

Departamento de Justicia U.S., junio 1995. Serie Perfiles. Producido por el Centro de Recursos Informativos del INS.

PERÚ: DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO POLÍTICO HASTA DICIEMBRE DE 1994*

Descargo de responsabilidad

El Reglamento del 27 de julio de 1990, "Extranjeros y nacionalidad: Asilo y suspensión de procedimientos de deportación", dispuso la creación de un nuevo cuerpo de Oficiales de Asilo para proporcionar una adjudicación inicial y no agresiva de las solicitudes de asilo. Los Oficiales utilizan la Ley de Asilo, las entrevistas con los solicitantes, y la información pertinente sobre las condiciones del país para determinar los méritos de las solicitudes individuales de asilo.

El Centro de Recursos Informativos fue creado para ayudar a los Oficiales de Asilo en el país, y a los Oficiales de Inmigración en el extranjero, a la determinación de la condición de refugiado, mediante la recopilación y difusión de información creíble y objetiva sobre las condiciones de los derechos humanos. Según lo especificado en el Reglamento (8 CFR 208.12), dicha información puede ser obtenida del Departamento de Justicia, el Departamento de Estado, y "otras fuentes creíbles, tales como organizaciones internacionales, organizaciones voluntarias privadas, o instituciones académicas".

Los Documentos del Centro de Recursos Informativos son uno de los medios por los cuales información proveniente de una amplia gama de fuentes dignas de crédito es resumida para facilitar su acceso por parte de los Oficiales de Inmigración y Asilo. Las opiniones expresadas en los Documentos del Centro de Recursos Informativos no representan necesariamente la opinión oficial del gobierno de los EE.UU., ni reflejan las preocupaciones de política exterior de los EE.UU. Este documento fue escrito a partir de informaciones, análisis y comentarios públicos. Todas las fuentes están citadas. Este documento no puede ser, y no pretende ser, exhaustivo en relación al país evaluado, o concluyentes en cuanto al mérito de cualquier solicitud particular de la condición de refugiado o asilado.

Las actualizaciones de este Documento se pueden hacer de vez en cuando.

NOTA: Este artículo ha sido escrito especialmente para atender las necesidades de información y temas de interés de los Oficiales de Asilo de los EE.UU. y otros funcionarios de inmigración. Como tal, no puede ser exhaustivo en su cobertura de los temas de derechos humanos en el país. Para facilitar el acceso rápido, cierta información se puede repetir en varias secciones de este documento.

* Traducción de Ricardo Alvarado Portalino.

RESUMEN EJECUTIVO

El Perú es un país que experimenta una profunda transición económica y política. De todas las calamidades que puede sufrir una nación, el Perú ha sufrido una parte desproporcionada en los últimos 15 años, siendo víctima de un ciclo de inestabilidad política y desorganización económica. Más de la mitad de la población está en situación de pobreza extrema. 14 años de violencia política han tomado más de 20.000 víctimas, provocado miles de millones de dólares en daños materiales, y desplazado a más de medio millón de personas. Una epidemia de cólera ha matado a miles de peruanos desde 1991. Perú es uno de los países más pobres y violentos de Sudamérica¹.

Desde 1980, los sucesivos gobiernos peruanos han luchado una guerra brutal contra Sendero Luminoso, movimiento violento y autoproclamado marxista, que trata de derrocar al gobierno. En el curso del conflicto, tanto las guerrillas como las fuerzas de seguridad del gobierno han cometido graves violaciones a los derechos humanos. Sendero ha empleado tanto métodos específicos como indiscriminados de violencia para aterrorizar al gobierno y la población. A pesar de la captura del líder de Sendero Luminoso, Abimael Guzmán, en setiembre de 1992, la guerrilla continúa cometiendo atentados, aunque a un nivel significativamente menor².

La respuesta del gobierno peruano a la amenaza planteada por Sendero ha sido igualmente brutal. Desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y torturas han proliferado a medida que las fuerzas de seguridad del gobierno han utilizado sus

¹ Banco Mundial, *World Bank Development Report 1993* (Washington, D.C.: 1993), p. 238. Entre las naciones sudamericanas, sólo Ecuador y Bolivia tienen un PNB per cápita inferior al de Perú. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1992* (New York: 1991), p. 309. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *Peru 1990-1991: Report of the National Human Rights Coordinator* (Lima: 1991) p 1-9. "Shining Path Remains Force to be Reckoned With in Peru", Informe de Lucia Newman, CNN (transcripción #455-4, 28 setiembre 1993).

² Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1993* (New York, 1992), p. 138

amplios poderes para luchar contra el movimiento insurgente. En abril de 1992, el presidente Alberto Fujimori suspendió la Constitución del Perú en un “autogolpe” que fortaleció al Ejecutivo y a los militares en detrimento de las instituciones democráticas y los derechos humanos. Los abusos perpetrados por las fuerzas de seguridad, en particular las detenciones arbitrarias y en general prolongadas, acompañadas de torturas o tratos brutales, han continuado desde el golpe de Fujimori.

La población del Perú ha estado atrapada entre la insurgencia guerrillera y la contrainsurgencia gubernamental. Las víctimas de los abusos perpetrados por ambas partes en el conflicto son múltiples: funcionarios del gobierno elegidos y designados, miembros de partidos políticos, sindicalistas, activistas y abogados de derechos humanos; testigos de violaciones de los derechos humanos y familiares de las víctimas, miembros de organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios, miembros de patrullas de defensa civil (“rondas campesinas”), académicos y estudiantes, periodistas, jueces, fiscales y otros funcionarios judiciales; familiares de miembros de las fuerzas de seguridad, personas desplazadas y migrantes forzados, miembros de grupos religiosos, profesionales de la salud, mujeres, homosexuales, y residentes de las zonas de emergencia³.

En medio de esta trágica historia reciente, hay algunos signos esperanzadores respecto a que el ciclo de calamidades en los derechos económicos y políticos puede haber sido roto. La situación económica ha mejorado considerablemente desde 1990. La inflación se redujo del 7.650% en 1990 al 15% (aproximadamente) anual en 1994; el crecimiento económico pasó de -20% a +12%, las reservas internacionales aumentaron de US\$ -500 millones a casi US\$ +6 mil millones dólares, los flujos netos de capital aumentaron de US\$ -600 millones a US\$ +2 mil millones, y el país se ha reincorporado exitosamente a la comunidad financiera internacional. A pesar de estos impresionantes logros

³ Una discusión más completa sobre estos grupos de riesgo se incluye en la Sección V.

económicos, más de la mitad de la población permanece en pobreza extrema y 70-80% de los peruanos están sub o desempleados⁴.

Desde 1992, la violencia política ha disminuido sustancialmente, de cerca de 4.000 muertes en 1992 a menos de 1.700 en 1993; esta tendencia a la baja continuó casi al mismo ritmo en 1994. Además 5.000 simpatizantes de la guerrilla se entregaron en virtud de una ley de amnistía limitada, que expiró el 01 de noviembre 1994, y unos 1.500 dirigentes y militantes han sido capturados⁵. Las desapariciones han decrecido de manera espectacular, de alrededor de 200 en 1992, a menos de 40 en 1994. Los peruanos están retornando a zonas que antes estaban bajo el ataque de la guerrilla, y el número de provincias en estado de emergencia se ha reducido considerablemente (de más de 80, de un total de 185, a unas 60).

Sin embargo, persisten perturbadores niveles de violencia, con el gobierno mostrando disposición a sacrificar el derecho al debido proceso y las libertades civiles de los ciudadanos (y de tolerar los abusos cometidos contra ellos por las fuerzas de seguridad) a fin de avanzar en su política y objetivos militares. A pesar de las aparentes mejoras, los peruanos siguen sufriendo uno de los peores situaciones de violencia política en el hemisferio⁶.

⁴ Brooke, James, "Peru: On the Very Fast Track", *New York Times* (New York: 31 enero 1995), p. D1. Bowen, Sally, "Peru Steps Out to Woo Investors", *Financial Times* (Londres: 7 noviembre 1994), p. 23. *Latin American Weekly Report* (Londres: 29 diciembre 1994), p. 592-595. Vogel, Thomas, "Peru's Big Rebound Sets Off Foreign Investors' Enthusiasm", *Wall Street Journal* (New York: 15 setiembre 1994), p. C1.

⁵ Escobar, Gabriel, "Peru's Shining Path Maoists: Leaderless, Decimated, Divided", *Washington Post* (Washington, D.C.: 21 noviembre 1994), p. A1. Para estimaciones anteriores, consultar "Toll in Peru's War with Rebels is Down By Half", *New York Times* (New York: 7 enero 1994). "Hundreds of Peruvian Rebels Surrender under Leniency Law," *United Press International* (21 octubre 1993), como aparece en la base de datos Nexis.

⁶ Washington Office on Latin America, "After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response" (Washington, D.C.: 1994), p. 8, 10.

I. ANTECEDENTES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS

A. Introducción

Desde que la república del Perú, el tercer país más grande de América del Sur, logró su independencia de España en 1826, su historia política ha oscilado entre gobiernos civiles constitucionales y dictaduras militares extra-constitucionales.

Perú se compone de 24 departamentos políticos (regiones) que contienen más de 170 provincias. El poder político y económico en el Perú ha quedado en manos de la clase terrateniente blanca, que habita las zonas urbanas a lo largo de la costa, y que compone no más del 15% de los 23 millones de habitantes del país. Los indios, que constituyen el 45% de la población, los mestizos (de ancestros mezclados, caucásicos e indios) que constituyen el 37%, y otros (de ancestros africanos, asiáticos o del Medio Oriente) que llenan el saldo, tradicionalmente han ejercido poco poder político. Los obstáculos legales a la votación fueron retirados de manera gradual en el Perú: las mujeres obtuvieron el derecho de voto en 1955, y sólo en 1980 fue retirada la alfabetización, como requisito previo de los derechos a la votación⁷.

Si el poder económico y político ha sido históricamente ejercido por la élite económica del Perú, los militares del país provienen principalmente de las clases media y trabajadora. Las Fuerzas Armadas peruanas, que en 1991 ascendían a más de 100.000 soldados y oficiales, constituyen una institución bien organizada, que ha guardado con celo su autonomía institucional y el monopolio de las armas⁸.

⁷ Klaren, F. Peter, "The Origins of Modern Peru", *The Cambridge History of Latin America* (Cambridge: vol. 5, 1986), p. 587.

⁸ "Peru", *Kaleidoscope: Current World Data 1992*, como aparece en la base de datos Nexis. Mauceri, Philip, "Military Politics and Counter-Insurgency in Peru", *Journal of Interamerican and World Affairs* (Vol. 33, 1991), p. 83. Villanueva, Víctor, "Military Professionalization in Peru", y "The Military in Peruvian

La población rural, predominantemente mestiza, históricamente ha podido jugar sólo un papel marginal en la sociedad peruana. Al fracasar los intentos de su país por desarrollarse económicamente, muchos han recurrido al cultivo de la coca para el narcotráfico, o han emigrado a zonas urbanas en busca de trabajo.

Según estimaciones recientes, el 70% de la población del Perú vive en zonas urbanas. Lima, la capital, ha crecido hasta convertirse en una ciudad de más de 6 millones de habitantes⁹. Al serles denegado un acceso significativo al proceso político del país, los peruanos se han sentido atraídos por (u obligados a entrar en) los movimientos de insurgencia armada que lanzaron sus campañas en la década de 1980.

Las consecuencias de las luchas económicas, políticas y militares han sido particularmente graves para los pobres. Perú sigue siendo uno de los países más pobres en América Latina. El ingreso per cápita se estancó en alrededor de US\$ 1.000 durante toda la década de los 80 y no ha mejorado en los 90. La distribución del ingreso ha sido tradicionalmente una de las más desiguales del mundo; el 20% más rico de la población recibe más del 50% de los ingresos de la nación, mientras que el 20% más pobre recibe menos del 5%. Un informe del Banco Mundial de setiembre de 1990 encontró que el 55% de los peruanos vive en pobreza extrema. Un estudio patrocinado por las Naciones Unidas en octubre-noviembre 1991 encontró que más de un tercio de la población vive en “pobreza crítica”¹⁰.

Politics, 1919-45”, The Politics of Antipolitics: The Military in Latin America (Lincoln y Londres: University of Nebraska Press, 2ª ed., 1989), p. 75, 126.

⁹ Banco Mundial, *World Bank Development Report 1993* (Washington, D.C.: 1993), p. 298. Banks, Arthur S., ed., *Political Handbook of the World 1992* (Binghamton: CSA Publications, 1992), p. 601-608. “Peru”, *Kaleidoscope: Current World Data 1992*, como aparece en la base de datos Nexis.

¹⁰ Banco Mundial, *World Bank Development Report 1993* (Washington, D.C.: 1993), p. 296 (los datos sobre distribución del ingreso son de 1986). Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1990* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1991), p. 754. 1993 National Trade Data Bank, “Peru-Country Marketing Plan FY 93”, *Market Reports* (16 febrero 1993), como aparece en la base de datos Nexis.

B. Historia política reciente

1. 1968-1980

El conflicto en curso entre el dominio militar y civil en el Perú explotó en 1968, cuando un golpe de estado militar, encabezado por el general Juan Velasco Alvarado, derrocó al Presidente Fernando Belaúnde Terry. El gobierno de Velasco, reflejando la desconfianza de los militares en los civiles y los partidos políticos, aprobó reformas de “despolitización”, que establecieron organizaciones populares locales para apoyar la “revolución” nacional, al tiempo que rechazó las elecciones nacionales¹¹. Este período se caracterizó por una explosión de nuevas organizaciones de base, tales como las federaciones campesinas, asociaciones barriales y sindicatos creados con el apoyo del nuevo gobierno. La administración militar destacó por sus políticas de izquierda en el período 1968-1976 [sic], que contemplaron la expansión de contactos con los países comunistas, el manejo colectivo estado/trabajador de prácticamente todas las empresas, una reforma agraria radical, y la expropiación de las inversiones extranjeras¹². Bajo el régimen militar, el marxismo entró ampliamente en la cultura popular, el sistema de educación pública y las organizaciones populares.

En 1975, el general Francisco Morales Bermúdez derrocó a Velasco en un golpe de Estado incruento. Morales poco a poco se alejó de las políticas radicales de Velasco y en última instancia entregó el poder a los civiles, tras la elección de una Asamblea Constituyente en 1978. A fines de la administración militar, los oficiales de derecha habían expulsado a todos los oficiales reformistas que habían asumido el poder bajo Velasco¹³.

¹¹ McClintock, Cynthia; Lowenthal, Abraham, *The Peruvian Experiment Revisited* (Princeton: Princeton University Press, 1983), p. 460, 469-74.

¹² Gorman, Stephen M., Gorman, Stephen M., “*Antipolitics in Peru 1968-80*”, *The Politics of Antipolitics: The Military in Latin America* (Lincoln y Londres: University of Nebraska Press, 2^a ed., 1989), p. 456.

¹³ Gorman, Stephen M., Gorman, Stephen M., “*Antipolitics in Peru 1968-80*”, *The Politics of Antipolitics: The Military in Latin America* (Lincoln y Londres: University of Nebraska Press, 2^a ed., 1989), p. 456.

El empeoramiento de la situación económica contribuyó a la caída de Velasco. La tasa de crecimiento industrial cayó en un 50% entre 1973 y 1975, la deuda externa subió a US\$ 3,1 mil millones, y el costo de vida aumentó 139%, mientras los salarios reales cayeron más del 11% entre 1968 y 1975. Las medidas de austeridad implementadas por Morales en 1976 precipitaron una serie de levantamientos populares, motines y huelgas, que llevaron a los militares a permitir elecciones nacionales¹⁴.

2. 1980-1985

En 1980, las elecciones democráticas regresaron al poder al presidente Fernando Belaúnde Terry y al partido de derecha moderada Acción Popular (AP). Al mismo tiempo, los partidos y alianzas marxistas emergieron como una fuerza política importante. En 1982 [sic], un miembro de la coalición Izquierda Unida (IU) de la coalición fue elegido alcalde de Lima, y decenas de otras provincias y distritos habían elegido a alcaldes y concejales de izquierda.

La crisis económica del Perú continuó durante este período. Entre 1980 y 1985, el PNB peruano per cápita disminuyó en un 16%, mientras los gastos militares aumentaron un 17%¹⁵.

En 1980, Sendero Luminoso lanzó una violenta campaña contra el gobierno. En 1983, las fuerzas de seguridad fueron desplegadas en las zonas rurales para enfrentar directamente a los insurgentes. Poco después, se reportaron los primeros casos de desapariciones perpetradas por las fuerzas de seguridad¹⁶.

¹⁴ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 120-122.

¹⁵ Wilke, James W.; Ochoa, Enrique, eds., “U.S. Data on Military Expenditures, Armed Forces, GNP, and Central Government Expenditures, 20 LRC, 1975-85”, *Statistical Abstract of Latin America* (1989), p. 265.

¹⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1987* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1987), p. 589. ECO-Andes, *A Call to Action* (1984). Americas Watch, *Human Rights in Peru: After President García’s First Year* (New York: Human Rights Watch, 1986),

3. 1985-1990

Cuando se celebraron elecciones en 1985, Alan García Pérez, izquierdista moderado de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) fue elegido presidente; IU se convirtió en el segundo mayor bloque político en el Congreso.

El gobierno de García se enfrentó a relaciones cada vez más confrontacionales con los Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional, debido a la negativa inicial de García a pagar intereses mayores al 10% de los ingresos de exportación sobre la deuda externa del Perú. La economía peruana se agravó después de las medidas de austeridad adoptadas por el gobierno en setiembre de 1988. La inflación anual, que había promediado 287% desde 1980 hasta 1991, alcanzó un máximo de 7.650% en 1990¹⁷.

Durante este periodo, Sendero amplió sus ataques contra el gobierno y la población. En 1990, algunos comentaristas consideraban que los guerrilleros estaban en condiciones de tomar el control del Estado peruano en un futuro próximo¹⁸.

Las mejoras en la situación de los derechos humanos en el Perú que siguieron a la elección de García fueron de corta duración. Con un 96% de aprobación pública en Lima, García fue capaz inicialmente de ejercer un fuerte liderazgo desde el Poder Ejecutivo sobre los militares, y los abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad decrecieron¹⁹. Sin embargo, como Sendero intensificó sus ataques y las fuerzas de seguridad

p. 16, 19. Amnesty International, *Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, 1988). Para información adicional sobre Sendero, ver la sección I.D.1. Para información adicional sobre el fenómeno de la desaparición ver la sección IV.A.1.

¹⁷ Banco Mundial, *World Bank Development Report 1993* (Washington, D.C.: 1993), p. 238.

¹⁸ McCormack, Gordon, *Hearings Before the House Committee on Western Hemispheric Affairs: The Threat of the Shining Path to Democracy in Peru* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1992), p. 9-23.

¹⁹ "Peru: State of Fear", *The New Internationalist* (Vol. 197, Julio 1989), p. 24. Americas Watch, *Human Rights in Peru: After President García's First Year* (New York: Human Rights Watch, 1986), p. 2-3.

reafirmaron sus amplios poderes en las zonas de emergencia, el deterioro de los derechos humanos rápidamente se reanudó. La Washington Office on Latin America (WOLA), organización no gubernamental, encontró en 1987 que “[en] la práctica... [las] fuerzas de seguridad regularmente niegan todos los aspectos del debido proceso, como el hábeas corpus, y el mismo derecho mismo a la vida e integridad física”. En 1988, WOLA concluyó que “El presidente Alan García ha sido incapaz de someter a las fuerzas militares responsables de muchas de estas violaciones”²⁰.

Las declaraciones públicas de García entre 1985 y 1989 reflejaron el compromiso cambiante de su gobierno con el control militar y la promoción del respeto a los derechos humanos. En su discurso inaugural de 1985, el presidente García declaró: “La ley se aplicará estrictamente a aquellos que violan los derechos humanos mediante asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y torturas a través del abuso de sus funciones, pues no es necesario caer en la barbarie para combatir la barbarie”²¹.

En su Mensaje a la Nación de 1988, García no hizo ninguna mención a los derechos humanos. Elogió los esfuerzos de los militares contra la insurgencia y pidió medidas más amplias contra la guerrilla. Por otra parte, a pesar de los conflictos históricos del país entre las autoridades civiles y militares, García declaró su apoyo a la investigación de delitos fuera del Ministerio Público, por parte de las autoridades policiales²².

En 1989, García favoreció la expansión del control militar sobre la autoridad civil. En su último Mensaje a la Nación, abogó por la reconciliación nacional y pidió un rol más central para los militares en el supuesto vínculo entre Sendero y los traficantes de drogas. Abolió la prohibición a la participación militar en la guerra

²⁰ WOLA, *Peru in Peril* (Washington, D.C.: 1987), p. 22. WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: vol. 13, N° 3, junio 1988), p. 3.

²¹ WOLA, *Peru in Peril* (Washington, D.C.: 1987), p. 1.

²² WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: vol. 13, N° 4, julio-agosto 1988), p. 1.

contra las drogas y aprobó juicios militares para los sospechosos de pertenecer a las guerrillas²³.

4. 1990-presente

En las elecciones nacionales de 1990, Alberto Fujimori, hijo de inmigrantes japoneses, se postuló para presidente como político independiente, sin una base clara entre ninguno de los partidos políticos tradicionales del país. En un resultado que sorprendió a los observadores, Fujimori condujo a su movimiento Cambio 90 a la victoria sobre el novelista peruano Mario Vargas Llosa y el derechista Frente Democrático (FREDEMO)²⁴. Los marxistas y otros partidos perdieron escaños en las elecciones.

Fujimori había basado su campaña para el cargo en una plataforma populista que se opuso a las duras propuestas económicas de Vargas Llosa y propuso medidas económicas moderadas para luchar contra la inflación, mantener la estabilidad en el empleo, mejorar los servicios sociales, renegociar la deuda externa con el FMI, y proporcionar incentivos para el sector informal, los empresarios, y la pequeña industria. Una vez elegido, Fujimori revirtió su posición e implementó un estricto programa de austeridad para volver a insertar al Perú en los mercados internacionales, recuperar su buena relación con los organismos internacionales de crédito, y atraer las inversiones extranjeras²⁵.

Al carecer de conexiones claras con la clase política del Perú, el nuevo gobierno se vio obligado a buscar legitimidad y apoyo en otra parte. Fujimori mostró una creciente dependencia de las fuerzas armadas, debido a su falta de un

²³ Americas Watch, *Peru Under Fire: Human Rights Since the Return to Democracy* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1992), p. 24, 128-133.

²⁴ Acción Popular apoyó a Vargas Llosa como parte del FREDEMO en las elecciones de 1990.

²⁵ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 146. Immigration and Refugee Board, Documentation Centre, *Peru: Impact of the April 1992 Coup, Question and Answer Series* (Ottawa: 1992), p. 9.

respaldo político organizado. En efecto, el ejército se convirtió en su partido político²⁶.

Durante los primeros veinte meses de su administración, Fujimori fue incapaz de resolver la crisis institucional provocada por la escalada de 10 años de violencia, el aumento de la inflación y el desempleo y el deterioro de los servicios sociales. A pesar que las medidas económicas de Fujimori comenzaron a controlar la inflación, el desempleo y la pobreza aumentaron, y Sendero se hizo más fuerte que nunca.

En mayo de 1991, el Congreso otorgó a Fujimori poderes extraordinarios para legislar en los ámbitos de pacificación nacional, legislación laboral y promoción de la inversión privada. Dos días antes de que expiraran estos poderes, Fujimori propuso un paquete de decretos que reestructuraban la economía, colocaban toda la ayuda internacional y las organizaciones no gubernamentales bajo control directo del gobierno, ampliaban el poder de las Fuerzas Armadas en las zonas de emergencia, imponían sanciones penales a los periodistas por informar sobre operaciones de contrainsurgencia y a todos los ciudadanos por publicar en el extranjero críticas a las operaciones de contrainsurgencia, y daba al Presidente la autoridad exclusiva de nombrar a los altos mandos militares. En una sesión especial en enero de 1992, el Congreso aprobó las propuestas económicas de Fujimori, pero enmendó o rechazó los decretos que concentraban el poder en el Ejecutivo o ampliaban el papel de los militares. En los meses siguientes, Fujimori se enfrentó públicamente Congreso y la oposición respecto al presupuesto, a los nombramientos judiciales, y a las investigaciones sobre corrupción de los miembros de la familia presidencial, además de las violaciones a los derechos humanos cometidas por el general José Valdivia Dueñas, jefe del

²⁶ Von Hagen, Adriana, "Fujimori Bows to Peru's Army in Handing Over Rights Case", *Los Angeles Times* (18 febrero 1994), p. 4. Brooke, James, "18 Months Later, 10 Killings Haunt Peru's Army", *New York Times* (12 enero 1994), p. A3. Bowen, Sally, "Human Rights Case in Peru Comes to Controversial Close", *Christian Science Monitor* (Boston: 24 febrero 1994), p. 7.

Estado Mayor General, y la indebida influencia en los nombramientos militares del asesor personal del presidente, Vladimiro Montesinos²⁷.

El 5 de abril de 1992, Fujimori declaró a la nación que había asumido el control exclusivo del gobierno mediante un “autogolpe” con el apoyo de los militares. Su gobierno se dedicó rápidamente a clausurar todas las ramas independientes del gobierno, disolver el Congreso, y eviscerar el sistema de justicia, despidiendo sumariamente a 13 jueces de la Corte Suprema, así como a todos los jueces de la Tribunal de Garantías Constitucionales. El régimen detuvo a más de 50 políticos, periodistas y sindicalistas, reteniendo sin cargos a la gran mayoría de ellos en centros clandestinos de detención durante períodos que fueron de menos de un día a varias semanas. Tras la interrupción del gobierno constitucional, Fujimori gobernó mediante decretos ley, aplicando las medidas anteriormente rechazadas por el Congreso del Perú²⁸.

El público peruano respondió con un apoyo aparente. La aprobación de Fujimori en Lima aumentó en 15 puntos porcentuales tras el golpe, a más del 60%. Para algunos observadores, esta aceptación indica que el público quería una “respuesta excepcional a una situación de crisis”, debido a la amenaza de Sendero Luminoso y a la debilidad de la economía²⁹.

Sin embargo, el apoyo militar al autogolpe no fue universal, y la oposición estalló abiertamente el 13 de noviembre de 1992, cuando un pequeño grupo de oficiales militares fueron arrestados y acusados de planear un golpe de Estado.

²⁷ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 157-159.

²⁸ Freedom House, “Peru”, *Freedom in the World 1993-1994* (New York: 1994), p. 452-454. Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 5-6. Immigration and Refugee Board, Documentation Centre, *Peru: Impact of the April 1992 Coup, Question and Answer Series* (Ottawa: 1992), p. 11. Amnesty International, *Peru: Human Rights During the Government of President Alberto Fujimori* (Londres: AMR 46/18/92, May 1992), p. 10-11.

²⁹ *Estudios de Medios, Opinión y Mercado DATUM* (Lima: 1992). Ames, Rolando, “Fujimori’s Peru: Between the Real Powers and the People”, *Prospects for Democracy and Peace in Peru: Briefing Papers* (Washington, D.C.: Universidad George Washington-WOLA, 1993), p. 3.

Los conspiradores fueron detenidos después de que se plan para detener al jefe de las Fuerzas Armadas y asesinar a Fujimori fue descubierto por la red de inteligencia militar, encabezada por Vladimiro Montesinos³⁰. Los líderes del golpe afirmaron que su intención era restaurar el orden constitucional que existía antes de la disolución del Congreso por Fujimori. El gobierno afirmó que la rebelión fue un intento de bloquear las elecciones de noviembre. Algunos observadores notaron que el golpe pudo haber sido precipitado por intereses propios, destacando que un decreto dio el control a Fujimori sobre el despido y asignación de todos los oficiales militares por encima del nivel de teniente³¹.

Las dos elecciones nacionales que tuvieron lugar después de abril de 1992 consolidaron el poder de Fujimori, demostrando que la clase política tradicional del Perú había perdido la confianza y el apoyo del electorado. Como resultado de la presión internacional, Fujimori autorizó elecciones populares para un Congreso de una sola cámara, el Congreso Constituyente Democrático (CCD), formado por 80 miembros. Las elecciones de noviembre de 1992 dieron a la alianza de Fujimori Cambio 90/Nueva Mayoría una mayoría de 44 escaños. El Partido Popular Cristiano (PPC), dirigido por Lourdes Flores Nano, se convirtió en el mayor grupo de oposición, con 8 escaños. Los dos principales partidos de oposición, el APRA y Acción Popular (AP) se negaron a participar en las elecciones, en protesta por su extra-constitucionalidad. Los grupos de oposición también alegaron un presunto fraude en el cómputo de los resultados electorales³².

³⁰ "Reportage on 13 Nov Army Officials' Coup Attempt", *Radio Programas del Perú* (Lima: 13 noviembre 1992), como informa el Foreign Broadcast Information Service, *Daily Report: Latin America*, 16 noviembre 1992, p. 31. Johnson, Marguerite, "The President's Shadow: Controversy Gathers Around the Second Most Powerful Figure in the Country", *Time* (23 de agosto de 1993), p. 31. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Human Rights Situation in Peru: 1992 Annual Report, January-December* (Toronto: 1993), p. 4-5.

³¹ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Human Rights Situation in Peru: 1992 Annual Report, January-December* (Toronto: 1993), p. 4-5.

³² U.S. Central Intelligence Agency, "Peru", *The World Factbook 1994* (Washington, DC: 1994), p. 313. Muchos grupos de oposición creen que los resultados de la votación sufrieron importantes irregularidades y

Los resultados de las elecciones municipales celebradas en enero de 1993 también indicaron el grado de desencanto de los votantes respecto de los partidos políticos tradicionales. El APRA, el PPC, la IU, e incluso Cambio 90/Nueva Mayoría tuvieron malos resultados en las urnas, perdiendo ante candidatos independientes. Candidatos independientes fueron elegidos en ciudades importantes como Cusco, Arequipa y Juliaca. Ricardo Belmont, independiente, fue reelegido como alcalde de Lima³³.

El CCD fue encargado de redactar una Constitución para consolidar el poder de Fujimori e institucionalizar muchas de las acciones tomadas por él después de haber disuelto el Congreso peruano. Fujimori había intentado justificar su autogolpe de Estado señalando la incapacidad de los partidos políticos tradicionales para responder a la crisis nacional³⁴. La nueva Constitución redujo el papel de los partidos políticos, disolvió las asambleas regionales, y (lo cual preocupa mucho a los observadores de derechos humanos dentro y fuera del país) dio jurisdicción por los delitos de terrorismo y traición a la patria a los tribunales militares. La nueva Constitución también eliminó las restricciones de la anterior, que prohibían a un presidente postular a un segundo mandato de cinco años: una libertad que se espera que Fujimori use en 1995³⁵.

La Constitución de 1993 fue aprobada por un estrecho margen de 53% a 47% en un referéndum nacional el 31 de octubre de 1993, y entró en vigor el 31 de diciembre de 1993. Más de 30% de la población no participó en el referéndum constitucional. La nueva Constitución claramente pone en peligro el respeto a los derechos humanos en el Perú. Al fortalecer al Poder Ejecutivo a expensas del

no los aceptan como válidos. Carta de la profesora Cynthia McClintock, de la Universidad George Washington, a John D. Evans, Director del Centro de Recursos Informativos del INS (Washington, DC: 13 noviembre 1994), p. 1.

³³ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 5.

³⁴ “Mensaje a la Nación del presidente Alberto Fujimori”, *Panamericana Televisión* (Lima, 06 abril 1992), British Broadcasting Corporation, *Summary of World Broadcasts* (7 abril 1992).

³⁵ Freedom House, “Peru”, *Freedom in the World - 1993-1994* (New York: 1994), p. 454.

Legislativo, reduce significativamente la voz de la oposición en el proceso político del Perú. Mediante el fortalecimiento del papel de los militares a expensas de las autoridades civiles, facilita la impunidad de las violaciones de los militares a los derechos humanos³⁶.

C. Condiciones económicas

Las severas medidas de ajuste estructural adoptadas por el gobierno de Fujimori han ayudado a frenar la crisis económica (alta inflación, bajo crecimiento, incapacidad de pagar la deuda externa, y déficit general en la balanza de pagos) que el Perú experimentó desde 1974. Sin embargo, estas medidas no han tenido éxito en reparar la crítica situación social, en la que más de la mitad de los peruanos viven en extrema pobreza.

Después de su elección, el Presidente Fujimori instituyó un severo programa de estabilización económica y ajuste estructural. Las medidas económicas de Fujimori redujeron la inflación, que ya había disminuido a 139% en 1991, a aproximadamente 39% en 1993, y a menos del 2% mensual desde setiembre de 1993. Perú experimentó un crecimiento del 7% en 1993 y se espera que crezca un 9% en 1994³⁷.

El gobierno de Fujimori inició un programa de privatización radical en 1991 y anunció planes para eliminar al Estado de todas las actividades productivas en 1995. Aproximadamente el 30% de las empresas dirigidas por el gobierno han sido vendidas a inversionistas privados. Las empresas estatales programadas para la venta incluyen minería, petróleo, electricidad, acero, bancos y las

³⁶ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 11. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 35. Para obtener información adicional sobre la Constitución de 1993 y su impacto sobre la protección de las libertades, véanse las secciones III.D y III.E.

³⁷ 1993 National Trade Data Bank, "Peru - Country Marketing Plan FY 93", *Market Reports* (16 febrero 1993), como aparece en la base de datos Nexis. U.S. Central Intelligence Agency, "Peru", *The World Factbook 1994* (Washington, D.C.: 1994), p. 314. "Toll in Peru's War with Rebels is Down by Half", *New York Times* (07 enero 1994).

compañías de ferrocarriles. El número de empleados del gobierno ha sido reducido drásticamente. Estas medidas podrían conducir a mayores tasas de desempleo³⁸.

Los severos programas de ajuste estructural puestos en marcha por el gobierno de Fujimori han dado lugar a un empobrecimiento dramático de todos los estratos de la sociedad peruana, afectando severamente a los más pobres. Esta disminución ha sido aún más espectacular en términos per cápita. El ingreso per cápita se mantuvo en torno a los US\$ 1.000 dólares desde 1980. La malnutrición y la disminución de los ingresos familiares dieron como resultado un abandono de la escuela pública a razón de 50% en 1991. Muchos niños abandonaron las escuelas para complementar los ingresos familiares³⁹.

Un informe del Banco Mundial de setiembre de 1990 encontró que el 55% de los peruanos viven en extrema pobreza. Un estudio patrocinado por las Naciones Unidas en octubre-noviembre de 1991, encontró que más de un tercio de la población vivía en "pobreza crítica". El informe concluyó que "por lo menos 68% de la población rural de la sierra cae en este grupo, al igual que el 55% de la población rural de la costa y 47% de la de las ciudades de la sierra. Los que están en pobreza crítica constituyen el 49% de los residentes de Lima, comparados al 44% en 1990"⁴⁰.

³⁸ Brogan, Chris, "Peru - Europe: Government and Industry Aim for European Investment," *Inter Press Service* (6 octubre 1993), como aparece en la base de datos Nexis. Long, William R., "Telecom Sale Gives Boost to Peru's Privatization Plans", *Los Angeles Times* (28 abril 1994). 1993 National Trade Data Bank, "Peru-Country Marketing Plan FY 93", *Market Reports* (16 febrero 1993), como aparece en la base de datos Nexis.

³⁹ Paredes, Carlos E.; Sachs, Jeffrey D., *Peru's Path to Recovery: A Plan for Economic Stabilization and Growth*, (Washington, D.C.: Brookings Institution, 1991). 1993 National Trade Data Bank, "Peru-Country Marketing Plan FY 93", *Market Reports* (16 febrero 1993), como aparece en la base de datos Nexis. Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 152.

⁴⁰ Departamento de Estado U.S., "Peru," *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 483. 1993 National Trade Data Bank, "Peru-Country Marketing Plan FY 93", *Market Reports* (16 febrero 1993), como aparece en la base de datos Nexis.

Estas condiciones de extrema pobreza han provocado un incremento espectacular de muertes y enfermedades. De acuerdo con el Banco Mundial, los peruanos se encuentran entre los habitantes de América del Sur con más baja esperanza de vida. Una importante epidemia de cólera mató a 2.000 peruanos desde 1991 y más de 500.000 casos han sido reportados⁴¹. Un millón de niños peruanos menores de 5 años sufren malnutrición crónica.

D. Las guerrillas insurgentes

Las dificultades económicas experimentadas por los pobres del Perú y su histórica falta de participación en la dirección política del país facilitaron el surgimiento de movimientos de guerrilla armada, que buscan derrocar al gobierno. A partir de 1980, el gobierno del Perú ha librado una feroz batalla contra el grupo guerrillero radical Sendero Luminoso. Una organización guerrillera más pequeña, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), también ha participado activamente.

Las pérdidas resultantes de los conflictos armados han devastado el Perú. Según Enrique Bernales, del Instituto Constitución y Sociedad, la guerra ha costado más de 27.000 vidas y miles de millones de dólares. 4.000 personas han sido desaparecidas, más de 500.000 han sido desplazadas de sus hogares, y cerca de 90.000 niños han quedado huérfanos a causa del conflicto. El Instituto Constitución y Sociedad informa que, sólo en 1993, 1.692 personas murieron y la violencia política causó daños por US\$ 1.000 millones en el Perú.

Prácticamente todos los observadores coinciden en que las guerrillas insurgentes son más débiles que nunca antes y están menos activas en su lucha contra el gobierno. Sin embargo, estos movimientos continúan utilizando la violencia para demostrar su oposición al gobierno de Fujimori, violencia que

⁴¹ Banco Mundial, *World Bank Development Report 1993* (Washington, D.C.: 1993), p. 238. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 6. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 14.

alimenta temores en la población civil peruana y que el gobierno utiliza para justificar sus severas restricciones a las libertades civiles y al debido proceso, y para excusar los abusos contra los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad peruanas⁴².

1. Sendero Luminoso

Sendero Luminoso fue fundado como partido político en 1970, por Abimael Guzmán, profesor de filosofía de la Universidad San Cristóbal de Huamanga en Ayacucho. El partido desciende de la facción Bandera Roja del Partido Comunista Peruano (PCP). En 1964, el PCP se dividió en facciones pro-soviética (PCP-Unidad) y pro-china (PCP-Bandera Roja); seis años más tarde, Guzmán se separó del partido pro-chino y formó su propio partido, Sendero Luminoso⁴³. Después de una década de organización política en la sierra central del departamento de Ayacucho, una de las regiones más pobres de los Andes peruanos, Guzmán lanzó su campaña armada contra el Estado peruano en 1980.

Sendero ha seguido la estrategia clásica maoísta de guerra de guerrillas, concentrando sus esfuerzos en las zonas rurales con la esperanza de eventualmente rodear y aislar a las ciudades. La organización guerrillera incluye un Comité Central, Comités Regionales en cada una de las 5 zonas estratégicas en las que Sendero ha dividido el Perú, y células locales formadas por militantes de Sendero. En los manifiestos del partido, Guzmán delineó una estrategia que

⁴² Departamento de Estado U.S. "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481. Human Rights Watch, "Peru", *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 114-117. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1992* (New York: 1991), p. 309. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *Peru 1990-1991: Report of the National Human Rights Coordinator* (Lima: 1991), p. 1-9. "Shining Path Remains Force to be Reckoned With in Peru", Informe de Lucia Newman, CNN (transcripción #455-4, 28 setiembre 1993). "Toll in Peru's War with Rebels is Down by Half", *New York Times* (7 enero 1994).

⁴³ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, "The Shining Path", *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 30. Gorriti, Gustavo, "The War of the Philosopher King", *The New Republic* (Washington, D.C.: 18 junio 1990), p. 15.

señala a los seguidores de los partidos comunistas rivales y de la izquierda, así como de cualquier otro grupo conectado al gobierno, como enemigos del pueblo⁴⁴.

Sendero inició su campaña contra el Estado peruano con la quema de urnas electorales en Chuschi, Ayacucho, durante las elecciones presidenciales de 1980. Adoptando una estrategia de guerra de guerrillas, sabotajes, asesinatos selectivos y propaganda, Sendero Luminoso inició una serie de operaciones a través del Perú. Los primeros objetivos civiles de Sendero a ser torturados y asesinados, a menudo en forma de ejecución pública, eran autoridades de pueblos que habrían abusado de su poder, y delincuentes locales. La imposición de Sendero de “justicia” y “nueva moral” obtuvo un importante apoyo inicial de los campesinos del empobrecido departamento de Ayacucho⁴⁵. Sobre la base de su trabajo político en la zona, Sendero avanzó sorpresivamente contra las fuerzas de policía desplegadas desde Lima, que inicialmente consideraron la lucha como una distracción menor. En diciembre de 1982, el gobierno desplegó fuerzas de élite en el área de Ayacucho área en respuesta a los avances de Sendero⁴⁶. A pesar de las operaciones de lucha contrainsurgentes del gobierno y de sus propias tácticas de guerrilla, Sendero Luminoso creció en número y fuerza a lo largo de la década de 1980. Sendero extendió gradualmente el ámbito de sus operaciones militares a las zonas circundantes, especialmente la departamentos de Puno, a lo largo de la frontera con Bolivia, y de Junín, hacia Lima. En 1986, un analista declaró que Sendero era “prácticamente imposible de erradicar” y argumentó que en los

⁴⁴ Americas Watch, *Abdicating Democratic Authority: Human Rights in Peru* (New York: Human Rights Watch, 1984), p. 62. Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, “*The Shining Path*”, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 30, 43, 48.

⁴⁵ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, “*The Shining Path*”, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 30, 57-65.

⁴⁶ Degregori, Carlos Iván, *Ayacucho 1969-79: El surgimiento de Sendero Luminoso: Del movimiento por la gratitud de la enseñanza al inicio de la lucha armada* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1990). Gorriti, Gustavo, *Sendero: Historia de la guerra milenaria en el Perú* (Lima: APOYO, 1990).

próximos tres años, la guerrilla podría estar en posición de destruir el estado democrático⁴⁷.

El gobierno pareció recuperar la iniciativa en 1985-87, pero la relativa disminución de las actividades subversivas y de las muertes sólo encubrió la expansión de Sendero a nivel nacional. Los atentados con bombas, asesinatos y la destrucción de bienes aumentaron constantemente. En 1989, Sendero Luminoso se había extendido más allá de su refugio en las montañas, para convertirse en una amenaza nacional. Además de la sierra sur, Sendero se fortaleció en el valle del Alto Huallaga y los departamentos centrales de Pasco, Junín y Huánuco. Sendero aumentó sus ataques sobre los centros urbanos del Perú. Los cerca de 4.000 miembros armados del grupo lanzaron una campaña para perturbar las elecciones municipales de noviembre de 1989 y han sido culpados del asesinato de más de 120 alcaldes, funcionarios locales, dirigentes políticos y candidatos durante la campaña. Más de 500 candidatos municipales se vieron obligados a retirarse de las elecciones⁴⁸.

Sendero posee una aguda habilidad para intervenir en los conflictos sociales y utilizarlos para crear una dinámica social y política que sirva a sus objetivos políticos. Aunque los insurgentes no tienen vínculos con ningún gobierno extranjero, se informa que Sendero ha formado una alianza con los cultivadores de coca del Perú; según una estimación, recibe entre US\$ 20-100 millones al año por tasas sobre la venta y transporte de coca. Los guerrilleros han logrado controlar algunas áreas de cultivo de coca en el valle del Alto Huallaga⁴⁹.

⁴⁷ Americas Watch, *Abdicating Democratic Authority: Human Rights in Peru* (New York: Human Rights Watch, 1984), p. 68. Anderson, James, "Peru's Maoist Guerrillas", *Control Risks Information Services Study* (1986).

⁴⁸ Treaster, Joseph B., "Rebels Step Up Killings in Peru to Disrupt Election", *New York Times* (26 octubre 1989), p. A6. "Peruvian Rebels Said to Kill 2 Mayors in Andean Region", *New York Times* (21 setiembre 1989), p. A5. "Despite Guerrillas Threats, Elections Go On in Peru", *New York Times* (12 noviembre 1989), p. A3.

⁴⁹ Smith, Michael L., "Shining Path's Urban Strategy: Ate Vitarte", Palmer, David Scott, ed., *The Shining Path of Peru* (New York: St. Martins Press, 2ª ed., 1994), p. 145-165. Gonzales, José E., "Guerrillas and

El apoyo popular a la guerrilla disminuyó a medida que Sendero empezó a emplear tácticas cada vez más brutales. Sendero intensificó sus ataques contra la Policía y las Fuerzas Armadas, llevaron a cabo ataques con bombas contra centrales eléctricas, puentes y minas, y a emplear violencia indiscriminada contra la población civil, como parte de su estrategia para “sabotear la economía nacional, interrumpir el suministro de alimentos y la energía a Lima y minar la viabilidad de los campesinos independientes y los movimientos sindicales”⁵⁰.

En 1991 y principios de 1992, Sendero poseía más de 5.000 combatientes y representaba una importante amenaza para la viabilidad efectiva del gobierno peruano⁵¹. El aparente apoyo público al autogolpe de Fujimori en abril de 1992 parecía cumplir la predicción de un analista pre-Fujimori, respecto que Sendero “podría lograr indirectamente el derrocamiento del régimen elegido, haciendo que la gente perciba a la democracia como ineficaz para hacer frente a una amenaza extrema”⁵². En el apogeo de su fuerza militar, en los meses de junio y julio de 1992, el grupo tuvo como blanco a la propia Lima, atacando zonas residenciales y comerciales, estaciones de policía, y asesinando a funcionarios gubernamentales y líderes de base. En julio de 1992, Sendero también llevó a cabo un “paro armado” en todo el país, contra el gobierno y los militares peruanos. Vastas partes del interior se encontraban bajo control de la guerrilla. Algunos analistas internacionales consideraron que las Fuerzas Armadas y el gobierno eran incapaces de detener la ofensiva de Sendero⁵³.

Coca in the Upper Huallaga Valley”, Palmer, David Scott, ed., *The Shining Path of Peru* (New York: St. Martins Press, 2ª ed., 1994), p. 139. Day, Mark, “Cocaine Country”, *The New Internationalist* (Vol. 197, julio 1989), p. 13-15.

⁵⁰ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 80.

⁵¹ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 30.

⁵² Gorriti, Gustavo, “*The War of the Philosopher King*”, *The New Republic* (18 junio 1990), p. 15, 22.

⁵³ Federación de Científicos Americanos, *The Sendero File N° 2* (agosto 1992), p. 1-3. McCormack, Gordon, *Hearings before the House Committee on Western Hemispheric Affairs: The Threat of the Shining Path to Democracy in Peru*, (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1992), p. 9-23.

En setiembre de 1992, la policía antiterrorista del Perú asestó un duro golpe a Sendero capturando a su líder, Abimael Guzmán, en Lima. El 7 de octubre de 1992, Guzmán fue declarado culpable de traición a la patria por un tribunal militar y condenado a cadena perpetua y a una multa equivalente a US\$ 20 millones. Miembros del Comité Central y cuadros pertenecientes a organizaciones urbanas de apoyo fueron posteriormente detenidos, juzgados, declarados culpables y condenados a largas penas por tribunales militares⁵⁴.

La captura de Guzmán y de otros altos líderes de Sendero desmembró la red urbana y perjudicó gravemente la organización nacional de la guerrilla. Según Carlos Tapia, experto en Sendero, la organización guerrillera perdió 3.000 militantes y cuadros, aproximadamente la mitad de sus filas, durante el año siguiente a la captura de Guzmán⁵⁵. El gobierno afirma que más de 6.000 guerrilleros y simpatizantes aprovecharon las disposiciones de la “Ley de Arrepentimiento” (que ofrece condenas reducidas a los rebeldes que se entregaron y cooperaron con el gobierno) desde que ésta fue promulgada en 1992 hasta que expiró el 1 de noviembre de 1994⁵⁶.

Algunos analistas sostienen que la falta de un atentado senderista importante por el aniversario de la captura de Guzmán en setiembre de 1993 indica que el grupo se ha debilitado significativamente. Fujimori ha anunciado

⁵⁴ Brooke, James, “*Fugitive Leader of Maoist Rebels is Captured by the Police in Peru*”, *New York Times* (14 setiembre 1992), p. A1. Federación de Científicos Americanos, “*Guzmán’s Speedy Conviction Sends Harsh Message to Followers*”, *The Sendero File N° 3* (noviembre 1992). “*Edición Especial*”, *Caretas* (17 setiembre 1992), p. 10-32, 80-81. “*Rigor Non Mortis*”, *Caretas* (15 octubre 1992), p. 26-31, 78-79. Brooke, James, “*Peru Convicts Maoist Rebel Leader and Sentences Him to Life*”, *New York Times* (7 octubre 1992). Smolowe, Jill, “*His Turn to Lose*”, *Time* (28 setiembre 1992), p. 47-48..

⁵⁵ Brooke, James, “*Leader’s New Image Saps Shining Path’s Strength*”, *New York Times* (27 noviembre 1993), p. A3.

⁵⁶ Escobar, Gabriel, “*Peru’s Shining Path Maoists: Leaderless, Decimated, Divided*”, *Washington Post* (21 noviembre 1994), p. A1. Téngase en cuenta que esta cifra incluye, sin duda, personas vinculadas con el MRTA junto con las que apoyan a Sendero. Para estimaciones anteriores, ver “*Toll in Peru’s War with Rebels is Down by Half*”, *New York Times* (7 enero 1994). “*Hundreds of Peruvian Rebels Surrender under Leniency Law*”, *United Press International* (21 octubre 1993), como se informa en la base de datos Nexis.

públicamente la derrota de Sendero Luminoso⁵⁷. Si bien muchos expertos coinciden en que ahora Sendero no tiene ninguna posibilidad de hacerse con el poder, todavía puede representar una grave amenaza grave para las instituciones y los individuos. La capacidad operativa de la guerrilla se ha reducido, pero no ha sido destruida. Según Enrique Obando Arbulú, especialista en Sendero e investigador del Centro Peruano de Estudios Internacionales, Sendero Luminoso “ya no es un peligro estratégico como lo fue en 1992... No hay ninguna posibilidad de que desestabilice al gobierno o ponga en peligro la seguridad del Estado”⁵⁸. A pesar de que puede ya no ser suficientemente fuerte para atacar directamente a las fuerzas de seguridad, Sendero aún es capaz de ejecutar operaciones destructivas, tales como asesinatos y ataques con bombas⁵⁹.

Sendero aún puede ejercer presión debido a las características únicas de su organización. Debido a que Sendero se divide en pequeñas “células” casi independientes, la captura de Guzmán no ha devastado la guerrilla como lo habría hecho con una organización con una estructura más fuertemente centralizada. Se cree que los comités de Sendero siguen funcionando en todo el país⁶⁰.

⁵⁷ Bowen, Sally, “*Reign of Terror Over in Seat of Peru’s Maoist Revolution*”, *Christian Science Monitor* (29 abril 1993), p. 7. Brogan, Chris, “*Peru-Europe: Government and Industry Aim for European Investment*”, *Inter Press Service* (6 octubre 1993) - as reported on NEXIS database. “*Fujimori Claims Sendero is Beaten*”, *Latin American Weekly Report* (Londres: 15 julio 1993), p. 322.

⁵⁸ Escobar, Gabriel, “*Peru’s Shining Path Maoists: Leaderless, Decimated, Divided*”, *Washington Post* (21 noviembre 1994), p. A1.

⁵⁹ El especialista en Sendero Luminoso Raúl González predice que Sendero Luminoso no tiene ninguna posibilidad de llegar al poder, pero continuará realizando ataques terroristas durante unos años. “*Sendero Back on Offensive*”, *Latin American Weekly Report* (Londres: 23 Setiembre 1993), p. 436-37.

⁶⁰ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 100. Escobar, Gabriel, “*Peru’s Shining Path Maoists: Leaderless, Decimated, Divided*,” *Washington Post* (21 noviembre 1994), p. A1. “*Lima Magazine Says Shining Path Split into 2 Groups*”, *EFE* como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (12 enero 1994). “*Expert Predicts Continuing Shining Path Operations*”, *EFE* como se informa en *Foreign Broadcast Information Service, Daily Report: Latin America*, 7 setiembre 1993. “*Sendero Back on Offensive*”, *Latin American Weekly Report* (Londres, 23 setiembre 1993), p. 436-37.

Desde el arresto de Guzmán, Sendero Luminoso parece haberse dividido en dos facciones, una encabezada por Guzmán y otra encabezada por Oscar Ramírez Durand, ex N° 3 al mando de la organización guerrillera. Guzmán ha escrito una serie de cartas desde la cárcel pidiendo a la guerrilla suspender las acciones armadas. El nuevo grupo, de acuerdo con la revista "Sí" de Lima, rechaza el liderazgo de Guzmán y aboga por mantener los ataques violentos⁶¹. Los atentados en Lima durante la última semana de 1993 y durante el año 1994 se atribuyeron a esta facción⁶².

Fuentes gubernamentales y no gubernamentales confirman que Sendero sigue reclutando activamente, organizando y trabajando políticamente, sobre todo en sus bastiones rurales. Guzmán legó a la guerrilla una firme ideología, una organización militar capaz de operar a nivel nacional, una estrategia multifacética y multifrontal, una fuente confiable de financiamiento, y la penetración en áreas urbanas⁶³.

Las causas subyacentes de la rebelión –la pobreza profunda, la salvaje y desigual distribución de los ingresos, el racismo oculto- permanecen

⁶¹ Otros observadores creen que su posición es más matizada, destinada a continuar la presión sobre el gobierno de Fujimori a fin de fortalecer la capacidad de Guzmán para negociar una solución política. Carta de Robin Kirk, Investigadora Asociada de Human Rights Watch/Americas al Centro de Recursos de Información USINS (New York: 08 noviembre 1994), p. 1.

⁶² *Agencia de Noticias EFE* (Madrid: 11 enero 1994), publicada en *BBC Summary of World Broadcasts* (Londres: 12 Enero 1994). "Entrevista con Fujimori", *Panamericana Televisión* (Lima: 25 octubre 1993), publicada en *BBC Summary of World Broadcasts* (Londres: 29 octubre 1993). Fujimori afirma que Guzmán mantiene la dirigencia política de Sendero Luminoso, a pesar de la existencia de dos facciones. Para ejemplos de casos concretos, véase la sección II.B.1.

⁶³ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481, 488, 489. "Peru: El Chino or Chinochet", *The Economist* (Londres: 30 octubre 1993), p. 44. Federación de Científicos Americanos, "Guzmán's Legacy Makes Sendero an Enduring Threat", *The Sendero File* (octubre 1992), p. 3. Bernal, Enrique, "Confronting Political Violence", *Prospects for Democracy and Peace in Peru* (Washington, D.C.: WOLA-George Washington University, 28 abril 1993), p. 6.

*intactos. Aunque gravemente herido, Sendero Luminoso conserva cierta fuerza organizativa. Su último miembro aún no ha nacido*⁶⁴.

2. Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA)

El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) lanzó una campaña armada contra el Estado en el noroeste del departamento selvático de San Martín en 1984, y sigue siendo fuerte en esta región, el valle central del Huallaga. Siguiendo el modelo de los movimientos guerrilleros de izquierda de Cuba, Nicaragua y El Salvador, el MRTA se considera a sí mismo como el brazo armado de una izquierda de estilo soviético⁶⁵, en contraste con Sendero Luminoso, que sigue un modelo maoísta. Los guerrilleros del MRTA se han enfrentado en las zonas rurales a las columnas de Sendero⁶⁶.

El MRTA ha sido implicado en casos de tortura y homicidios deliberados y arbitrarios de civiles y miembros de las fuerzas de seguridad. Según la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), el MRTA fue responsable de 18 asesinatos políticos en 1992. A diferencia de Sendero, el MRTA no ataca a líderes de organizaciones de base o movimientos políticos locales, a pesar de que ha sido responsable de asesinatos de oficiales militares de alto rango y otras figuras públicas⁶⁷.

En abril de 1991, los guerrilleros del MRTA atacaron las operaciones petroleras de Petro-Perú en el valle del Alto Huallaga, y en mayo de 1991 llevaron

⁶⁴ Entrevista con Coletta Youngers, WOLA (Washington, D.C.: 26 julio 1994).

⁶⁵ 65 / Smith, Michael L., *Rural Development in the Crossfire* (Ottawa: International Development Research Centre, 1991), p. 23-25. González, Raúl, "MRTA: La historia desconocida", *Quehacer* (Lima: N° 51, marzo-abril 1988), p. 32-44.

⁶⁶ WOLA, *Peru Under Scrutiny: Human Rights and U.S. Drug Policy*, *WOLA Briefing Series: Issues in International Drug Policy* (Washington, D.C.: #5, 13 enero 1992), p. 14-15.

⁶⁷ Amnesty International, *Peru: Human Rights Since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 41. Human Rights Watch/Americas, *Human Rights in Peru One Year After Fujimori's Coup* (New York: 1993), p. 17. WOLA, "Human Rights Atrocities Committed by Rebel Forces", *Peru Under Scrutiny: Human Rights and U.S. Drug Policy*, *WOLA Briefing Series: Issues in International Drug Policy* (Washington, D.C.: #5, 13 enero 1992), p. 14-15.

a cabo operaciones militares en las ciudades de Rioja, Moyobamba, Tarapoto, y Saposoa, capitales de provincia del departamento de San Martín⁶⁸.

En 1993, el MRTA estaba próximo a la extinción debido a pugnas políticas entre sus jefes, la captura de su líder Víctor Polay, y la corrupción debida a la dependencia de la organización respecto al dinero del narcotráfico. La Ley de Arrepentimiento de 1992 ha dado lugar a fuertes deserciones en sus filas. Se cree que sólo un líder conocido aún está en actividad⁶⁹.

II. PERPETRADORES DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Aunque los observadores discuten si las fuerzas de seguridad del gobierno o la guerrilla son responsables de más violaciones a los derechos humanos, existe consenso respecto de tres hechos sobre la responsabilidad de la represión en el Perú:

- *Tanto las fuerzas de seguridad peruanas como las guerrillas insurgentes son responsables de graves violaciones a los derechos humanos.* La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), organización que agrupa a grupos de derechos humanos en el Perú, afirma que 26.149 personas han sido asesinadas por la violencia política en el período 1980-1992. De éstos, la CNDDHH encuentra que el 45% murieron a manos de Sendero Luminoso Luminoso, el 1% del MRTA, y el 53% de las fuerzas de seguridad del gobierno. Citando a organizaciones independientes de derechos humanos en el Perú, Amnesty International informa que la gran mayoría (hasta un 85%) de desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y

⁶⁸ WOLA, "Human Rights Atrocities Committed by Rebel Forces", *Peru Under Scrutiny: Human Rights and U.S. Drug Policy*, WOLA Briefing Series: Issues in International Drug Policy (Washington, D.C.: #5, 13 enero 1992), p. 14-15. World Council of Churches, "Violence by Insurgent Forces", *Peru One Year Later: Report of an International Ecumenical Delegation to Peru* (Ginebra: 7 octubre 1991), p. 10-11.

⁶⁹ Instituto de Defensa Legal, "MRTA: El final del juego", *Ideéle* (Lima: Vol. 52, junio 1993), p. 17. "Surrendered Leaders Say Peru's MRTA is on the Verge of Total Defeat", *Latin American Regional Reports - Andean Group* (Londres: 29 julio 1993), p. 1. "Sendero Squads Keep on Killing," *Latin American Weekly Report* (Londres: 28 octubre 1993), p. 495.

casos de tortura entre 1983 y 1993 han sido cometidos por las Fuerzas Armadas. El Departamento de Estado U.S. informó que los principales abusos en 1992, 1993 y 1994 fueron por actividades de la guerrilla de Sendero Luminoso y “en menor medida”, por excesos de las fuerzas de seguridad. A fines de 1994, más de 27.000 peruanos han muerto debido a acciones y abusos de ambos bandos⁷⁰.

- El nivel de las formas más violentas de abusos (ejecuciones extrajudiciales y desapariciones) se redujo considerablemente en 1993 y 1994, pero persisten la violencia política y las violaciones a los derechos fundamentales perpetradas por la guerrilla y las fuerzas de seguridad. Por ejemplo, Human Rights Watch / Americas señala que “la violencia política disminuyó notablemente” en 1994, incluyendo una caída en las desapariciones, de 168 en 1993 a 8 en los primeros ocho meses de 1994. Sin embargo, la información recogida por fuentes independientes no gubernamentales establece que elementos de las Fuerzas Armadas y la Policía siguen llevando a cabo desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, torturas, violaciones, detenciones arbitrarias y prolongadas. Los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de tales violaciones siguen actuando con impunidad respecto de la autoridad civil. A pesar que sus filas se han reducido por el arresto de sus líderes y la Ley de Arrepentimiento,

⁷⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Amnesty International, *Peru: Human Rights Since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, mayo 1993), p. 2. La CNDDHH es un respetado comité independiente peruano de monitoreo de derechos humanos, compuesto por organizaciones privadas locales de derechos humanos, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos (COMSEDH), el Instituto de Defensa Legal (IDL), la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), la Comisión Episcopal para la Acción Social (CEAS) de la Iglesia Católica, el Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ), y varios grupos regionales más pequeños.

*Sendero Luminoso sigue siendo responsable de asesinatos y actos de terror contra civiles*⁷¹.

- *El legado de la lucha armada en el Perú es un clima de terror e inseguridad que atraviesa a todos los estratos ciudadanos. 15 años de violencia han dejado un saldo devastador en todos los peruanos, y el derramamiento de sangre y la brutalidad han dejado un impacto en prácticamente todos los sectores económicos y sociales del país. Muchas de las instituciones fundamentales para el desarrollo y el mantenimiento de la sociedad civil se politizaron, o fueron vistas como politizadas por un bando u otro. Los líderes o participantes activos de esas instituciones también se politizaron o fueron vistos como actores políticos y devinieron en objetivos de represalias*⁷².

A. El gobierno y las fuerzas de seguridad

Sucesivos gobiernos civiles han ido cediendo a los militares peruanos el control de las operaciones contrainsurgentes contra Sendero Luminoso⁷³. En el curso de la lucha, las fuerzas de seguridad peruanas se han involucrado en

⁷¹ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 114, 115. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481.

⁷² Para la discusión sobre los grupos en riesgo, véase la sección V. Para la discusión sobre el impacto de la campaña contrainsurgente del gobierno sobre los no-combatientes, véase la sección II.A. Para la discusión sobre el impacto de la insurgencia guerrillera sobre los no-combatientes, véase la sección II.B.

⁷³ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 534 (una ley de 1992 dio a la policía antiterrorista el poder de decidir si los acusados son juzgados en tribunales civiles o militares), p. 533 (la protección judicial está suspendida en las zonas de emergencia). Amnesty International, *Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, August 1988), p. i, 2-3 (el presidente García expandió los poderes de los militares en las zonas de emergencia). WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 4, julio-agosto 1988). Americas Watch, *Human Rights in Peru: After President García's First Year* (New York: Human Rights Watch, 1986), p. 39-43, 85-86. WOLA, *Peru in Peril* (Washington, D.C.: November 1987). El presidente Belaúnde desplegó a las fuerzas de seguridad en las zonas rurales y estableció las zonas de emergencia.

ejecuciones sumarias, desapariciones, torturas y violaciones⁷⁴. Los escuadrones de la muerte vinculados a los militares han actuado con impunidad. Las patrullas de Autodefensa Civil (“rondas campesinas”), armadas por el gobierno de Fujimori y apoyadas por los militares, también han cometido graves abusos contra los derechos humanos⁷⁵.

La estrategia original de contrainsurgencia de las Fuerzas Armadas del Perú surgió de una combinación de la Doctrina de Seguridad Nacional, la hostilidad racista de larga data contra la población indígena del Perú, y el aparente desconocimiento de los derechos humanos. Los militares se enfocaron contra la población civil y las organizaciones populares de las que creían que Sendero obtenía apoyo. Por otra parte, la estrategia militar de lucha contrainsurgente refleja la doctrina de “responsabilidad colectiva” en la cual las comunidades son hechas responsables de las operaciones de Sendero. Este enfoque ha dado lugar a abusos generalizados contra la población civil en zonas donde Sendero o el MRTA están activos. Las violaciones de derechos humanos están justificadas, a ojos de los militares, si las medidas represivas conducen que en última instancia a la derrota de Sendero⁷⁶.

Esta estrategia militar en muchos sentidos complementa la estrategia de Sendero, que incluye como un elemento importante incitar a las fuerzas de seguridad a cometer violaciones a los derechos humanos. Los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad sirven para promover la desconfianza general en el

⁷⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 531, 533, 535. OEA, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83 doc. 31, 12 marzo 1993), p. 25, 26. Gonzales-Lara, Jorge, *Human Rights Violations in Peru against Women* (New York: 1992), p. 1-16. Para información adicional, ver la Sección IV.A.

⁷⁵ Para obtener más información sobre las “rondas campesinas”, ver la sección II.A.3.

⁷⁶ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 6, 7. International League for Human Rights, *Peru: Human Rights Under States of Emergency* (New York: marzo 1992), p. 6. “MRTA Activity in Huallaga Investigated,” *Quehacer*, tal como se informa en Foreign Broadcast Information Service, *Daily Report: Latin America*, 22 junio 1993, p. 68-79.

sistema gubernamental/legal, y a su vez crear la impresión de que Sendero es la única alternativa. Las Fuerzas Armadas tomaron la decisión deliberada de utilizar el terror como principal arma contra el terror de Sendero Luminoso⁷⁷.

Bajo el régimen de Fujimori, la violencia durante las operaciones de contrainsurgencia de violencia se ha vuelto algo más selectiva. El ex comandante de la zona militar de Ayacucho describe la estrategia del Ejército en 1993: “no utilizamos más la represión; por el contrario, el 80% de nuestro tiempo y esfuerzo se dedica a la pacificación y a ganar la confianza de la población”⁷⁸. En lugar de enfocarse en la población en general, las fuerzas militares se enfocan de manera sistemática en los presuntos guerrilleros.

Sin embargo, los criterios por los que un individuo es etiquetado como sospechoso siguen siendo amplios. La afiliación o asociación con un grupo sin ninguna conexión directa con la lucha militar, que afecte de manera indirecta la vida política del país, o sea objeto de desconfianza o discriminación del público lleva a la estigmatización por parte de las autoridades militares. Los grupos afectados son los residentes de las zonas de emergencia, las personas desplazadas y migrantes forzosos, testigos de violaciones contra los derechos humanos y familiares de víctimas, profesionales de la salud, jueces, fiscales, abogados y activistas pro derechos humanos, funcionarios gubernamentales, sindicatos, partidos políticos, periódicos y revistas, grupos comunitarios, religiosos y étnicos, universitarios y estudiantes, medioambientalistas, mujeres, homosexuales y minorías étnicas⁷⁹.

⁷⁷ WOLA, *Peru in Peril* (Washington, D.C.: 1987), p. 22, 23. Brown, Cynthia, ed., *With Friends Like These* (New York: Human Rights Watch, 1985).

⁷⁸ Bowen, Sally, “*Reign of Terror Over in Seat of Peru’s Maoist Revolution*”, *Christian Science Monitor* (Boston: 29 abril 1993), p. 7.

⁷⁹ Bowen, Sally, “*Reign of Terror Over in Seat of Peru’s Maoist Revolution*”, *Christian Science Monitor* (Boston: 29 abril 1993), p. 7. Human Rights Watch/Americas, *Human Rights in Peru One Year After Fujimori’s Coup* (New York: 1993), p. 10. Para una discusión detallada sobre los grupos en riesgo, ver la Sección V.

Las organizaciones de derechos humanos han informado sobre los componentes de la estrategia de lucha contra la insurgencia de Fujimori. Estos incluyen:

- *impunidad para el personal militar respecto de cualquier consecuencia política o jurídica por sus actos;*
- *aprobación de leyes severas, reorganización y politización del poder judicial, para garantizar que los presuntos miembros de grupos insurgentes no sean liberados;*
- *uso de las “rondas campesinas” para contener el avance de Sendero Luminoso en el campo;*
- *mejora del trabajo de inteligencia policial;*
- *relaciones públicas agresivas para vincular las violaciones de los derechos humanos con los insurgentes y demostrar que el gobierno está ganando la guerra contra el terrorismo;*
- *operaciones encubiertas contra personas que se suponen vinculadas a Sendero⁸⁰.*

1. Fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad peruanas están compuestas por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales⁸¹. Las unidades militares bajo el control del

⁸⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 529-533. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 114-117. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: julio 1994), p. 10-31. Chipoco, Carlos, “Peru 1980-1991: More than Ten Years of Violence and Human Rights Violations”, *Informativo* (Nº 12-13, marzo-junio 1991), p. 4-6. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 16-26.

Ejército llevan a cabo operaciones de contrainsurgencia en las zonas de emergencia. El Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) se dedica a la lucha contra el terrorismo. La Dirección Nacional Contra el Terrorismo (DINCOTE) es una unidad especial de policía antiterrorista. Según las disposiciones de una ley de diciembre de 1991, el presidente Fujimori tiene la autoridad para nombrar a los altos mandos militares y policiales. Fujimori tiene ahora la autoridad para nombrar al jefe del Comando Conjunto, así como para intervenir en temas de personal y ascensos⁸².

El SIN se ha vuelto cada vez más poderoso bajo Fujimori. Vladimiro Montesinos, ex capitán del ejército, es el jefe no oficial del Servicio de Inteligencia Nacional y asesor personal clave de Fujimori. Se cree que Montesinos se encarga de las decisiones sobre ascensos militares⁸³.

Dos listas de presuntos simpatizantes de Sendero preparadas por el SIN en setiembre de 1992 incluyeron a defensores de los derechos humanos, periodistas, académicos, líderes populares y peruanos residentes en el extranjero. La primera lista de "67 Embajadores de Sendero Luminoso" incluyó a Angélica Mendoza Ascarza, respetada activista de derechos humanos. Una segunda lista incluyó a 190 activistas vecinales y líderes comunitarios. Pocos días después de que se publicó la segunda lista, Héctor Medina Bonnet, líder de las barriadas de Lima e

⁸¹ Iglesias, Carlos Basombrío, "La Estrategia", *Ideéle* (Lima: Instituto de Defensa Legal, N° 55-56, setiembre 1993), p. 22-28, citado en Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 16-17.

⁸² "President Will Name Top Military in Peru", Reuters (Londres: 10 agosto 1993), como se informa en la base de datos Nexis. De Althaus, Jaime, *Prospects for Peace and Democracy in Peru* (Washington, D.C.: WOLA-George Washington University, 28 abril 1993).

⁸³ Nash, Nathaniel C., "Fugitive General Accuses Peruvian Army, Saying Officers Run Hit Squad", *New York Times* (12 mayo 1993), p. A10. Bowen, Sally, "Peru's President Faces Challenges on Rights Abuses", *Christian Science Monitor* (18 mayo 1993), p. 1), como se informa en la base de datos Nexis.

identificado en el documento, fue desaparecido por miembros de las fuerzas de seguridad⁸⁴.

2. Escuadrones de la muerte vinculados a las fuerzas de seguridad

La escalada insurgente y las actividades de contrainsurgencia en el Perú se han caracterizado por el funcionamiento de “escuadrones de la muerte” paramilitares, que cometen abusos con el apoyo o la aquiescencia de las fuerzas oficiales de seguridad. Los escuadrones de la muerte están frecuentemente formados por miembros activos de las fuerzas de seguridad.

Los grupos paramilitares, que se cree tienen vínculos con el Ejército y la Policía, aparecieron por primera vez durante la administración García (1985-1990). El 28 de julio de 1988, día de la independencia del Perú, el “Comando Rodrigo Franco”, escuadrón de la muerte vinculado a la Policía y al APRA de García, asesinó a Manuel Febres Cordero, abogado que había defendido a líderes de Sendero. El escuadrón de la muerte se dirigió posteriormente contra abogados, periodistas, jueces, líderes sindicales, miembros de la iglesia, y congresistas de todo el Perú. Nunca se identificó a sospechosos por las actividades del grupo⁸⁵.

Desde que Fujimori asumió el poder, los escuadrones de la muerte vinculados a la inteligencia militar y la Policía han sido implicados en amenazas de muerte, desapariciones, atentados y asesinatos. A principios de 1990, las oficinas de Amnesty International y la Comisión Andina de Juristas fueron atacadas con bombas. Aunque ninguna organización se atribuyó la responsabilidad de los atentados, fuentes de derechos humanos sospechan de grupos paramilitares⁸⁶.

Una serie de cartas bomba fueron utilizadas por grupos paramilitares entre 1990 y 1992. El doctor Augusto Zúñiga Paz, director de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos, perdió su antebrazo por una

⁸⁴ Human Rights Watch/Americas, *Human Rights in Peru One Year After Fujimori's Coup* (New York: 1993), p. 3-4.

⁸⁵ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 9.

⁸⁶ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 17.

carta bomba en marzo de 1991⁸⁷. Otra carta bomba mató a Melissa Alfaro, editora en jefe del periódico Cambio, el 10 de octubre de 1991⁸⁸. Ninguno de los incidentes ha terminado en una investigación que identifique a los sospechosos o dé lugar a ninguna detención.

Una unidad de 25 hombres de lucha contra el terrorismo llamada “Grupo Colina” ha sido relacionada con una serie de asesinatos en Lima entre 1991 y 1993, incluyendo:

- *La desaparición y ejecución extrajudicial del profesor Hugo Muñoz Sánchez y 9 estudiantes de la Universidad La Cantuta en julio de 1992. En 1993, hubo acusaciones “detalladas y creíbles” sobre que las desapariciones de La Cantuta, así como la masacre de Barrios Altos (descrita más adelante), habían sido cometidos por un escuadrón de la muerte formado por el SIN en 1991 para luchar contra Sendero Luminoso en Lima. El tercer general en rango del Ejército, Rodolfo Robles, acusó públicamente al asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos, de operar un escuadrón de ejecución de 20 a 25 integrantes. Robles afirmó además que el jefe del Comando Conjunto, general Nicolás de Bari Hermoza, había aprobado la operación con antelación. Funcionarios superiores del Gobierno y oficiales del ejército fueron acusados de haber conocido la existencia de la unidad. En febrero de 1994, un tribunal militar encontró a 9 oficiales del Ejército culpables de los asesinatos y los condenó a penas de prisión entre 4 y 20 años⁸⁹.*

⁸⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, Country Reports on Human Rights Practices for 1992 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 474. Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 17. Aunque no se determinó responsabilidad, las sospechas se centraron en la Policía, porque Zúñiga había asumido el caso de un estudiante desaparecido al que se supone asesinado por un escuadrón antiterrorista de élite. Carta de Robin Kirk, Investigadora Asociada de Human Rights Watch/Americas, al Centro de Recursos Informativos de USINS (New York: 8 noviembre 1994), p. 1.

⁸⁸ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 12, par. 38.

⁸⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 529, 530, 531. Americas Watch, *Peru: Anatomy of a Cover-*

- *La desaparición, el 24 de junio de 1992, de Pedro Yauri Bustamante, periodista radial de izquierda, en Huacho, departamento de Lima*⁹⁰.
- *La masacre, el 3 de noviembre de 1991, de 17 sospechosos de recaudar fondos para Sendero, durante una parrillada en Barrios Altos, Lima*⁹¹.

El 24 de junio de 1993, la mayoría de una Comisión Especial establecida por el CCD para investigar las desapariciones de La Cantuta presentó su informe al pleno del Congreso. El informe documentaba la formación y funcionamiento del Grupo Colina y su conexión con la jerarquía militar. Investigaciones posteriores de grupos de derechos humanos y periodistas también vinculan al grupo con la desaparición de al menos 35 estudiantes en Huancayo, el asesinato de 6 miembros de la familia Ventocilla, en Santa María de Huara, y la desaparición de 9 personas en la provincia del Santa, Ancash⁹².

Up, the Disappearances at La Cantuta (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 7-8. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 24-28. "Victims of 'Army Death Squad' Found", *The Guardian* (Londres: 26 noviembre 1993). Nash, Nathaniel C., "Fugitive General Accuses Peruvian Army, Saying Officers Run Hit Squad", *New York Times* (12 mayo 1993), p. A10. Bowen, Sally, "Peru's President Faces Challenges on Rights Abuses", *Christian Science Monitor* (Boston: 18 mayo 1993), p. 1. Para información adicional sobre el caso La Cantuta, que demuestra particularmente la impunidad de los militares respecto a cualquier responsabilidad por abusos graves, en especial respecto a los jueces civiles, ver las secciones III.E.1. y III.E.2.

⁹⁰ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 475. Human Rights Watch / Americas, *Human Rights in Peru One Year After Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 14. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 26, par. 90. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 26.

⁹¹ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 474. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 26.

⁹² WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 26. Speck, Mary, "Swift Military-Court Trial Seen as Cover-Up in Peru", *Miami Herald* (18 marzo 1994), p. 18A. "Army Officers' Trials to Test Democracy in Peru", *New York Times* (12 enero 1994).

3. Patrullas de Defensa Civil (“rondas campesinas”)

La autodefensa comunal tiene una larga tradición en el Perú y los Andes. La indiferencia histórica del gobierno central respecto de las comunidades indígenas de Perú ha hecho que los residentes formen patrullas en los pueblos para protegerse de los extraños, ladrones, cuatrerros, y de las comunidades vecinas con cuentas pendientes. En el noroeste de Perú, las “rondas campesinas” han existido durante muchos años, como una expresión importante de autogobierno comunitario⁹³.

Ya en 1982, existían pruebas de que los militares estaban utilizando este modelo de autodefensa para enrolar a los campesinos en la lucha contra la insurgencia. Muchas de las nuevas “rondas” se organizaron bajo la dirección de las autoridades militares. Como parte de esta iniciativa, los militares comenzaron a registrar, entrenar y lanzar al combate a las rondas. En 1991, el gobierno comenzó a suministrarles armas. Debido a que estas milicias son muy diferentes a las “rondas campesinas” tradicionales, en ocasiones se hace referencia a ellas por el nombre de “montoneras”. Otro nombre coloquial para ellos es “defensistas”⁹⁴.

En muchas zonas, las rondas se han convertido en un elemento vital para las operaciones contrainsurgentes. Los militares han usado a las rondas para recoger información sobre las guerrillas. En algunos casos, los campesinos han sido obligados a participar por los militares; quienes se niegan a servir en las patrullas son sospechosos de simpatías senderistas, pueden ser encarcelados por

⁹³ Americas Watch, *Peru Under Fire: Human Rights Since the Return to Democracy* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1992), p. 104. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 535.

⁹⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 531, 535. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 475-78. Americas Watch, *Peru Under Fire: Human Rights Since the Return to Democracy* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1992), p. 104. Bowen, Sally, “Reign of Terror Over in Seat of Peru’s Maoist Revolution”, *Christian Science Monitor* (29 abril 1993), p. 7. Instituto de Defensa Legal, “Militarizan rondas sin consultar a campesinos,” *Ideéle* (febrero 1993), p. 21.

unos días o forzados a trabajar en los campamentos establecidos por las rondas. A medida que estas milicias han cobrado mayor importancia en las actividades contrainsurgentes, y que son abastecidas con cantidades cada vez mayores de armas, la violencia asociada con las rondas también ha aumentado. Las rondas han sido vinculadas con desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en el campo⁹⁵.

- *Human Rights Watch / Americas informó que el 12 de febrero de 1994, los amigos de Hugo Zapata Gutiérrez, maestro de Ulcumayo, Junín, encontraron su cuerpo junto a otros restos humanos quemados, en un barranco a dos horas del pueblo. Dos meses antes, Gutiérrez había sido detenido y amenazado por los miembros de la patrulla civil local, en su propia casa. Según uno de los 5 miembros de la patrulla acusada de matar a Zapata, ellos asesinaron a sospechosos de subversión por órdenes del comandante de la base local⁹⁶.*

- *El 11 de setiembre de 1993, se informa que los miembros de una ronda usaron arcos, flechas, cuchillos y machetes para asesinar a 10 residentes del caserío selvático Delta-Pichanaki. A pesar de ser identificados por los sobrevivientes de la masacre, todos menos 4 de los 21 presuntos autores fueron liberados por las autoridades locales después de ser interrogados⁹⁷.*

⁹⁵ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 531, 535. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 473, 475. Bowen, Sally, “Reign of Terror Over in Seat of Peru’s Maoist Revolution”, *Christian Science Monitor* (29 abril 1993), p. 7.

⁹⁶ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 115.

⁹⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531.

- 10 residentes de Paccha, provincia de Huancayo, departamento de Junín, fueron golpeados y posteriormente desaparecidos por 40 miembros encapuchados de una patrulla de defensa civil, el 27 de febrero de 1992⁹⁸.
- El 22 de agosto de 1990, se informó que por lo menos 16 campesinos de Iquicha, comunidad cercana a Uchuraccay en la provincia de Huanta, Ayacucho, fueron asesinados por miembros de grupos de defensa civil, acompañados por las fuerzas de seguridad. Los líderes de Iquicha se habían negado a cooperar con los militares en los enfrentamientos contra Sendero⁹⁹.

B. Movimientos guerrilleros

1. Sendero Luminoso

Sendero Luminoso comparte responsabilidad con el gobierno peruano por los graves abusos cometidos contra los derechos humanos de los ciudadanos del país. Las tácticas de Sendero incluyen atentados con bombas, asesinatos y torturas llevadas a cabo contra miembros de las fuerzas de seguridad y contra civiles. La CNDDHH informó que Sendero fue responsable de 516 asesinatos de no-combatientes en 1993, y de 958 en el año 1992. El 80% de las víctimas de Sendero han sido civiles. “El objetivo de estos asesinatos es barrer toda democracia y organización independiente, dejando a la población con sólo dos alternativas: Sendero Luminoso o el Ejército”¹⁰⁰.

Sendero rara vez toma prisioneros o asiste a los heridos en enfrentamientos armados y, según Amnesty International, ha “rutinariamente torturado, mutilado y asesinado” cautivos. Sendero ha coaccionado campesinos, tanto adultos como

⁹⁸ Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 24.

⁹⁹ Burt, Jo-Marie; Panfichi, Aldo, *Peru: Caught in the Crossfire* (Jefferson City: Peru Peace Network USA, 1992), p. 32.

¹⁰⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530-532. Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 4.

niños, a unirse a sus filas, a menudo por amplios periodos, obligándolos a participar en ataques guerrilleros y asesinatos¹⁰¹.

Las víctimas de los ataques de Sendero Luminoso han incluido a líderes y funcionarios gubernamentales, dirigentes comunitarios, sindicalistas, minorías étnicas, religiosos, activistas de derechos humanos y turistas extranjeros. Entre los civiles asesinados por Sendero en 1992 estuvieron 29 jefes vecinales, 28 activistas campesinos, 10 dirigentes políticos, y 8 sindicalistas¹⁰².

- *En ataques realizados en diciembre de 1993 y enero de 1994, Sendero tuvo como objetivos instalaciones militares y policiales, bancos y grupos que trabajan para resolver los problemas relacionados con la guerra, como el Centro de Promoción de la Población y el Desarrollo (CEPRODEP), cuyos funcionarios se han opuesto públicamente a Sendero¹⁰³.*
- *Nuevos atentados en Lima en noviembre de 1993 dejaron 6 muertos y más de 60 heridos a raíz de las convocatorias de televisión a conversaciones de paz por parte de los líderes encarcelados de Sendero Luminoso, en los días previos al referéndum constitucional¹⁰⁴.*

En muchos casos, los ataques de Sendero tienen como objetivo individuos específicos. Cualquier persona vinculada al Estado o a los partidos políticos de izquierda (enemigos declarados de la “guerra popular” de Sendero), así como

¹⁰¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995). Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: August 1989).

¹⁰² “Bomb on Tourist Train Kills 7 in Peru”, *Miami Herald* (26 junio 1986). Human Rights Watch/Americas, *Human Rights in Peru One Year After Fujimori’s Coup* (New York: 1993), p. 15.

¹⁰³ Powers, Mary, “Shining Path Shows It Can Still Strike Despite Setbacks”, *Reuters* (Londres: 30 diciembre 1993), tal como se informa en la base de datos Nexis. “Lima Magazine Says Shining Path Split into 2 Groups”, *EFE*, tal como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (12 enero 1994).

¹⁰⁴ Brooke, James, “Vote for Constitution in Peru Buttresses its Leader”, *New York Times* (1º noviembre 1993), p. A6. Coad, Malcolm, “Peruvians Give Fujimori’s New Constitution the Go-Ahead”, *The Guardian* (Londres: 1º noviembre 1993), p. 11.

cualquier persona que se niegue a cooperar con las demandas y políticas de Sendero Luminoso, puede ser objeto de un ataque.

- *Más de una docena de candidatos fueron asesinados por Sendero Luminoso en los días previos a las elecciones municipales de enero de 1993. Humberto Pantigoso, un candidato municipal en la barriada limeña de Villa El Salvador, fue asesinado junto a su esposa delante de varios de sus 11 hijos¹⁰⁵.*
- *El 15 de febrero de 1992, María Elena Moyano, fundadora del movimiento de mujeres de las barriadas de Lima y defensora de la oposición pacífica a Sendero, fue asesinada a tiros y su cuerpo destrozado por dinamita, en presencia de sus hijos¹⁰⁶.*

En otros casos, Sendero ha llevado a cabo castigos colectivos contra comunidades enteras. Los guerrilleros atacan regularmente los pueblos y barrios que se resisten al control de Sendero o forman patrullas de defensa civil (rondas) contra ellos.

- *En abril de 1994, una columna de Sendero Luminoso incursionó en el caserío de Monterrico en el distrito de Mazamari, departamento de Junín, quemó casas, torturó y decapitó a 18 residentes¹⁰⁷.*
- *Entre el 4 y el 6 de setiembre de 1993, una columna de Sendero mató a 25 civiles, muchos de ellos miembros de “rondas”, y 2 policías en varias ciudades del departamento de Huánuco¹⁰⁸.*

¹⁰⁵ Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 6.

¹⁰⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Americas Watch, *Untold Terror: Violence against Women in Peru's Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 46-57.

¹⁰⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 489.

- *Entre el 18 y el 19 de agosto de 1993, unidades de Sendero masacraron por lo menos a 60 indios asháninka, comunidad indígena que vive en el río Ene en la región de Satipo, Junín un área bajo control militar. Se informó que muchas de las víctimas eran niños. De las víctimas adultas, muchas eran integrantes o simpatizantes de las “rondas”¹⁰⁹.*
- *El 10 de octubre de 1992, una unidad de Sendero Luminoso asesinó a 48 campesinos, incluidos ancianos, mujeres, niños y bebés, en el pueblo de Huayllao, Ayacucho, en venganza por la formación de una patrulla de defensa civil. 11 personas en el cercano Rumi-Rumi, que también habían formado una “ronda”, fueron asesinadas por una unidad de Sendero dos semanas después¹¹⁰.*
- *El 17 de mayo de 1990, Sendero masacró a 30 hombres, mujeres y niños que vivían en un casa comunal familiar indígena en el distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín¹¹¹.*

2. MRTA

¹⁰⁸ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 532.

¹⁰⁹ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 19. Coad, Malcolm, “Sendero Luminoso Back; Sendero Slaughters 62”, *The Guardian* (Londres: 21 agosto 1993), p. 12. “Victims in the Forest”, *The Economist* (Londres: 28 agosto 1993), p. 37. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 532. Los informes sobre el número de muertos varían entre 60 y 63.

¹¹⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 16. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 11.

¹¹¹ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 39.

Las acciones del MRTA en 1993 incluyeron ataques a comisarías de policía, asesinatos selectivos y secuestros, y chantajes a estaciones de radio para obligarlas a difundir sus mensajes¹¹².

- *El 24 de febrero de 1993, el MRTA asesinó al empresario David Ballón Vera, a quien habían secuestrado y por el cual habían pedido rescate durante 5 meses*¹¹³.

C. Los traficantes de drogas

Perú es el mayor productor mundial de insumos para la fabricación de cocaína, con aproximadamente el 65% de la producción mundial. La hoja de coca peruana, que se cultiva principalmente en el valle del Huallaga, se convierte en aproximadamente 600 toneladas métricas de cocaína al año. Los dólares generados por el tráfico de drogas son la principal fuente de divisas extranjeras del Perú¹¹⁴.

Durante la última década, el tráfico de drogas se ha convertido en una preocupación primordial de la política exterior de los EE.UU. hacia el Perú. Desde 1991, la producción de coca se ha extendido a nuevas áreas del país y los cárteles del Perú se han involucrado en el comercio de drogas¹¹⁵. Los grupos de narcotraficantes con frecuencia se alían con la guerrilla o el ejército para controlar

¹¹² Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 20.

¹¹³ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 20. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 17.

¹¹⁴ WOLA, *Clear and Present Dangers: The U.S. Military and the War on Drugs in the Andes* (Washington, D.C.: 1991). González, Jose, "Guerrillas and Coca in the Upper Huallaga Valley", *The Shining Path of Peru* (New York: St. Martins Press, 2ª ed., 1994), p. 138-139. Bowen, Sally, "Fujimori Claims Successes; Critics See Long-Term Rule", *Christian Science Monitor* (5 abril 1993), p. 7.

¹¹⁵ WOLA, *Policy Recommendations for Peru: Memo from George Vickers and Coletta Youngers to Dr. Richard Feinberg, Ambassador Alexander Watson and Mark Schneider* (Washington, D.C.: 11 enero 1994). Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 174-175.

las zonas de cultivo de coca y los aeropuertos clandestinos¹¹⁶. Los traficantes de drogas a menudo recurren a la violencia y la intimidación para asegurar los suministros, y al soborno para asegurar la complicidad de las autoridades locales. También hay informes de que Vladimiro Montesinos, el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), utiliza su posición para proteger a los traficantes de drogas¹¹⁷.

III. ESTRUCTURA LEGAL Y DESARROLLO CONSTITUCIONAL

A. La Constitución de 1979

Antes del golpe de estado de Fujimori en abril de 1992, la Constitución de 1979 definía la estructura del gobierno y los derechos de los ciudadanos peruanos. La Constitución de 1979 detallaba los poderes independientes de las ramas legislativa, ejecutiva y judicial. Un presidente elegido por el pueblo, dos vicepresidentes y un Congreso bicameral (Senado y Cámara de Diputados) de 240 miembros eran elegidos por períodos de cinco años. El presidente nombraba a los miembros del gabinete y a los jueces de la Corte Suprema; en el caso de los jueces requería la aprobación del Senado¹¹⁸. El presidente no podía ser reelegido para un segundo período consecutivo.

La Constitución de 1979 garantizaba también los derechos generales de los ciudadanos peruanos. Se protegía el derecho a la vida, a no ser torturado, a la igualdad ante la ley, a la libertad y seguridad personal. Los funcionarios del gobierno no podían realizar registros ni arrestos sin una orden escrita expedida por la autoridad correspondiente. Las personas detenidas eran consideradas inocentes hasta ser declaradas culpable, debían ser informadas inmediatamente

¹¹⁶ Long, William R., “*Did Peru Army Alter Case to Hide Drug Role?*”, *Los Angeles Times* (19 marzo 1994), p. 2. “*Arrested Peruvian Journalist Beaten by Military*”, *United Press International* (21 setiembre 1993), tal como se informa en la base de datos Nexis. Bowen, Sally, “*Fujimori Claims Successes; Critics See Long-Term Rule*”, *Christian Science Monitor* (Boston: 5 abril 1993), p. 7.

¹¹⁷ Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 174. Dillon, Sam, “*Peru Advisor Linked to Drug Cartels*”, *Miami Herald* (18 abril 1992).

¹¹⁸ Constitución Política del Perú.

de los motivos de su detención, debían tener acceso a un abogado defensor, y no podían ser incomunicadas¹¹⁹. La Constitución de 1979 también extendía a los ciudadanos las libertades civiles de expresión y de asociación, y la libertad de viajar dentro del territorio nacional.

La Constitución de 1979 permitía la suspensión de algunos derechos en virtud de circunstancias bien establecidas. Las Fuerzas Armadas podían asumir el control en situaciones de emergencia para mantener el orden interno y ciertos derechos podían ser suspendidos durante los estados de excepción o de sitio: la exigencia de una orden de allanamiento para entrar en una residencia privada, la exigencia de una orden judicial para proceder a una detención, la libertad de circulación dentro del territorio nacional, y el derecho a realizar reuniones públicas¹²⁰. La Constitución, sin embargo, prohibió la restricción de otros derechos, tales como el derecho a ser informado inmediatamente de las razones de la detención y los derechos de hábeas corpus y amparo, y los militares estaban prohibidos de exceder sus límites constitucionales¹²¹.

Las disposiciones de la Constitución de 1979 fueron subvertidas, ya que el gobierno progresivamente aumentó el poder de los militares en el curso de la ejecución y ampliación de la estrategia contrainsurgente.

B. Suspensión de garantías en las zonas de emergencia

En 1982, el presidente Belaúnde designó partes de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac como zonas de emergencia¹²². Cuando los

¹¹⁹ Constitución Política del Perú, art. 2º (numeral 20).

¹²⁰ Constitución Política del Perú, arts. 231º, 275º.

¹²¹ Constitución Política del Perú, art. 278. Amnesty International, *Peru, Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, agosto 1988), p. 15-17. El amparo es un recurso interpuesto por una persona que busca protección judicial frente a acciones inconstitucionales de los funcionarios del gobierno. El hábeas corpus es un recurso interpuesto por una persona que busca la protección judicial frente a una prisión o detención ilegal.

¹²² Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1983* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1984), p. 673.

militares se desplegaron en Ayacucho en diciembre de ese año, el control civil de las zonas de emergencia pasó a un “Comando Político-Militar” con amplios poderes. El mando central sobre la zona fue trasladado de las autoridades civiles a las Fuerzas Armadas en julio de 1984. En 1985, el gobierno había declarado 6 provincias amenazadas por Sendero Luminoso, incluyendo partes de los departamentos de Pasco y Huánuco, como zonas de emergencia¹²³.

Las normas para las zonas de emergencia controladas por unidades militares se formalizaron por la ley 24150, de junio de 1985. Desarrollando los artículos 231º y 275º de la Constitución de 1979, se concedieron amplios poderes a los Comandos Político Militares para combatir a los insurgentes. Estos poderes fueron más desarrollados con la promulgación de la ley 24700, que no sólo permitió un máximo de 10 días de detención incomunicada y suspendió el habeas corpus, sino que también estableció tribunales especiales para los acusados de actos de terrorismo¹²⁴.

Con las actividades de Sendero en aumento, más y más áreas fueron declaradas zonas de emergencia, y las garantías constitucionales fueron suspendidas para cada vez más ciudadanos del Perú. En su apogeo, más de 11 millones de peruanos, el 59% de la población del país, vivía en zonas de emergencia¹²⁵.

Desde la detención de los líderes de Sendero Luminoso y la consiguiente disminución de la actividad guerrillera actividad, el gobierno de Fujimori ha pasado a reducir el número de territorios designados como zonas de emergencia. Al 30 de

¹²³ Amnesty International, *Peru, Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, agosto 1988), p. 2-3. Americas Watch, *Human Rights in Peru: After President García's First Year* (New York: Human Rights Watch, 1986), p. 39.

¹²⁴ Americas Watch, *Human Rights in Peru: After President García's First Year* (New York: Human Rights Watch, 1986), p. 39-40. Amnesty International, *Peru: Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, agosto 1988), p. 16. Americas Watch, *Tolerating Abuses: Violations of Human Rights in Peru* (New York: Human Rights Watch, 1988), p. 26-27.

¹²⁵ Ciurlizza, Javier, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, entrevista personal, 28 setiembre 1993.

agosto 1994, un total de 62 provincias estaban declaradas como zonas de emergencia en los siguientes departamentos:

- *Apurímac*
- *Huánuco (todos los distritos menos uno)*
- *Loreto*
- *Lima (todas las provincias)*
- *Ucayali*
- *Puno*
- *Cusco*
- *Ayacucho*
- *Huancavelica*
- *Junín*
- *Pasco (todas las provincias)*
- *Piura*
- *San Martín (todas las provincias).*

El Departamento de Estado U.S. informó en enero de 1995 que “el 48% de los 22 millones de pobladores del Perú viven actualmente” en zonas de emergencia¹²⁶.

¹²⁶ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 115. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 529. Algunos observadores afirman que cualquier mejora en la protección de las libertades civiles que podría haberse obtenido suprimiendo la legislación de emergencia ha sido imposibilitada por la adopción (tras el autogolpe de Estado) de normas que otorgan amplias facultades a los militares sobre la administración de justicia. Carta de Robin Kirk, Investigadora Asociada de Human

En la práctica, las garantías constitucionales no tienen prácticamente ningún significado en las zonas de emergencia. Los registros ilegales, las restricciones a la libertad de movimiento, expresión y asociación son rutina. Las detenciones de sospechosos en régimen de incomunicación, que pueden llevar a desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, también son prácticas comunes de las fuerzas de seguridad en estas zonas¹²⁷.

Las prácticas militares en las zonas de emergencia se dan sin ningún control de la autoridad civil. Una vez que el Gobierno declara una zona en emergencia, las fuerzas de seguridad interpretan esta autorización como una completa suspensión de las garantías jurídicas. La declaración del estado de emergencia subordina las instituciones civiles a las autoridades militares, y los militares no cooperan con los fiscales civiles que investigan las desapariciones¹²⁸.

Históricamente, la mayoría de abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad han ocurrido en zonas de emergencia. Según informes de organizaciones independientes de derechos humanos en el Perú, el 85% de desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y casos de tortura han sido cometidos por las Fuerzas Armadas en las zonas bajo estado de emergencia. Desde 1988, sin embargo, estas prácticas se han extendido a casi todo el país¹²⁹.

C. Efectos del golpe de Fujimori en el régimen constitucional del Perú

Rights Watch/Americas, a John D. Evans, Director del Centro de Recursos Informativos de USINS (Washington, D.C.: 8 noviembre 1994). Departamento de Estado U.S., Oficina de Democracia, *Human Rights and Labor, Peru – Profile of Asylum Claims & Country Conditions* (Washington, D.C.: 1995), p. 6.

¹²⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533, 535-537. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 114, 115.

¹²⁸ Smith, Michael L., *Rural Development in the Crossfire* (Ottawa: International Development Research Centre, 1991). Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 114, 115.

¹²⁹ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 1.

El 5 de abril de 1992, el presidente Fujimori, con el apoyo del Ejército, disolvió el Congreso y declaró el estado de emergencia. Anunció un “Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional” y suspendió todos los artículos de la Constitución de 1979 que “no eran compatibles con los objetivos del gobierno”. Como justificación de su “autogolpe”, Fujimori citó la corrupción de los poderes Legislativo y Judicial, que según él fueron frustrando sus reformas económicas, las actividades de lucha contrainsurgente y la lucha contra el narcotráfico¹³⁰.

Los líderes de ambas cámaras del Congreso (el senador Felipe Osterling y el diputado Roberto Ramírez del Villar) y de la Corte Suprema de Justicia, Horacio Valladares, fueron puestos bajo arresto domiciliario. Críticos del gobierno, entre ellos el periodista Gustavo Gorriti, fueron detenidos por miembros de las fuerzas de seguridad. El ex presidente Alan García se vio obligado a esconderse. Aquellos que intentaron presentar recursos de hábeas corpus para las personas detenidas en el golpe fueron rechazados de los juzgados por soldados. Pilar Nore de García, esposa del ex presidente Alan García, fue una de las rechazadas. Tras las protestas internacionales, la mayoría de los detenidos fueron puestos en libertad dentro de las siguientes 48 horas¹³¹.

Pocas semanas después del autogolpe de Estado, Fujimori disolvió las Asambleas Regionales en todo el Perú y las reemplazó con funcionarios designados. Fujimori destruyó el sistema intragubernamental de pesos y contrapesos mediante una serie de decretos que reorganizaron muchas instituciones del gobierno. 13 de los 28 jueces de la Corte Suprema fueron

¹³⁰ *Panamericana Televisión* (Lima: 6 abril 1992), tal como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (7 abril 1992). Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 5-6. Immigration and Refugee Board, Documentation Centre, *Peru: Impact of the April 1992 Coup, Question and Answer Series* (Ottawa: August 1992), p. 11. Amnesty International, *Peru: Human Rights during the Government of President Alberto Fujimori* (Londres: AMR 46/18/92, 1992), p. 10-11.

¹³¹ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 22-25. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 19.

reemplazados por personas nombradas por Fujimori. Fujimori también disolvió el Tribunal de Garantías Constitucionales, el Ministerio Público, el Banco Central de Reserva, y la Contraloría General. En su informe sobre el sistema judicial en el Perú, la Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú revelaron que la “reorganización” del Poder Judicial por Fujimori había “erosionado gravemente, si no eliminado, la independencia institucional del Poder Judicial”¹³². Todas las acciones de Fujimori eran ilegales bajo la Constitución de 1979¹³³.

1. Decretos Leyes desde el autogolpe de Fujimori y el deterioro de las libertades y derechos civiles

Tras el golpe de abril 1992, Fujimori gobernó al Perú mediante decretos. Sus declaraciones tras el golpe de estado concentraban el poder en el Ejecutivo y facilitaron la detención y condena de sospechosos de terrorismo por las fuerzas de seguridad. 47 de los primeros 72 decretos de Fujimori destituyeron a miembros de instituciones del gobierno que antes eran autónomas. Cientos de funcionarios judiciales fueron despedidos en 1992. Tras el golpe de Estado, Fujimori, mediante

¹³² Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, D.C: 31 marzo 1994), p. 5. La Comisión fue creada como resultado de un acuerdo entre los gobiernos de EE.UU. y Perú, e incluyó un profesor de la American University School of Law, un ex ministro de Justicia de Argentina, un congresista y ex juez italiano, y un Comandante de la Marina de los EE.UU. y abogado y de la Oficina del Procurador General del Pentágono. El mandato de la Comisión era “[i] evaluar todas las medidas legales y procedimientos vigentes que afectan la independencia del Poder Judicial peruano; [ii] determinar el grado en que los acusados gozan de los derechos fundamentales del debido proceso, en particular en el caso de las personas procesadas por jueces civiles “sin rostro” y los tribunales militares “sin rostro” por los delitos de terrorismo y traición, y [iii] determinar la manera en que [la nueva Constitución] recoge el concepto de independencia judicial y garantiza el derecho al debido proceso”. Ibid, p. 2. Véase también International Commission of Jurists, “*Coup d’Etat en el Perú*”, *La Opinión* (Ginebra: N° 48, junio de 1992), p. 1-11.

¹³³ Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 2.

decretos, implementó una plataforma que no había sido capaz de imponer al Congreso en 1992¹³⁴.

Entre mayo y noviembre de 1992, cuando el reconstituido Congreso Constituyente Democrático (CCD) fue elegido, Fujimori emitió 11 decretos sobre la lucha contra el terrorismo. Estos decretos suprimieron garantías fundamentales de los ciudadanos respecto de la autoridad del gobierno, y restringieron severamente las libertades garantizadas a los peruanos por la Constitución de 1979 y por las normas internacionales de derechos humanos.

El despido de muchos miembros del Poder Judicial ya había debilitado severamente las acciones de amparo recursos y el hábeas corpus. Junto con la debilitante “reorganización” del Poder Judicial, los decretos crearon un marco para la violación sistemática de los derechos fundamentales. En muchos aspectos, el régimen legal para las zonas de emergencia fue reemplazado por un nuevo régimen a nivel nacional, que eliminó todas las garantías fundamentales de los peruanos¹³⁵.

El Decreto Ley 25475 define el delito de terrorismo¹³⁶. El lenguaje amplio del decreto puede interpretarse de tal manera que “permite a los funcionarios

¹³⁴ *Departamento de Estado U.S., “Peru”, Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 529, 534. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 1.

¹³⁵ Carta de Robin Kirk, Investigadora Asociada de Human Rights Watch/Americas, a John D. Evans, Director del Centro de Recursos Informativos de USINS (Washington, D.C.: 8 noviembre 1994), p. 1. Lawyers Committee for Human Rights, *Peru: Lawyers Committee Concerns Regarding Anti-Terrorism Courts and the Administration of Justice since April 1992* (New York: 1993), p. 1-2. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993). OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 19, par. 61.

¹³⁶ Decreto Ley 25475, 6 mayo 1992. El Decreto Legislativo 046, de marzo de 1981, fue el primero en definir al terrorismo como un delito especial, sujeto a la jurisdicción militar. Cualquier acto de “apología o apoyo” al terrorismo también es perseguible como terrorismo. Poole, Deborah; Rénique, Gerardo, *Peru: Time of Fear* (Londres: Latin America Bureau, 1992), p. 59.

policiales considerar casi cualquier acto de violencia como delito de terrorismo”¹³⁷. El “terrorismo” puede abarcar la disidencia pacífica, la promoción de los derechos humanos, y el periodismo de investigación. Las personas que, sin saberlo, ayudan a la guerrilla, corren el riesgo de ser acusadas de “colaborar” con el terrorismo. Las investigaciones policiales son llevadas a cabo por la división antiterrorista, la DINCOTE.

El Decreto Ley 25475 permite un régimen de detención con incomunicación por 15 días para los presuntos “terroristas” y elimina el requisito de que un abogado esté presente durante los interrogatorios policiales. La policía está autorizada a trasladar a los detenidos sin previo aviso a las autoridades judiciales. Las identidades de los fiscales, los jueces “sin rostro” y otros funcionarios civiles en los procedimientos contra el terrorismo se mantienen en secreto¹³⁸.

El Decreto Ley 25659 define el delito de traición a la patria. Debido a que sus disposiciones son también amplias, muchos actos que podrían considerarse “terrorismo”, de acuerdo al Decreto Ley 25475 también constituyen “traición a la patria” en los términos del Decreto Ley 25659. Una gran diferencia entre los decretos es que los civiles acusados de terrorismo son juzgados por jueces civiles “sin rostro”, mientras que los acusados de traición a la patria son llevados ante tribunales militares.

En la práctica, la DINCOTE, la unidad policial antiterrorista,

...formaliza las acusaciones que después, invariablemente, son aprobadas por el fiscal civil. Por lo tanto, la DINCOTE decide en última instancia si el

¹³⁷ Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, D.C.: 31 marzo 1994), p. 5.

¹³⁸ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 33. Lawyers Committee for Human Rights, *Peru: Lawyers Committee Concerns Regarding Anti-Terrorism Courts and the Administration of Justice since April 1992* (New York: 1993), p. 4-9. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 20, par. 67.

*preso será juzgado por una corte civil por terrorismo o por un tribunal militar por traición*¹³⁹.

Las condenas por traición generalmente llevan a una sentencia de cadena perpetua, aunque la pena de muerte ahora es posible en el marco de la nueva Constitución¹⁴⁰. El alcance de este decreto es potencialmente enorme. Maestros y académicos sospechosos de influir en los estudiantes a causa de sus opiniones en contra del gobierno pueden ser acusados de traición, juzgados por un tribunal militar y sentenciados a cadena perpetua¹⁴¹.

En noviembre de 1993, el CCD adoptó medidas para corregir algunos de los abusos más flagrantes de los decretos anteriores. Ha modificado la legislación antiterrorista para la reincorporar los recursos de hábeas corpus, proporcionar procedimientos para liberar a las personas sobre las cuales la investigación no aporta prueba alguna, y establecer procedimientos para la revisión de las condenas por traición por un tribunal militar, si existen pruebas de un error de procedimiento.

Asimismo, el CCD derogó el Decreto Ley 25728, que permitía que los acusados de terrorismo o traición a la patria fueran juzgados en rebeldía y limitaba a los abogados a defender un caso de terrorismo o traición a la patria al año¹⁴².

2. Efecto de los decretos sobre las libertades civiles y el debido proceso

¹³⁹ Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, D.C.: 31 marzo 1994), p. 6. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 534. Lawyers Committee for Human Rights, *Peru: Lawyers Committee Concerns Regarding Anti-Terrorism Courts and the Administration of Justice since April 1992* (New York: 1993), p. 9-11.

¹⁴⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 535.

¹⁴¹ Decreto Ley 25880, 18 noviembre 1992.

¹⁴² Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 535. “Peru Congress Backs Changes in Anti-Terrorist Laws”, *Reuters* (Londres: 12 noviembre 1993), como aparece en la base de datos Nexis.

Bajo los decretos antiterroristas, miles de personas han sido detenidas por las autoridades por supuestos delitos de “terrorismo”. En abril de 1993, Amnesty International informó que al menos 2.000 personas habían sido detenidas bajo cargos de terrorismo desde el golpe de abril de 1992, y estaban a la espera de juicio o habían sido declaradas culpables y sentenciadas bajo “procedimientos que no cumplían con las normas internacionales”¹⁴³. En setiembre de 1993, el jefe del Comando Conjunto afirmó que más de 4.000 sospechosos de terrorismo habían sido detenidos desde el golpe¹⁴⁴. En diciembre de 1994, Human Rights Watch / Americas informó que en los veinte meses después de su implementación, 7.667 personas fueron detenidas en virtud a las leyes de terrorismo y traición a la patria. “De ellas, 1.219 personas fueron condenadas en secreto, o por tribunales sin rostro, militares y civiles”¹⁴⁵. La gran mayoría de los acusados ante militares tribunales fueron condenados; las estimaciones varían entre aproximadamente el 75% a más del 95%¹⁴⁶. Más personas han sido arrestadas y condenadas en el Perú bajo la legislación antiterrorista post-golpe que durante los diez años anteriores¹⁴⁷.

Además, la eliminación de todos los controles y contrapesos institucionales en el Ejecutivo ha dejado a personas inocentes detenidas por las fuerzas de

¹⁴³ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 2.

¹⁴⁴ Bowen, Sally, “*Survey of Peru*”, *The Financial Times* (Londres: 29 setiembre 1993).

¹⁴⁵ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 116.

¹⁴⁶ Departamento de Estado U.S., “*Peru*”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 534. “Toll in Peru’s War with Rebels is Down by Half”, *New York Times* (7 enero 1994). Americas Watch reportó que en 1993 la tasa de culpabilidad fue cercana al 97%. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 128. Su estimado para 1994 es de 95%. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 116.

¹⁴⁷ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 116. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 23.

seguridad bajo las leyes antiterroistas sin ningún recurso efectivo para proteger sus derechos. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

A consecuencia de la eliminación de la separación de poderes, los recursos instituidos para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos por las personas se han debilitado, y la situación se ha agravado por la promulgación de decretos leyes cuyas disposiciones han colocado al ejercicio de los derechos humanos en una situación extremadamente precaria. El resultado es una creciente incertidumbre e inseguridad entre amplios sectores de la población peruana¹⁴⁸.

Los procedimientos por terrorismo y traición a la patria en los tribunales peruanos no cumplen con las normas internacionalmente aceptadas del debido proceso. En la práctica, la DINCOTE formaliza las acusaciones de terrorismo que luego son aprobadas por el fiscal civil. Los abogados defensores en los juicios por traición y terrorismo no tienen acceso a las pruebas o los testigos antes del juicio. Los jueces “sin rostro” niegan a los acusados el derecho de recusar una corte sesgada o parcial¹⁴⁹.

Los juicios militares y civiles “sin rostro” son de carácter secreto y sumario. El Decreto Ley 25659 efectivamente “militariza toda la administración de justicia penal en los casos de traición”. En los tribunales militares, sólo 1 de los 5 jueces es abogado; los otros 4 son oficiales militares de carrera, sin formación jurídica. La justicia militar, por lo tanto, “se convierte en un derivado de la políticas inspiradas y dirigidas por el mando militar”. Además, la DINCOTE está encabezada por un general de la Policía subordinado a un general del Ejército. En consecuencia, personal bajo control de las Fuerzas Armadas “arresta, interroga, reúne pruebas

¹⁴⁸ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 24, par. 85.

¹⁴⁹ Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, DC: 31 marzo 1994), p. 6.

acusatorias, acusa, juzga y sentencia a las personas sospechosas de traición a la patria¹⁵⁰.

La naturaleza de los juicios [militares] –secretos, sumarios, con poco tiempo aparente para la actuación de la defensa y capacidad limitada para interrogar o recusar a los testigos- en combinación con un sistema en el que las Fuerzas Armadas detienen, procesan y juzgan, plantea serias dudas sobre la capacidad del Perú para garantizar un debido proceso a las personas que alegan... inocencia¹⁵¹.

Los decretos leyes también pueden contribuir a explicar la disminución del número de denuncias de desapariciones en 1993. Con amplias facultades para detener y juzgar a las personas en secreto, las fuerzas de seguridad peruanas tienen menos necesidad de desaparecer a sus presuntos enemigos por medios extralegales, ya que pueden ponerlas legalmente bajo custodia del Ejército. Como la Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú concluyó: “la DINCOTE, en teoría, puede detener a los sospechosos en régimen de incomunicación indefinido, ya que ningún período máximo de detención está especificado en la ley vigente”¹⁵².

En términos generales, los decretos han politizado los procesos judiciales en el Perú. Human Rights Watch / Americas acusa que los decretos leyes se han utilizado para amenazar y encarcelar a observadores de derechos humanos, periodistas y abogados que defienden a observadores de derechos humanos o acusados de terrorismo, así como activistas medio ambientalistas, opositores políticos, profesionales de la salud, y ciudadanos comunes sin ningún contacto previo con los grupos subversivos.

¹⁵⁰ Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, DC: 31 marzo 1994), p. 8, 9.

¹⁵¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 478.

¹⁵² Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, DC: 31 marzo 1994), p. 5, 9.

*El corrupto e ineficiente Poder Judicial peruano se ha transformado en una gran arma politizada del Poder Ejecutivo, desplegada no sólo contra los presuntos miembros de la oposición armada, sino también contra la oposición no armada y varios sectores de la sociedad civil*¹⁵³.

En varias ocasiones, Fujimori ha expresado públicamente sus opiniones sobre los veredictos adecuados o sobre los resultados de acusaciones e investigaciones específicas antes de su conclusión¹⁵⁴.

D. Constitución de 1993: Fortalecimiento del Ejecutivo y debilitamiento de las garantías individuales

En octubre de 1993, los peruanos acudieron a las urnas para votar una nueva Constitución escrita por un Congreso Constituyente controlado por Fujimori¹⁵⁵. Aunque los índices de aprobación del presidente Fujimori promediaban el 70%, el referéndum aprobó la Constitución por un margen muy estrecho, 52,2% a 47,7%, y los resultados fueron cuestionados por los grupos de oposición¹⁵⁶. Si tenemos en cuenta el ausentismo de más del 30%, el “sí” ganó con poco más de un 30% de los votos posibles¹⁵⁷. Las divisiones de la sociedad peruana se reflejan

¹⁵³ Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 19, 20.

¹⁵⁴ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 7.

¹⁵⁵ Coad, Malcolm, “Peruvians Give Fujimori's New Constitution the Go-Ahead”, *The Guardian* (Londres: 1º noviembre 1993). Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 127.

¹⁵⁶ “New Peruvian Constitution Approved,” *Agence-France Presse* (París: 12 diciembre 1993), como se informa en la base de datos Nexis. Muchos grupos de oposición creen que los resultados del referéndum sufrieron importantes irregularidades y no los aceptan como válidos. Carta de Cynthia McClintock, profesora de la George Washington University, a John D. Evans, Director del Centro de Recursos Informativos USINS (Washington, D.C: 13 noviembre 1994).

¹⁵⁷ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 11. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, DC: 1994), p. 35. El resultado es aún más notable, dado que el voto es obligatorio para todos los peruanos entre 18 y 70 años de edad. Departamento de Estado U.S., “Peru”,

en el hecho de que la Constitución fue apoyada por los votantes de la capital por un margen de 60% a 40%, mientras que 14 de los 24 departamentos del Perú se opusieron a la nueva Constitución¹⁵⁸.

La Constitución de 1993 ratifica muchas de las disposiciones de los decretos leyes, mediante el fortalecimiento del Ejecutivo y el debilitamiento del Legislativo. Reduce el tamaño del Congreso a una cámara de 100 miembros y concede al presidente la facultad de disolverlo por una vez, siempre y cuando no sea en el primer o último año de su mandato¹⁵⁹. Se autoriza al Presidente a hacer ascensos militares y nombrar embajadores sin aprobación del Congreso¹⁶⁰. La Constitución de 1993 también otorga al Presidente amplias facultades legislativas, y prevé el uso frecuente de referéndums públicos¹⁶¹.

Bajo la Constitución de 1993, el presidente en ejercicio puede ser reelegido una vez¹⁶². Miembros del partido pro-gobierno del Congreso han afirmado que la reelección de Fujimori en 1995 contaría como su primer mandato en virtud de la nueva Constitución¹⁶³. Esto plantea la posibilidad de que Fujimori mantenga el control del Poder Ejecutivo hasta el 2005¹⁶⁴.

La Constitución de 1993 también invierte la tendencia de los años 80 a descentralizar el gobierno representativo en el Perú. Los miembros del CCD no

Country Reports on Human Rights Practices for 1993 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 537.

¹⁵⁸ Schmidt-Lynch, Corinne, "Peru's New Constitution: A Half Win for Fujimori", *Washington Post* (2 noviembre 1993), p. A16.

¹⁵⁹ "Constitución de la República del Perú", *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶⁰ "Constitución de la República del Perú", *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶¹ "Constitución de la República del Perú", *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶² Esta disposición permitirá a Fujimori postularse a otro mandato de cinco años en julio de 1995. "Constitución de la República del Perú", *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶³ Bowen, Sally, "Peru's New Constitution Seems Sure to Satisfy the President's Desires", *Christian Science Monitor* (27 julio 1993), p. 6.

¹⁶⁴ Freedom House, *Freedom in the World 1993-1994* (New York: 1994), p. 454.

fueron elegidos como representantes locales, sino en un distrito electoral único¹⁶⁵. La nueva Constitución elimina a los Presidentes y Asambleas Regionales, que habían proporcionado cierto poder político a la población rural, tradicionalmente marginada. Los críticos han denunciado que estas disposiciones, en combinación con la revisión de las disposiciones sobre la tenencia de la tierra, que permiten que las tierras no utilizadas sean declaradas “en abandono” y por lo tanto pasen a propiedad del Estado, limitan severamente la participación política indígena¹⁶⁶.

En el ámbito económico y social, la Constitución de 1993 limita la educación gratuita, limita los derechos laborales, y abre la economía peruana a la privatización y las inversiones extranjeras¹⁶⁷.

La Constitución de 1993 reduce las libertades y garantías individuales previstas en las anteriores constituciones. De manera permanente otorga jurisdicción sobre los delitos de terrorismo y traición a los tribunales militares, y restaura la pena de muerte para los delitos de terrorismo “que resulten en muerte”.¹⁶⁸ Amnesty International advierte que esta disposición, en combinación con los juicios militares secretos, podría dar lugar a ejecuciones tras juicios militares que no cumplen con las normas internacionales. Por otra parte, si la disposición sobre la pena de muerte es promulgada, el Perú tendría que denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prohíbe a sus signatarios expandir la aplicación de la pena de muerte¹⁶⁹.

¹⁶⁵ “Constitución de la República del Perú”, *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶⁶ Van Cott, Donna Lee, “In Peru, A Lack of Debate Obscures Referendum Issues”, *Christian Science Monitor* (29 octubre 1993). “Constitución de la República del Perú”, *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶⁷ “Constitución de la República del Perú”, *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶⁸ “Constitución de la República del Perú”, *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16.

¹⁶⁹ “Constitución de la República del Perú”, *El Peruano* (Lima: 7 setiembre 1993), p. 3-16. Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, *Press Statement and Executive Summary of its Report* (Washington, DC: 31 marzo 1994), p. 10-11. Perú ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1978. El gobierno de Fujimori ha tratado de obstruir los casos que han llegado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a la Convención Americana. Por ejemplo, en

La Comisión Andina de Juristas llegó a la conclusión de que la Constitución de 1993,

*...no contribuye al fortalecimiento de las instituciones democráticas del Perú. Aunque contiene algunos elementos positivos, estos se minimizan, subordinan o deforman en un proyecto global orientado a formalizar y legitimar un modelo marcadamente autoritario y centralista. Este proyecto responde sobre todo a los intereses políticos del presente régimen*¹⁷⁰.

Algunos comentaristas cuestionan la viabilidad de la última Constitución del Perú. "Debido a que la fuerza dominante tras la nueva Constitución es el propio presidente Fujimori y algunas provisiones están estrechamente identificadas con él, puede durar sólo el tiempo que él dure"¹⁷¹.

E. Impunidad de facto y de jure para los abusos contra los Derechos Humanos

El Poder Judicial peruano no ha protegido a la población peruana de las violaciones a los derechos humanos, tanto por parte de la guerrilla como de las fuerzas de seguridad. Desde el golpe, la reorganización judicial y los severos decretos antiterroristas han dado lugar a la detención de miles de sospechosos de terrorismo.

Muchas personas inocentes han sido detenidas o brutalmente torturadas, mientras esperan ser liberadas. Las fuerzas de seguridad han seguido cometiendo abusos sin sufrir sanción alguna.

un caso pendiente sobre desapariciones tras una redada del gobierno en una prisión, el juez designado por el Perú, al no lograr convencer a la Corte de desestimar el caso por cuestiones procesales, en una maniobra sin precedentes, se negó a escuchar los méritos del caso y solicitó a la OEA intervenir en el proceso.

¹⁷⁰ Comisión Andina de Juristas, *Análisis del Proyecto de Constitución* (Lima: 1993), p. 1, citado in Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 9-10.

¹⁷¹ Ortiz de Zevallos, Felipe, "Peru's Economy: Is Optimism Warranted?", *Prospects for Peace in Peru* (Washington, D.C.: WOLA-George Washington University, 28 abril 1993). Entrevista con Marcial Rubio, Profesor de Derecho Constitucional, *Peru Report* (Lima: 1993), p. 1-3.

1. La impunidad militar

Las fuerzas de seguridad peruanas han actuado con impunidad durante toda su lucha contra la insurgencia. La actitud de subordinación judicial a los militares, de hecho, fue codificada por muchas de las leyes creadas por Fujimori y sus predecesores. La impunidad es considerada por muchos comentaristas y expertos como la principal causa de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad¹⁷².

Los amplios poderes cedidos a los militares en las zonas de emergencia han impedido que los fiscales y los jueces hagan frente a los abusos perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad. Por ejemplo, en las zonas de emergencia, el Ministerio Público y los tribunales civiles no reciben informes sobre las detenciones de los Comandos Político Militares, y sólo tienen un acceso limitado a los centros de detención o cuarteles. El Departamento de Estado U.S. encontró en 1989 que: “hay poca supervisión de las actividades militares en las zonas de emergencia por los jueces o fiscales civiles, y los derechos constitucionales de las personas detenidas por los militares son rutinariamente ignorados”¹⁷³.

¹⁷² 172 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1994 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1995), p. 481, 482. Americas Watch, Derechos Humanos en el Perú un año después Golpe de Estado de Fujimori (Nueva York: Human Rights Watch, abril de 1993), p. 39-40. Amnesty International Perú,: Humanos Derechos desde la suspensión del Gobierno Constitucional (Londres: AMR 46/13/93, mayo de 1993), p. 32-35. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos Derechos de Washington en el Perú (Washington, DC: OEA/Ser.L/V/II.83, doc. 31, 12 de marzo de 1993), p. 8, párr. 26. Freedom House, Libertad en el Mundo 1993-1994 (Nueva York: 1994), p. 454-455.

¹⁷³ 173 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1989 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1990), p. 708. Amnesty International, Violaciones de los Derechos Humanos en el Zonas de Emergencia (Londres: AMR 46/25/88, 08 1988), 21 p.

Sin embargo, incluso fuera de las zonas de emergencia, las violaciones a los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad son ignoradas o no son investigadas seriamente por el gobierno peruano. Las investigaciones oficiales sobre los abusos del gobierno son poco frecuentes y los procesos son raros¹⁷⁴. En la raras ocasiones en que las autoridades judiciales – civiles o militares- han tratado de dominar los excesos cometidos por las fuerzas de seguridad, los responsables han escapado en gran medida a un castigo severo. Esto ha sido particularmente cierto cuando las evidencias han señalado la participación de altos oficiales militares autorizando, participando o encubriendo los supuestos abusos.

Durante los primeros cinco años de la campaña contrainsurgente (1982-87), unos pocos casos, que habían recibido mucha atención nacional e internacional, fueron juzgados en tribunales civiles. En octubre de 1987, el Tribunal Supremo confirmó la condena de 11 miembros de la Guardia Civil responsables de la masacre de 33 campesinos en Soccus, Ayacucho, en noviembre de 1983. En 1986, el capitán de navío Álvaro Artaza Adrianzén, ex comandante político-militar de Huanta, Ayacucho, fue acusado de graves violaciones contra los derechos humanos. Los cargos se basaron en el descubrimiento de 50 cuerpos en una fosa común en Pucayacu, en 1984 la desaparición de un periodista, y el asesinato de seis miembros de la Iglesia Presbiteriana en Calqui. Después de que se iniciaron los procedimientos judiciales, Artaza fue sacado del país, supuestamente por amigos¹⁷⁵.

El 9 de noviembre [de 1993], un tribunal penal en Lima condenó a varios agentes de policía por homicidio agravado, por el asesinato de 3 jóvenes en junio de 1991. Tres de los policías fueron condenados a 18 años cada uno,

¹⁷⁴ 174 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 529, 530. EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos para el año 1992 (Washington, DC: Gobierno de los EE.UU. Oficina de Impresión, febrero de 1993), p. 472-473.

¹⁷⁵ 175 / Amnesty International, Violaciones de los Derechos Humanos en las Zonas de Emergencia (Londres: AMR 46/25/88, agosto 1988), p. 17.

*y dos cómplices fueron condenados a 5 y 6 años, respectivamente. Uno de los principales implicados como autor intelectual del crimen no fue juzgado*¹⁷⁶.

En la actualidad, los tribunales militares tratan todos los crímenes cometidos por el personal en servicio activo¹⁷⁷. “Los militares han utilizado reiteradamente su sistema judicial para adelantarse a la investigación y enjuiciamiento civil de los casos de abusos...”¹⁷⁸. Por otra parte, los tribunales militares consideran las acusaciones de violación, tortura y asesinato de niños como si hubieran sido efectuadas legalmente por sus miembros, en cumplimiento de su deber¹⁷⁹.

Sólo ha habido 3 casos confirmados en los últimos 10 años en los que miembros del Ejército peruano han sido juzgados, condenados y sentenciados por tribunales militares por asesinatos deliberados y arbitrarios de civiles:

- *El 21 de febrero de 1994, un tribunal militar encontró a 9 miembros del Ejército culpables de la desaparición y ejecución extrajudicial de 9 estudiantes y 1 profesor de la Universidad La Cantuta, el 18 de julio de 1992. Ellos recibieron sentencias que van desde 4 hasta 20 años. Las condenas se produjeron después de que la prensa fue notificada por una facción disidente del Ejército sobre la ubicación de los cadáveres, de una intensa presión internacional para juzgar a los responsables, y de la intervención del gobierno de Fujimori para evitar que la Corte Suprema llevara el caso a un tribunal civil, que, se temía, habría aplicado penas más severas. Según Human Rights Watch / Americas, los presos, llamados “los*

¹⁷⁶ 176 / Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1994 (Nueva York: Diciembre de 1993), p. 128.

¹⁷⁷ 177 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC.: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 529-531.

¹⁷⁸ 178 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1992 (Washington, DC.: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1993), p. 473.

¹⁷⁹ 179 / Amnesty International, cogidos entre dos fuegos: Perú Briefing (Londres: agosto de 1989), p. 8.

Cantutos”, reciben un tratamiento especial que no se concede a otros condenados por similares delitos, incluidos privilegios como televisión a color, bar, visitas familiares diarias, pago regular de sueldos, teléfonos celulares, y uso libre de los campos de tenis y fútbol-sala de la prisión¹⁸⁰.

- *En febrero de 1993, 6 miembros del Ejército fueron procesados por delitos de homicidio y violación cometidos durante la masacre del 4 de julio 1991, cerca de Santa Bárbara, Huancavelica. Los cuerpos de 14 campesinos fueron encontrados en una mina abandonada. Un tribunal militar absolvió al teniente del Ejército Javier Bendezú Vargas del delito de homicidio agravado, lo declaró culpable de abuso de autoridad y falso testimonio y lo condenó a 10 años de cárcel. Dos subordinados también fueron condenados, pero recibieron sentencias ligeras¹⁸¹.*

¹⁸⁰ 180 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC.; EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 529-531. Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1995 (Nueva York: Diciembre de 1994), p. 115. Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, DC: julio de 1994), p. 24-28. Americas Watch, Perú: Anatomía de un encubrimiento Arriba, el desapariciones de La Cantuta (Nueva York: Human Rights Watch, setiembre de 1993), p. 7-8. “Las víctimas de `Ejército Escuadrón de la Muerte ‘Found”, The Guardian (Londres: 26 de noviembre de 1993). Nash, Nathaniel C., “Fugitivos General Ejército acusa a Perú, diciendo que oficiales Run Hit Squad,” The New York Times (Nueva York: 12 de mayo de 1993), p. A10. Bowen, Sally, “El presidente de Perú enfrenta a importantes desafíos en violaciones a los derechos,” Christian Science Monitor (Boston: 18 de mayo de 1993), p. 1. Speck, María, “Trial-Swift Militar Tribunal visto como encubrimiento en el Perú”, Miami Herald (Miami: 18 de marzo de 1994), p. 18A. Para obtener información adicional sobre las medidas adoptadas por el gobierno para evitar la investigación pública y el enjuiciamiento civil, véase Sección III.E.2, la falta de protección judicial.

¹⁸¹ 181 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC.; EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 531. Inter-Iglesias Comisión de Derechos Humanos en América Latina, Violaciones sistemática y un nuevo orden jurídico: Derechos Humanos en el Perú (Toronto: diciembre de 1993), p. 29. EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1992 (Washington, DC.; EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1993), p. 474. “Modelo de Sentencia”, Boletín de noticias Andina (22 de febrero de 1993), p. 5.

- *En el caso de la masacre de 69 campesinos de Accomarca por una patrulla del Ejército en agosto de 1985, el capitán Telmo Hurtado, quien comandaba la patrulla, fue condenado a 6 años de prisión por abuso de autoridad. Un tribunal de apelación confirmó la sentencia militar en febrero de 1993, tras años de presión internacional, durante los cuales Hurtado fue ascendido dos veces. En su Informe de Países de 1984, el Departamento de Estado U.S. indicó que había recibido informes creíbles de que Hurtado estaba libre y en servicio activo en el Ejército*¹⁸².

Las dos condenas de febrero 1993 marcaron la primera vez que el Ejército peruano anunció públicamente la culpabilidad del personal militar por cargos relacionados con abusos contra los derechos humanos. Los cargos fueron por “abuso de autoridad”, ya que el Código de Justicia Militar no incluye el asesinato como delito. Una organización de derechos humanos comentó:

*Si bien el gobierno peruano ha utilizado estas sentencias como muestras de su compromiso de sancionar a los militares responsables de violaciones a los derechos humanos, las sentencias leves dictadas no se corresponden en modo alguno con la gravedad de los crímenes cometidos. Además, contrastan completamente con las penas de prisión de 20, 30 años o de cadena perpetua dadas a cientos de civiles [en 1993] bajo la legislación antiterrorista. En ambos casos, el personal militar responsable de la muerte de campesinos indefensos fue absuelto de los cargos de asesinato y sancionados por “abuso de autoridad”.*¹⁸³

2. Falta de protección judicial

¹⁸² 182 / Departamento de Estado de EE.UU., “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 531. Inter-Iglesias Comisión de Derechos Humanos en América Latina, Violaciones sistemática y un nuevo orden jurídico: Derechos Humanos en el Perú (Toronto: diciembre de 1993), p. 29.

¹⁸³ 183 / Inter-Iglesias Comisión de Derechos Humanos en América Latina, Violaciones sistemática y un nuevo ordenamiento jurídico: Los derechos humanos en el Perú (Toronto: diciembre de 1993), p. 29.

Incluso en casos en que la ley permitiría a la justicia civil hacer responsables a los miembros de las fuerzas de seguridad por abusos contra los derechos humanos, los jueces y fiscales no han actuado. La respuesta de las autoridades civiles a los casos de desaparición en la que se sospecha complicidad militar es reveladora. En los casos de desaparición, los derechos de las víctimas pueden ser protegidos remitiendo acciones de hábeas corpus o de amparo a un fiscal. A continuación, el fiscal intentará encontrar a la persona e identificar a sus secuestradores. Según la ley, los fiscales tienen poder para investigar, y el Poder Judicial puede juzgar y condenar a los responsables de violaciones a los derechos. Sin embargo, a pesar de su autoridad legal, los tribunales peruanos han utilizado con poca frecuencia los autos de hábeas corpus como un medio para defender los derechos humanos. En un periodo de más de 7 años y medio, sólo el 7% de todos los recursos de hábeas corpus fueron aceptados por los jueces, con una disminución en la tasa de aceptación de 25% en 1984 a sólo 3% en 1990¹⁸⁴.

En cierta medida, esto refleja la debilidad histórica de los jueces y fiscales en una sociedad dominada por las instituciones militares. La escasez de recursos, la corrupción y la ineficiencia tradicionalmente han obstaculizado el sistema judicial peruano. De una población carcelaria peruana de 17.000 personas en 1991, sólo la tercera parte está cumpliendo condena; la mayoría estaba a la espera de un juicio. De 696 personas en prisión por cargos de terrorismo, sólo 25 habían sido condenadas y el resto eran detenidos en espera de juicio¹⁸⁵. Por otra parte, los jueces y fiscales han sido amenazados tanto por Sendero como por los

¹⁸⁴ 184 / Praeli, Francisco Eguiguren, Sumar, Milagros Maraví, "Análisis de las Principales Tendencias en la cuantativas Jurisprudencia de hábeas corpus en el Perú (1983-1990)", "Boletín Comisión Andina de Juristas (Lima: no. 28 de marzo de 1991), p. 9-21.

¹⁸⁵ 185 / Americas Watch, Derechos Humanos en el Perú un año después del golpe de Fujimori (Nueva York: Human Rights Watch, Abril de 1993), p. 19. Comisión Especial de Investigación y Estudio Sobre La Violencia y Alternativas de Pacificación, Violencia y Pacificación en 1991 (Lima: Senado de la República, 1992), p. 108-16. Smith, Michael L., "Acosada Perú Busca fortalecer los tribunales", "The Washington Post (Washington, DC: 20 de marzo de 1987).

miembros de las fuerzas de seguridad o escuadrones de la muerte vinculados a los militares¹⁸⁶.

En lugar de fortalecer el sistema de justicia civil y reconocer la supremacía del imperio de la ley, el gobierno de Fujimori ha actuado para socavarlo. Aunque públicamente reconoce la necesidad de detener las violaciones de los derechos humanos por parte de agentes del Estado, el gobierno de Fujimori siempre ha actuado en contra de sus declaraciones públicas. La disolución del Congreso por Fujimori en abril de 1992 puso fin a la labor de las comisiones del Congreso que investigaban abusos contra los derechos humanos. El gobierno de Fujimori ha criticado a las organizaciones locales e internacionales de derechos humanos, llamándolas apologistas del terrorismo. Tras la detención de Abimael Guzmán, el gobierno publicó una lista de supuestos líderes de Sendero, que residían en el Perú y en el extranjero. Entre los identificados estaba Carlos Chipoco, respetado activista de derechos humanos que ha representado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en casos internacionales contra el gobierno peruano. Funcionarios gubernamentales de alto rango han atacado también a las organizaciones de derechos humanos¹⁸⁷.

¹⁸⁶ 186 / EE.UU. Departamento de Estado, "el Perú," Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1994 (Washington, DC.: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1995), p. 487. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú (Washington, DC: OEA/Ser.L/V/II.83, doc. 31, 12 Marzo de 1993), p. 7, párr. 24.

¹⁸⁷ 187 / EE.UU. Departamento de Estado, "el Perú," Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1992 (Washington, DC.: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1993), p. 481. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú (Washington, DC: OEA/Ser.L/V/II.83, doc. 31, 12 Marzo de 1993), p. 12-13, párr. 40. Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, DC: julio de 1994), p. 14, 28-29. Esta crítica oficial ha dejado al descubierto los derechos humanos monitores y activistas a represalias violentas a manos del gobierno o cuasi-gubernamentales autoridad. Véase la sección V.C., Activistas de Derechos Humanos y abogados, a continuación.

En contraste, el gobierno de Fujimori ha premiado a elementos del Ejército estrechamente vinculados a violaciones de los derechos humanos. Fujimori ha dejado aumentar el poder del Servicio Nacional de Inteligencia (SIN)¹⁸⁸, rama de las Fuerzas Armadas conocida por su participación en violaciones de los derechos humanos, y ascendido a dos generales implicados en abusos contra los derechos humanos¹⁸⁹.

El fracaso del gobierno para investigar la desaparición y ejecución extrajudicial de 9 estudiantes y 1 profesor de la Universidad La Cantuta, incidente en que el Ejército y el SIN estaban implicados, demuestra la impunidad que gozan los miembros de las fuerzas de seguridad peruanas y la medida en que el gobierno y los militares evitan el escrutinio público o la rendición de cuentas por las violaciones militares de los derechos humanos.

El 18 de julio de 1992, el profesor Hugo Muñoz Sánchez y 9 estudiantes (Roberto Edgar Teodoro Espinoza, Luis Enrique Ortiz Perea, Armando Richard Amaro Córdor, Marcelino Manuel Rosales Cárdenas, Heráclides Pablo Meza, Juan Mariños Figueroa Gabriel, Dora Oyague Fierro, Bertila Lozano Torres y Felipe Flores Chipana) desaparecieron de la Universidad Enrique Guzmán y Valle, en las afueras de Lima, más conocido como “La Cantuta”, mientras el campus estaba ocupado por los militares. Como respuesta a una investigación oficial, el gobierno del Perú informó al Centro de Derechos Humanos de la ONU el 28 de octubre de 1992, que tras una investigación del Ejército, el Ministerio de Defensa

¹⁸⁸ 188 / Americas Watch, Derechos Humanos en el Perú un año después del golpe de Fujimori (Nueva York: Human Rights Watch, Abril de 1993), p. 3.

¹⁸⁹ 189 / General Rabanal (delitos cometidos en 1986) y el general Valdivia (masacre de Cayara). OEA Estados, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en el Perú (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, doc. 31, 12 de marzo de 1993), p. 12, párrafo 38.

llegó a la conclusión de que las personas “no habían sido detenidas o capturadas por miembros del Ejército bajo ninguna circunstancia”¹⁹⁰.

En 1993, hubieron acusaciones creíbles y detalladas respecto a que las desapariciones de La Cantuta habían sido cometidas por un escuadrón de la muerte del SIN. El tercer general en rango del Ejército Peruano, Rodolfo Robles, acusó públicamente al asesor presidencial de inteligencia Vladimiro Montesinos de manejar un pelotón de ejecución de 20 a 25 oficiales; Robles afirmó además que el Comandante General del Ejército, general Nicolás de Bari Hermoza, había aprobado sus operaciones con antelación. El gobierno y altos oficiales del Ejército fueron acusados de haber tenido conocimiento de la existencia de la unidad¹⁹¹.

Cuando fue llamado ante el CCD en abril de 1993, el general Hermoza negó la participación militar en el caso de La Cantuta y acusó a un grupo de legisladores de apoyar a las organizaciones guerrilleras. Hermoza envió tanques a las calles de Lima el 21 y 22 de abril, como demostración de fuerza y advertencia contra las propuestas de investigación del Congreso. A pesar de la intimidación, una Subcomisión del Congreso continuó la investigación. El informe de la mayoría llegó a la conclusión de que el Ejército era responsable de la masacre y acusó al general Hermoza de encubrir las actividades de un escuadrón militar de la muerte. También encontraron evidencias de prácticas criminales por parte del general Luis Pérez Documet, jefe de la División de Fuerzas Especiales del Ejército (DIFE), del

¹⁹⁰ 190 / Amnesty International Perú, : Ejército busca un encubrimiento de las ejecuciones sumarias (Londres: AMR 46/12/93, abril 1993), p. 1. Americas Watch, Perú: Anatomía de un encubrimiento, las desapariciones de La Cantuta (Nueva York: Human Rights Watch, setiembre de 1993), p. 5.

¹⁹¹ 191 / EE.UU. Departamento de Estado, “el Perú,” Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 531. Americas Watch, Perú: Anatomía de un encubrimiento, la Desapariciones en La Cantuta (Nueva York: Human Rights Watch, setiembre de 1993). Oficina de Washington sobre América América, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, DC: julio de 1994), p. 24-25. Nash, Nathaniel C., “Fugitivos acusa a General del Ejército peruano, diciendo que oficiales de Run Hit Squad,” New York Times (Nueva York: 12 de mayo de 1993), p. A10. Bowen, Sally-El presidente de Perú enfrenta a importantes desafíos en violaciones a los derechos, “Ciencia Cristiana Monitor (Boston: 18 de mayo de 1993), p. 1.

general Juan Rivero Lazo, jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINTE), del general Luis Salazar Monroe, comandante de la II Región Militar, del general Julio Salazar Monroe, jefe oficial del SIN, y otros. Sin embargo, el presidente Fujimori expresó su oposición al informe de la mayoría, y el Congreso lo rechazó favoreciendo al informe de la minoría, que exoneró al Ejército¹⁹².

En mayo de 1993, el general Robles se exilió en Argentina tras recibir amenazas de muerte contra él y su familia. Posteriormente, el 8 de julio de 1993, tras una denuncia anónima a la prensa, restos humanos identificados como las víctimas de La Cantuta fueron descubiertos en una serie de tumbas poco profundas, cerca a Lima. De acuerdo con los documentos del Congreso, Hermoza había ordenado la exhumación de los cuerpos y su eliminación permanente¹⁹³.

A pesar del descubrimiento de esta importante prueba, el gobierno de Fujimori ha obstaculizado los esfuerzos de las autoridades civiles para investigar el caso. El Poder Judicial ignoró los recursos de hábeas corpus y rechazó ofertas de ayuda de expertos forenses internacionales. El general Hermoza fue acusado de decir al juez de instrucción no tomar en cuenta el caso, y se negó a permitir que los militares declarasen ante los tribunales civiles o ante los investigadores del Congreso. A fines de agosto, mientras el juez civil que investigaba el caso se

¹⁹² 192 / EE.UU. Departamento de Estado, "el Perú," Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC.; EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 529. Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Los derechos humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, DC: julio de 1994), p. 25-26. "Ensayos Oficiales del Ejército a prueba Democracia en el Perú", The New York Times (Nueva York: 12 de enero de 1994). Amnesty International Perú.; Oficiales del Ejército Acusado de asesinar a la profesora de la Universidad La Cantuta y los Estudiantes (Londres: AMR 46/12/93, enero de 1994), p. 3. Nash, Nathaniel C., "En el Perú, un segundo golpe de Estado» pone de manifiesto la ventaja," The New York Times (Nueva York: 02 de mayo 1993), p. D6. "Absuelto Militar en La Cantuta el asunto", Latin American Weekly Report (Londres: 8 de julio de 1993), p. 303.

¹⁹³ 193 / Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, D. C.: julio de 1994), p. 25. Nash, Nathaniel C., "Fugitivos acusa a General del Ejército peruano, diciendo que oficiales Run Hit Squad," The New York Times (Nueva York: 12 de mayo de 1993), p. A10. Bowen, Sally," El presidente de Perú Caras Desafíos de violaciones a los derechos," Christian Science Monitor (Boston: 18 de mayo de 1993), p. 1.

encontraba de vacaciones, su sustituto temporal cerró la investigación y se la entregó a un tribunal militar. Bajo una intensa presión internacional, el gobierno reabrió el caso en noviembre, y en diciembre se presentaron cargos contra 11 miembros de las Fuerzas Armadas, aunque no contra los funcionarios de alto rango implicados. Un juicio civil habría asegurado que los altos oficiales militares fueran citados a declarar y testificaran públicamente, lo que habría dado lugar a la difusión pública de los hechos¹⁹⁴.

Mientras la investigación civil llegaba a su clímax, las autoridades militares estaban realizando su propia investigación. A finales de octubre, el gobierno de Fujimori primero reconoció públicamente que 4 soldados se encontraban detenidos por los militares por el caso; a fines de noviembre, justo antes que la justicia civil interpusiera acusaciones penales, los militares identificaron a los acusados. El Consejo Supremo de Justicia Militar no emitió órdenes de detención hasta mediados de diciembre. En enero de 1994, el gobierno anunció que un tribunal militar había acusado a 11 militares en el caso. 8 oficiales, entre ellos el general Juan Rivero Lazo y los mayores Santiago Martín Rivas y Carlos Pichilingue estaban bajo arresto en cuarteles. Todos habían sido anteriormente acusados por la justicia civil¹⁹⁵.

¹⁹⁴ 194 / EE.UU. Departamento de Estado, "el Perú," Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 531. "Ensayos Oficiales del Ejército" para probar la Democracia en el Perú ", Nueva York Times (Nueva York: 12 de enero de 1994). Nash, Nathaniel C., "Fugitivos acusa a General del Ejército peruano, diciendo que oficiales Run Hit Squad," The New York Times (Nueva York: 12 de mayo de 1993), p. A10. Bowen, Sally, "El presidente de Perú Caras Desafíos de violaciones a los derechos," Christian Science Monitor (Boston: 18 de mayo de 1993), p. 1.

¹⁹⁵ 195 / EE.UU. Departamento de Estado, "el Perú," Informe por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos de 1993 (Washington, DC,: EE.UU. Imprenta del Gobierno, febrero de 1994), p. 531. "Ensayos Oficiales del Ejército" para probar la Democracia en el Perú ", Nueva York Times (Nueva York: 12 de enero de 1994). Von Hagen, Adriana, "Fujimori Arcos al Ejército del Perú en la entrega de los Derechos Caso," Los Angeles Times (Los Angeles: 18 de febrero 1994), p. 4." Sus restos son los de los estudiantes que faltan ", Reuters (Londres: 01 de diciembre 1993) -, como aparece en la base de datos Nexis. "Los estudiantes que faltan Poseer Gobierno peruano" Prensa Latinoamérica (2 de diciembre de 1993), p. 1-2.

Según la Constitución del Perú, la Corte Suprema resuelve los conflictos de competencia. En el pasado, la Corte falló a favor de la jurisdicción militar en tales casos, y habían muy pocos motivos para sospechar que esta vez actuaría de otra manera, porque la mayoría de los miembros de la Corte habían sido seleccionados como leales a Fujimori tras el autogolpe. Sin embargo, a medida que las deliberaciones de la Corte procedían, parecía que el caso podía terminar ante un tribunal civil. Inesperadamente, el 6 de febrero de 1994, el CCD pasó por alto todos los procedimientos normales del Congreso para promulgar la Ley 26291, que redujo los votos necesarios para resolver los conflictos de competencia, asegurando que el caso fuera visto por un tribunal militar. Fujimori firmó la ley a los pocos días. La justificación ofrecida para tal ley fue la protección de los derechos humanos de los militares acusados. El primer ministro Alfonso Bustamante renunció en protesta por la promulgación de la ley¹⁹⁶.

De acuerdo con la Comisión Andina de Juristas, la ley 26291 (o “Ley Cantuta”, como se conoció) viola al menos tres artículos de la nueva Constitución de 1993: el artículo 139.2, que prohíbe la injerencia directa en asuntos judiciales; el artículo 103, que prohíbe que la legislación se aplique con carácter retroactivo, y el artículo 139.4, que garantiza procesos públicos en los procedimientos judiciales relacionados con funcionarios del Estado o derechos fundamentales. La Ley Cantuta elimina la responsabilidad pública, al permitir el voto secreto para resolver los conflictos de competencia. A pesar de estas aparentes ilegalidades, no hubo ningún recurso legal disponible para impugnar la ley. El Tribunal de Garantías Constitucionales,

¹⁹⁶ 196 / Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, D. C.: julio de 1994), p. 27. Véase también: Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1995 (Nueva York: diciembre de 1994), p. 115. “Primer Ministro del Perú se cierra,” The Washington Post (Washington, D. C.: 17 de febrero de 1994), p. A36. Von Hagen, Adriana, “Fujimori Arcos al Ejército del Perú en la entrega de Derechos de caso,” Los Angeles Times (Los Angeles: 18 de febrero de 1994), p. 4. Bustamante fue reemplazado por el ministro de Relaciones Exteriores Efraín Goldenberg.

*que había resuelto estos casos en el pasado, fue suspendido por Fujimori en el momento del autogolpe, y ningún nuevo tribunal fue instalado nunca*¹⁹⁷.

A pocos días de la aprobación de la Ley Cantuta, el tribunal militar emitió un veredicto contra 9 militares, con penas entre 4 y 20 años. El juez militar aceptó la competencia del caso, puesto que las acciones se realizaron en el contexto de una operación de lucha contra la insurgencia, pero absolvió tanto a los altos mandos militares como al general acusado de responsabilidad por las acciones llevadas a cabo por sus subordinados, alegando que el grupo operaba “por sí solo”. Como se ha indicado, hay informes de que los condenados continúan recibiendo sueldos y beneficios y disfrutan de privilegios especiales y de indulgentes condiciones carcelarias¹⁹⁸.

Ningún caso ha sido iniciado en un tribunal, militar o civil, en relación con el encubrimiento producido. Por el contrario, 9 militares –entre ellos, 3 coroneles y 2 tenientes- están bajo investigación militar por filtración de información sobre la operación militar que condujo a los asesinatos de La Cantuta¹⁹⁹.

La falta de voluntad de cualquier rama del gobierno peruano para ejercer control efectivo sobre los militares en el caso La Cantuta ilustra la falta de independencia del Ministerio Público, el Poder Judicial, y el Congreso. Es más, la transgresión del proceso legislativo y de la Constitución de 1993 (a fin de asegurar la transferencia definitiva del caso a un tribunal militar), demuestra la fuerza de los intereses militares en el Poder Ejecutivo, sobre el Congreso y el Poder Judicial. El gobierno y los militares realizaron una activa campaña para encubrir y

¹⁹⁷ 197 / Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, D. C.: julio de 1994), p. 27.

¹⁹⁸ 198 / Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, D. C.: julio de 1994), p. 26-7. Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1995 (Nueva York: Diciembre de 1994), p. 115-116.

¹⁹⁹ 199 / Oficina de Washington sobre América Latina, después del autogolpe: Derechos Humanos en el Perú y la respuesta de EE.UU. (Washington, D. C.: julio de 1994), p. 27-8.

desacreditar los hechos del caso. De acuerdo con WOLA, “el caso La Cantuta [toma] una gran importancia simbólica en la medición de la voluntad política del gobierno peruano para controlar a los violadores de los derechos humanos, dada la abrumadora evidencia que apunta hacia la participación de militares de alto rango y de los servicios de inteligencia en ese caso”. Después de la promulgación de la ley especial dando competencia a los tribunales militares en este caso políticamente sensible, Alexander Watson, Subsecretario Adjunto de los EE.UU. para Asuntos Interamericanos, comentó que el manejo del presidente Fujimori del caso La Cantuta constituyó un “importante retroceso” en los esfuerzos para poner fin a la impunidad militar y promover la integridad judicial en el Perú. La Comisión Internacional de Juristas calificó al caso La Cantuta como la manifestación más reciente de “la impunidad institucionalizada” en el Perú²⁰⁰.

IV. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Los organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales han presentado informes y condenado los abusos contra los derechos humanos en el Perú cometidos por las fuerzas de seguridad del gobierno y la oposición, Sendero Luminoso y el MRTA. Los abusos se dividen en cinco categorías principales:

- 1) *desapariciones forzadas,*
- 2) *ejecuciones extrajudiciales y asesinatos,*
- 3) *arrestos y detenciones arbitrarias, y secuestro;*
- 4) *tortura, incluida la violación,*

²⁰⁰ 200 / Oficina de Washington sobre América Latina, WOLA Recomendaciones de Política para el Perú, Nota de George Vickers y Coletta Youngers al Dr. Richard Feinberg, el Embajador Alexander Watson y Mark Schneider (Washington, DC: 11 Enero de 1994). Marqués, Christopher, “EE.UU. denuncia la decisión del Perú para probar el asunto de los derechos privados”, Miami Herald(Miami: 12 de febrero de 1994), p. 25A. Comisión de Juristas Internacionales sobre la Administración de Justicia en el Perú, Prensa Declaración de la Comisión Internacional de Juristas y el Resumen Ejecutivo de su Informe (Washington, DC: 31 Marzo de 1994), p. 11.

5) *enrolamiento forzoso en patrullas de defensa civil y unidades de guerrilla.*

La mayoría de abusos se producen en las zonas de emergencia. El número de las formas más violentas de abuso ha disminuido desde 1993²⁰¹.

A. Abusos cometidos por las fuerzas de seguridad

1. Desapariciones forzadas

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias considera que una desaparición ha tenido lugar cuando:

...una persona claramente identificada es detenida contra su voluntad por funcionarios de cualquier rama o nivel del gobierno, por grupos organizados o particulares que supuestamente actúan en nombre o con apoyo, permiso o tolerancia del poder público. Estas fuerzas ocultan el paradero de esa persona o se niegan a revelar su destino o reconocer que la persona fue detenida²⁰².

Las personas desaparecidas son frecuentemente torturadas y asesinadas. El gobierno peruano es acusado de ser responsable de miles de desapariciones desde que comenzó sus operaciones contrainsurgentes. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones ha recibido información sobre unos 2.640 casos específicos

²⁰¹ Departamento of Estado U.S., “Peru”, Country Reports on Human Rights Practices for 1994 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481. Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1995 (New York: 1994), p. 114-117. Amnesty International, Peru: Amnesty International’s Concerns about Torture and Ill-Treatment (Londres: AMR 46/19/94, 1994), p. 1, 17. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Peru”, Annual Report of the Inter-American Commission on Human Rights 1993 (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.85, Doc. 9 rev, 11 febrero 1994), p. 478-479.

²⁰² Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, *Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances* (Ginebra: Comisión de Derechos Humanos ONU, E/CN.4/1988/19, 1988), p. 5. La práctica de detenciones encubiertas y ejecuciones de personas como política gubernamental deliberada gana la atención internacional por primera vez en Guatemala en los años 60, y luego en Chile y Argentina en los años 70. Livermore, J. Daniel; Ramcharan, B.G., “*Enforced or Involuntary Disappearances: An Evaluation of a Decade of United Nations Action*”, *Canadian Human Rights Yearbook* (Vol. 6, 1989-90), p. 217, 218.

de desaparición vinculados con las fuerzas de seguridad peruanas entre 1982 y 1992. La CNDDHH estima 2.957 desapariciones no resueltas para el mismo período. Americas Watch cita 4.200 desapariciones sin resolver entre 1980 y 1993²⁰³.

La mayoría de desapariciones se han producido en zonas rurales de emergencia. Las víctimas son su mayor parte campesinos. Más de 150 niños han desaparecido. Algunas personas han desaparecido después de ser formalmente detenidas por las autoridades²⁰⁴.

Las desapariciones ocurrieron por primera vez en el Perú después que las fuerzas de seguridad fueron desplegadas en las zonas de emergencia para luchar contra Sendero Luminoso²⁰⁵. En 1984, la Oficina del Fiscal del Distrito Judicial de Ayacucho informó que 1.500 personas habían sido dadas por desaparecidas por sus familiares. Ese mismo año se informó que las desapariciones en el Perú aumentaban a un ritmo más rápido que en cualquier otro país de América Latina.

Americas Watch informó de más de 1.600 casos de desapariciones que se habían registrado en el Perú entre 1983 y 1986. Cuando el presidente Belaúnde dejó el cargo en julio de 1985, WOLA informó que aproximadamente 660

²⁰³ BBC, *Summary of World Broadcasts* (10 agosto 1993). Americas Watch, *Peru Under Fire: Human Rights since the Return to Democracy* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1992). Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, *Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances* (Ginebra: Comisión de Derechos Humanos ONU, E/CN.4/1993/25, 7 enero 1993), p. 92. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 532. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 127.

²⁰⁴ Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, *Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances* (Ginebra: Comisión de Derechos Humanos ONU, E/CN.4/1993/25, 7 enero 1993), p. 92. Gonzales-Lara, Jorge, “Niños Desaparecidos en el Perú”, *Informativo* (Nº 12-13, 1991), p. 9-12.

²⁰⁵ Amnesty International, *Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, 1988). No se ha informado de casos de desaparición durante los dos primeros años de actividad militar de Sendero. Diez Canseco, Javier, “*The Situation of Human Rights in Peru*”, *Peru Solidarity* (Mayo 1982).

desapariciones habían ocurrido cada año en el Perú. Tras un descenso en los dos primeros años del gobierno de García, la tasa de desaparición volvió a aumentar en 1987²⁰⁶.

Después de obtener la dudosa distinción de ser el país con el mayor número de desapariciones en el mundo desde 1987 hasta 1989, la tasa anual de desapariciones en el Perú comenzó a disminuir en 1992²⁰⁷. Las desapariciones descendieron sustancialmente en 1993 y aún más en 1994²⁰⁸. Una organización peruana de derechos humanos informó que después de 556 desapariciones en los tres primeros años de la administración Fujimori, sólo 58 se habían registrado en los primeros ocho meses de 1993²⁰⁹. La CNDDHH informó de 24 desapariciones durante los siete primeros meses de 1993, por debajo de las 150 registradas durante el mismo período de 1992²¹⁰. Sin embargo, las cifras correspondientes a 1993 resultaron ser superiores a las informadas inicialmente. De acuerdo con el Departamento de Estado U.S., el número de desapariciones registradas aumentó cuando los Fiscales Provinciales de Derechos Humanos, con sede en las ciudades

²⁰⁶ ECO-Andes, *A Call To Action* (1984). ECO-Andes, *Human Rights Week* (10 diciembre 1984). Americas Watch, *Human Rights in Peru: After President García's First Year* (New York: Human Rights Watch, 1986), p. 16. Americas Watch, *A Certain Passivity: Failing to Curb Human Rights Abuses in Peru* (New York: Human Rights Watch, 1987). Amnesty International, *Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, 1988).

²⁰⁷ De acuerdo con la CNDDHH, se informó de 246 desapariciones en 1990, 301 en 1991, y 176 en 1992. La mayoría ocurrieron en los primeros 9 meses de cada año, con una aguda caída en los últimos tres meses. Instituto de Defensa Legal, *Ideéle* (Nº 48, marzo 1993), p. 28.

²⁰⁸ En 1993, hubieron 75, de acuerdo con "Army Officers' Trials to Test Democracy in Peru", *New York Times* (12 enero 1994). Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 482.

²⁰⁹ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 26. Bowen, Sally, "Survey of Peru", *The Financial Times* (27 setiembre 1993).

²¹⁰ La mayoría de estos casos (17) ocurrieron en el departamento de Ucayali, donde los destacamentos de la Marina de Guerra intentaban controlar la zona. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, "A pesar de la disminución, continúan produciéndose desapariciones forzadas de personas en el país", nota de prensa (3 agosto 1993).

de Huánuco y Huancayo, informaron de sus conclusiones a la Fiscalía de la Nación. Sobre la base de las nuevas cifras, la CNDDHH concluyó que el número de casos no resueltos puede llegar hasta 168 en 1993. En 1994, la Coordinadora registró sólo 25 desapariciones atribuibles a las fuerzas de seguridad. Human Rights Watch / Americas, que reportó 168 casos de “desaparición” en 1993, informó sólo de 8 casos en los primeros ocho meses de 1994. De acuerdo con el Departamento de Estado U.S., las desapariciones eran más difíciles de rastrear en 1994, debido a que las Oficinas de Derechos Humanos del Ministerio Público estuvieron cerradas la mayor parte del año²¹¹.

A pesar de la significativa reducción, el fenómeno de la desaparición persiste. De acuerdo con el Ministerio Público, la proporción de desapariciones en Lima aumentó dramáticamente después del autogolpe de Estado de Fujimori, del 3% de todas las desapariciones en 1991 al 15% en 1992. Amnesty International informó que Huánuco y San Martín también habían sufrido un elevado número de desapariciones desde el autogolpe de Fujimori. Se informó que muchos de estos abusos fueron llevados a cabo por los soldados estacionados en la base militar Mariscal Cáceres, en la ciudad de Tarapoto²¹². Más de 36 estudiantes de la Universidad Nacional del Centro, en Huancayo, Junín, han desaparecido desde julio de 1992²¹³. Los estudiantes han sido secuestrados por hombres armados y

²¹¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 483. BBC, *Summary of World Broadcasts* (10 agosto 1993). Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 115. “Army Officers’ Trials to Test Democracy in Peru”, *New York Times* (12 enero 1994).

²¹² Instituto de Defensa Legal, *Ideéle* (Nº 48, marzo 1993), p. 28. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 19.

²¹³ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 127. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 22.

enmascarados, a menudo a plena luz del día. 22 de los estudiantes han sido encontrados muertos, y muchos cuerpos tenían señales de tortura²¹⁴.

Bajo el régimen posterior al golpe de Fujimori, que da amplios poderes a los militares para detener y condenar a los sospechosos de terrorismo, se ha producido una tendencia a reemplazar las desapariciones por arrestos arbitrarios y detenciones prolongadas²¹⁵.

2. Ejecuciones extrajudiciales

Tanto las fuerzas de seguridad gubernamentales como los grupos guerrilleros, Sendero Luminoso y el MRTA, han asesinado a no-combatientes. La mayoría de asesinatos atribuidos a las fuerzas de seguridad se han producido en zonas de emergencia. Cuando el nivel de conflicto ha sido más alto, los civiles sospechosos de ser subversivos o de estar afiliados a la guerrilla han sido blanco de ejecuciones extrajudiciales por parte de los militares y las “rondas campesinas”²¹⁶.

Los primeros informes de ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad peruanas coincidieron con las primeras desapariciones denunciadas, en 1983. Amnesty International informó que los militares asesinaron a cientos de civiles durante el gobierno de Belaúnde. La tasa de ejecuciones extrajudiciales disminuyó brevemente en 1985, pero aumentó junto con las

²¹⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 532.

²¹⁵ Para información adicional, ver la Sección IV.A.3.

²¹⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 482. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 473, 474.

desapariciones bajo el gobierno de García²¹⁷. En 1988, Americas Watch concluyó que “aunque las matanzas indiscriminadas no son necesariamente utilizadas por el gobierno peruano como táctica de contrainsurgencia, el destino de muchos de los desaparecidos es de ser asesinados por sus captores”²¹⁸.

Con el éxito de la campaña contrainsurgente del gobierno y la disminución de las actividades guerrilleras, las ejecuciones extrajudiciales cometidas por fuerzas de seguridad han disminuido sustancialmente. La CNDDHH estima que las fuerzas de seguridad y las “rondas” fueron responsables de 41 ejecuciones extrajudiciales en 1993, por debajo de los 114 casos de 1992. El número volvió a aumentar en 1994, debido en parte a un “barrido” militar en el departamento de Huánuco, en abril, aunque se mantuvo inferior a la de los años anteriores a 1993²¹⁹.

A pesar de la reducción de la violencia por motivos políticos, una serie de masacres cometidas por las fuerzas de seguridad demuestran que las ejecuciones extrajudiciales siguen siendo un subproducto de la estrategia militar de contrainsurgencia. El fracaso del gobierno para procesar a los perpetradores de estos casos ilustra la subordinación oficial de los derechos humanos a los objetivos militares. Amnesty International ha documentado 18 masacres atribuidas

²¹⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1988* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1989), p. 681-685. Amnesty International, *Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, 1988), p. 1, 9.

²¹⁸ Americas Watch, *Tolerating Abuses: Violations of Human Rights in Peru* (New York: Human Rights Watch, 1988), p. 48-51.

²¹⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 482. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531. La CNDDHH informó de 99 casos en 1991 y de 82 in 1990. Instituto de Defensa Legal, *Ideéle* (Nº 48, marzo 1993), p. 28.

a fuerzas del gobierno entre 1983 y principios de 1993 en las que murieron un total de 500 personas. 8 de ellas se produjeron durante la administración Fujimori²²⁰.

- *En abril de 1994, el Ejército montó una acción a gran escala, la “operación Aries”, cerca de Tingo María, Huánuco. La región afectada es una zona de emergencia en la que Sendero está activo. Cuando la operación llegó a su final, según informes de prensa, la CNDDHH acusó a las fuerzas de seguridad del gobierno de asesinar a 71 campesinos en las aldeas de Ganadería, Moena, Molluna, Cayumba y Chico, en la provincia de Leoncio Prado, durante las operaciones contrainsurgentes. El Departamento de Estado U.S. informó que “la Coordinadora decidió incluir sólo a 25 personas como víctimas de la operación del Ejército; las únicas que podían ser identificadas por su nombre, basándose en testimonios y restos identificados”. Según el Departamento de Estado, la CNDDHH, y el congresista peruano Roger Cáceres, los soldados violaron a las mujeres, quemaron las casas, bombardearon y ametrallaron pueblos desde helicópteros. Entre los muertos había ancianos y un niño de 2 años de edad. Se informó que 15 soldados violaron y mataron a una niña de 13 años de edad llamada Lourdes, el 8 de abril. La mujer que testificó acerca de este incidente también dijo a la CNDDHH que los soldados apuñalaron a su marido hasta la muerte y lo decapitaron. Ella dijo que otras 6 personas fueron también asesinadas²²¹.*
- *En setiembre de 1993, testigos afirmaron que la Policía detuvo a Jessica Chávez, de 17 años de edad, y a su tío, Javier Cruz, mientras salían de una*

²²⁰ Amnesty International, *Peru: Army Seeks a Cover-Up of Summary Killings* (Londres: AMR 46/12/93, 1993), p. 4.

²²¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995). Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 115. “Access is Sought to Site of Alleged Peruvian Abuses,” *Miami Herald* (28 abril 1994), p. 18A. “Peru’s Army Accused of Killings, Torture”, *Chicago Tribune* (22 abril 1994), p. 17. “Peru’s Army Accused of Atrocities”, *San Francisco Chronicle* (21 abril 1994), p. A14. “Peru’s Army Says it Killed 14 Rebels but Denies Harming Nearby Towns”, *Miami Herald* (21 abril 1994), p. 15A.

parrillada en la ciudad de Trujillo, en la costa norte. A la mañana siguiente, la Policía llevó sus cuerpos a la morgue, alegando que eran dos terroristas muertos en un tiroteo. La madre de Jessica aseguró que había claras señales de tortura en ambos cadáveres, que los informes de autopsia no mencionaron²²².

- *El 18 de julio de 1992, 9 estudiantes y un profesor fueron secuestrados de la Universidad La Cantuta y ejecutados en un campo de tiro del Ejército. El 21 de febrero de 1994, un tribunal militar encontró a 9 oficiales del Ejército culpables de la matanza. Los condenados formaban parte de un escuadrón de la muerte formado en 1991 por el SIN para luchar contra Sendero en Lima que ha sido relacionado con otras numerosas atrocidades y asesinatos²²³.*
- *El 14 de mayo de 1988, 29 personas, entre ellas ancianos y niños, fueron asesinados por una unidad militar en el pueblo de Cayara, Ayacucho. Varios pobladores detenidos por los militares, así como una serie de testigos y sobrevivientes, posteriormente desaparecieron. Carlos Escobar, Fiscal Especial nombrado para investigar la masacre, fue despedido de su cargo en agosto de 1989. Escobar continuó trabajando en nombre de los sobrevivientes, hasta que el testigo principal restante fue asesinado y el*

²²² Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531.

²²³ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: July 1994), p. 26. Americas Watch, *Peru: Anatomy of a Cover-Up, the Disappearances at La Cantuta* (New York: Human Rights Watch, 1993). Speck, Mary, “Swift Military-Court Trial Seen as Cover-Up in Peru”, *Miami Herald* (18 marzo 1994), p. 18A. “Army Officers’ Trials to Test Democracy in Peru”, *New York Times* (12 enero 1994). Para una descripción detallada de los asesinatos de La Cantuta y los intentos por llevar a los perpetradores ante la justicia, ver la Sección III.E.2.

*propio Escobar recibió amenazas contra su vida. Escobar pidió asilo político en los Estados Unidos en noviembre*²²⁴.

3. Arrestos arbitrarios y detenciones prolongadas

El imperio de la ley ha sido una de las víctimas de la violencia política en el Perú. Los amplios poderes dados a las fuerzas de seguridad para combatir el terrorismo han dado lugar a detenciones arbitrarias y juicios sumarios. Muchas garantías legales que existen para proteger a los detenidos inocentes han sido retiradas por Fujimori desde el golpe de Estado. Según Human Rights Watch / Americas, “aunque el número de desapariciones cayó en 1994, el número de detenciones arbitrarias subió a las nubes”²²⁵.

El Departamento de Estado U.S. informa que el 80% de la población carcelaria peruana, 16.000 de 20.000 presos, está compuesta por detenidos en espera de juicio. En 1994, en el Perú había cerca de 5.000 presos políticos²²⁶. Según Human Rights Watch / Americas, “en los veinte meses después que se implementaran las leyes de traición a la patria y terrorismo, a mediados de 1992, 7.667 personas fueron arrestadas”²²⁷. Si la historia es un indicio, como mínimo la

²²⁴ Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: 1989). WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 3, junio 1988), p. 3. WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 4, julio-agosto 1988), p. 5. Burt, Jo-Marie; Panfichi, Aldo, *Peru: Caught in the Crossfire* (Jefferson City: Peru Peace Network USA, 1992), p. 31. Americas Watch, *In Desperate Straits: Human Rights in Peru after a Decade of Democracy and Insurgency* (New York: Human Rights Watch, 1990), p. 92.

²²⁵ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 116.

²²⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 485.

²²⁷ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 23. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 116.

tercera parte de presos políticos actualmente detenidos son inocentes de los cargos que serán presentados contra ellos²²⁸.

La CNDDHH informa que las leyes contra el terrorismo han llevado a un alarmante número de detenciones arbitrarias y que estas leyes constituyen una fuente permanente de violaciones de derechos humanos. De acuerdo con el Departamento de Estado U.S., en 1993:

...muchas personas fueron detenidas y condenadas por terrorismo sin un debido proceso y sin libertad provisional en los casos en que faltaban pruebas contra ellos; errores policiales y judiciales mantuvieron a personas inocentes en la cárcel por períodos prolongados. En algunos juicios militares, la falta de un debido proceso y los errores de procedimiento llevaron a los acusados a purgar largas penas de prisión bajo circunstancias cuestionables²²⁹.

Periodistas, defensores de los derechos humanos, abogados, activistas políticos, académicos, ambientalistas, médicos, y ciudadanos comunes sin vínculos con la oposición armada del Perú han sido detenidos y acusados de delitos relacionados con el terrorismo. La CNDDHH recibió 87 informes de detenciones arbitrarias en 1993, de las cuales sólo 20 han sido resueltas²³⁰.230 /

- *Antero Peña Peña, dirigente campesino del departamento de Piura, fue detenido el 27 de mayo de 1993, por soldados que afirmaron haber*

²²⁸ WOLA, *Policy Recommendations for Peru: Memo from George Vickers and Coletta Youngers to Dr. Richard Feinberg, Ambassador Alexander Watson and Mark Schneider* (Washington, D.C.: 11 enero 1994), p.2.

²²⁹ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530.

²³⁰ Human Rights Watch/Americas, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: 1993), p. 22-35. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, May 1993), p. 13. *EFE News Agency* (Madrid: 13 enero 1994) citado en *BBC Summary of World Broadcasts* (15 enero 1994). Para información adicional sobre grupos en riesgo, ver la Sección V.

*encontrado un panfleto subversivo en su casa. La Policía torturó a Peña torturado por cuatro días. Aunque el fiscal no encontró méritos en el caso, Peña permaneció encarcelado por más de seis meses*²³¹.

- *Juan Carlos Chuchón Zea y Pelagia Salcedo Pizarro se establecieron en Lima en 1982, después de huir de su pueblo en Ayacucho debido a las amenazas de Sendero. El 11 de diciembre de 1992 la Policía irrumpió en su casa. Sin un fiscal, que por ley debía estar presente obligatoriamente, la Policía golpeó a la pareja, obligando a Salcedo a firmar una declaración admitiendo que unas armas plantadas en la casa por la Policía eran suyas. Chuchón se negó a firmar hasta que fue llevado a la sede de la DINCOTE y torturado con golpes, descargas eléctricas en los genitales, y amenazas de muerte. Chuchón declaró que antes de concluir su informe, agentes de la DINCOTE le ofrecieron dejarlo libre a cambio de dinero. A pesar de que se probaron las ilegalidades y torturas en el caso, la pareja fue condenada a 30 años de prisión*²³².
- *Darnilda Pardavé Trujillo fue arrestada en octubre de 1992, al tratar de salir del país, ya que no sabía que existía una orden de captura contra de ella. A pesar de que su hermana mayor era una integrante de alto rango de Sendero Luminoso, no hubo evidencia de que Darnilda Pardavé perteneciera nunca a la organización; el interrogatorio policial y el registro de su casa no hallaron nada. Pardavé fue declarada inocente por el fiscal, por un juez de primera instancia juez y por el fiscal superior. Sin embargo, no fue puesta en libertad hasta el 29 de octubre de 1993, más de un año después de ser arrestada*²³³.

²³¹ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 104-105.

²³² Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 116, 117.

²³³ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 534. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 20.

- *Magno Sosa Rojas, corresponsal de Ayacucho del diario La República, fue detenido el 5 de setiembre 1992 acusado de terrorismo y encarcelado durante 5 meses, antes de ser liberado por insuficiencia de pruebas. Sosa fue detenido a su regreso a Perú después de recibir un premio de derechos humanos del PEN Club International (una asociación mundial de escritores). Una carta a los líderes de Sendero, supuestamente escrita por Sosa, no fue entregada al tribunal por la Policía hasta 2 meses después de su detención. Tras su liberación, Sosa salió del país hacia Venezuela²³⁴.*
- *José Manuel Ramírez García, observador de derechos humanos y escritor sobre la violencia política, fue detenido el 17 de agosto de 1992 por la Policía en el Cusco, por tener literatura de Sendero en su casa. Ramírez fue procesado y puesto en libertad el 22 de diciembre de 1992²³⁵.*

4. Torturas

Los problemas asociados con la escalada de arrestos y detenciones arbitrarias están seriamente agravados por la práctica generalizada de la tortura a los detenidos, empleada por los militares y la policía en el Perú. Los métodos comunes de tortura incluyen descargas eléctricas, torturas con agua, asfixia, y colgamientos de un gancho, con una cuerda que sujeta las manos, que a su vez están atadas a la espalda. Los métodos de tortura psicológica incluyen privación de sueño, burlas y amenazas de muerte contra la víctima y los miembros de la

²³⁴ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 77-78. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 536. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 24. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, May 1993), p. 31. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 479.

²³⁵ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 95-97. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 481. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 3.

familia de la víctima. Casos en los que miembros de las fuerzas de seguridad han violado a detenidos también han sido bien documentados²³⁶.

La tortura ha sido común en el Perú durante toda la contrainsurgencia, especialmente –pero no solamente- en zonas de emergencia. Los presuntos guerrilleros en poder de las fuerzas de seguridad del gobierno son rutinariamente torturados en los centros militares de detención. En 1982, un miembro del Congreso reconoció la práctica de la tortura en los interrogatorios policiales. En 1988, Americas Watch informó que la tortura se utilizó con frecuencia contra los desaparecidos. La CNDDHH documentó 70 casos de tortura en 1992²³⁷.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura informó en 1993:

La tortura es utilizada por el Ejército y la Policía como herramienta de interrogatorio y como castigo. Miembros de comunidades indígenas fueron sometidos a torturas en instalaciones del Ejército en las zonas bajo estado de emergencia. En las ciudades, los presuntos delincuentes, presuntos miembros de grupos armados de oposición, sindicalistas, estudiantes y otros activistas fueron sometidos a tortura... En las áreas donde el estado

²³⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 532-533. Amnesty International, *Peru: Amnesty International’s Concerns about Torture and Ill-Treatment* (Londres: AMR 46/19/94, 1994), p. 1-6.

²³⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 532. Diez Canseco, Javier, “*The Situation of Human Rights in Peru*”, *Peru Solidarity* (1982). Americas Watch, *Tolerating Abuses: Violations of Human Rights in Peru* (New York: Human Rights Watch, 1988), p. 43. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1988* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1989). Amnesty International, *Peru: Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, 1988), p. 18-21. Lawyer’s Committee for Human Rights, *Comments on the Peruvian Government’s Report to the UN Human Rights Committee* (New York: 1983). Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 9.

de emergencia está en efecto, las Fuerzas Armadas recurren con frecuencia a la violación [como una forma de tortura]²³⁸.

- En setiembre de 1994, María Elena Foronda, ambientalista detenida por sospechas de terrorismo, fue golpeada y sometido a tortura psicológica en un intento de obligarla a confesar que era terrorista²³⁹.
- En marzo de 1994, 5 dirigentes de base fueron detenidos, golpeados y torturados. Fueron puestos en libertad a fines de julio, pero Amnesty International considera que sus casos no han sido resueltos²⁴⁰.
- Rafael Flores Vela, de 16 años de edad, afirma que, tras ser detenido en Tarapoto por sospechas de terrorismo el 13 de setiembre de 1993, la Policía lo golpeó con una barra de hierro por 5 horas, mientras lo interrogaban. Flores afirma que después los policías trataron de curar sus heridas con antiinflamatorios por 5 días. Luego, lo dejaron en libertad sin hacer ninguna acusación. Flores debió ser hospitalizado inmediatamente, debido a que le habían fracturado los hombros²⁴¹.
- El 16 de marzo de 1993, los militares reconocieron que 2 campesinos que habían sido detenidos en la base militar de Angasmarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, murieron a consecuencia de los malos tratos recibidos²⁴².

²³⁸ Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, *Report of the United Nations Special Rapporteur on Torture* (Ginebra: Comisión de Derechos Humanos ONU, E/CN.4/1993/26, 1993).

²³⁹ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practice for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 483.

²⁴⁰ Amnesty International, *Peru: Amnesty International's Concerns About Torture and Ill-Treatment* (Londres: AMR 46/19/94, 1994), p. 32-33.

²⁴¹ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533.

²⁴² Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 26.

- *4 oficiales del Ejército encarcelados tras el intento de golpe en noviembre de 1992 declararon que fueron torturados en la sede del SIN y que Vladimiro Montesinos participó personalmente en su tortura, para obligarlos a implicar a figuras políticas y militares de oposición en el complot*²⁴³.

a. La violación como tortura en el Perú

La violación y el abuso sexual contra los detenidos en zonas de emergencia son prácticas comunes de las fuerzas de seguridad²⁴⁴. Como Amnesty International informó en 1993:

*El abuso sexual por parte de los soldados se ha vuelto común en las zonas de emergencia: han habido muchos informes de soldados que torturan a mujeres y niñas violándolas, a veces repetidamente, en las comunidades campesinas o durante su detención en bases militares. Muchas de las que posteriormente fueron liberadas fueron amenazadas de muerte si denunciaban sus experiencias a las autoridades*²⁴⁵.

Las familiares de presuntos guerrilleros también son víctimas frecuentes. Las violaciones no se denuncian por temor a represalias adicionales de las fuerzas

²⁴³ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 9-10.

²⁴⁴ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 533. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 5. "Women Raped by Both Army and Rebels in Peru", *Agence-France Presse* (París: 7 enero 1993), como se informa en la base de datos Nexis. International League for Human Rights, *Peru: Human Rights under States of Emergency* (New York: 1992). Gonzales-Lara, Jorge, *Human Rights Violations in Peru against Women* (1992). Americas Watch, *Untold Terror: Violence against Women in Peru's Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992). Amnesty International, *Peru: Human Rights in a Climate of Terror* (Londres: AMR 46/56/91, 1991).

²⁴⁵ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, May 1993), p. 25.

de seguridad. No se conoce ningún caso en que un miembro de las fuerzas de seguridad haya sido castigado por violación²⁴⁶.

- *Tras los asesinatos indiscriminados de civiles por parte del Ejército en Molluna y Moena en abril [de 1994], los sobrevivientes afirmaron haber visto a miembros del Ejército cometiendo numerosas violaciones de mujeres y niñas... Según testigos presenciales, el 22 de setiembre las fuerzas de seguridad asaltaron el pueblo de Paraíso, en el departamento de San Martín, y violaron a una mujer y una niña de 14 años de edad... el teniente que realizó la redada admitió que ordenó las violaciones, pero no ha sido acusado por este crimen²⁴⁷.*
- *En enero de 1993, María de la Cruz Pari, detenida por la Policía bajo cargos de terrorismo, fue llevada a una playa por la noche y violada durante los 15 días de interrogatorio. 40 miembros de la DINCOTE están implicados. Cuando De la Cruz descubrió que estaba embarazada, la Policía afirmó que su primo, también acusado de terrorismo, era el responsable. Sin embargo, fuentes fidedignas corroboran la historia de De la Cruz, y el inicio del embarazo coincidió con el periodo de su detención²⁴⁸.*
- *Un teniente del ejército y 6 soldados violaron a Froyli Mori Vela, de 14 años de edad, en 1992, después de registrar la casa en que ella y sus padres se hallaban²⁴⁹.*

²⁴⁶ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533.

²⁴⁷ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484.

²⁴⁸ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533.

²⁴⁹ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, February 1993), p. 475.

- *Raquel Martín Castillo de Mejía, quien fue violada por soldados en 1989, ha presentado su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*²⁵⁰.

b. Condiciones de reclusión

Las condiciones de reclusión en el Perú son terribles y han sido foco de interés internacional. El gobierno restringió el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a todas las prisiones administradas por el Ministerio de Justicia entre setiembre de 1992 y febrero de 1993. En abril 1994, las autoridades impidieron nuevamente al CICR llevar a cabo su labor en el Alto Huallaga, donde se informó de graves violaciones a los derechos humanos durante el mismo período. Los prisioneros son sometidos a palizas, torturas, instalaciones insalubres, mala alimentación y atención médica deficiente. Por otra parte, el gobierno tiene un historial de reprimir brutalmente los motines de presos en las cárceles donde están reclusos los presuntos terroristas. Aunque se hicieron algunas mejoras en las condiciones carcelarias en 1994, el Departamento de Estado U.S. informa que los presos afirman que siguen siendo objeto de palizas, torturas y tratos degradantes²⁵¹.

²⁵⁰ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 23.

²⁵¹ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484. Amnesty International, *Peru: Amnesty International's Concerns about Torture and Ill-Treatment* (Londres: AMR 46/19/94, 1994), p. 9. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533. Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 475. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 25-26. OEA, Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Peruvian Prisons Case", *1992 Annual Report* (Washington, D.C.: OAS/Ser.L/V/III.27, 25 enero 1993), p. 26, 27.

El 6 de mayo de 1992, cuando la resistencia de las reclusas a ser transferidas era apoyada por sus compañeros, las fuerzas de seguridad lanzaron una operación para recuperar el control de dos alas de la prisión “Miguel Castro Castro” en Lima. En ese momento, la cárcel albergaba unos 530 reclusos vinculados a Sendero Luminoso. El asalto dejó 2 policías y 42 internos muertos. Los presos sobrevivientes afirman que al menos 10 víctimas fueron asesinadas deliberadamente después de rendirse²⁵².

5. Participación obligatoria en patrullas de Defensa Civil

Los militares han obligado a menudo a los campesinos a participar en las patrullas de autodefensa civil (“rondas”), en algunos casos obligando a los campesinos a punta de pistola. Aunque el gobierno ha insistido en que las “rondas” son organizaciones tradicionales en el campo, un número significativo de ellas han sido creadas por las Fuerzas Armadas como parte de la estrategia de lucha contrainsurgente del gobierno²⁵³.

B. Abusos cometidos por las fuerzas guerrilleras

1. Asesinatos

Sendero Luminoso y el MRTA han empleado el asesinato para eliminar a quienes perciben como oponentes. En 1993, Sendero Luminoso fue responsable de 516 asesinatos de no-combatientes y dio muerte a otras 38 personas en ataques con bombas. En 1994, tras la captura de numerosos líderes por las fuerzas del gobierno, el número de asesinatos cometidos por el grupo armado se redujo a 215. El 80% de las víctimas de Sendero fueron civiles. El MRTA cometió

²⁵² International League for Human Rights, *Peru: Human Rights under States of Emergency* (New York: 1992), p. 7. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 94.

²⁵³ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 488. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 535. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 5-6.

24 asesinatos políticos en 1993 y 22 en 1994. Ambos grupos armados fueron responsables de ataques con bombas en 1993 y 1994²⁵⁴.

- *En junio de 1994, militantes de Sendero asesinaron a David Chacaliaza García, activista de larga data en la barriada de Huaycán, Lima*²⁵⁵.
- *Entre el 4 y el 6 de setiembre de 1993, una columna de Sendero mató a 25 civiles, muchos de ellos miembros de “rondas”, y 2 policías en varios pueblos del departamento de Huánuco*²⁵⁶.
- *Más de una docena de candidatos fueron asesinados por Sendero Luminoso en los días previos a las elecciones municipales de enero de 1993. Humberto Pantigoso, candidato municipal en la barriada de Villa El Salvador, fue asesinado junto a su esposa, en presencia de varios de sus 11 hijos*²⁵⁷.
- *El 10 de octubre de 1992, una unidad de Sendero asesinó 48 campesinos, incluyendo ancianos, mujeres, niños y bebés, en el pueblo de Huayllao, Ayacucho, en represalia por la formación de una patrulla de defensa civil*²⁵⁸.

²⁵⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 482. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531, 532. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 11.

²⁵⁵ Human Rights Watch, “Peru”, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 117.

²⁵⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 532.

²⁵⁷ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 6.

²⁵⁸ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 16. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 11.

- *El 15 de febrero de 1992, María Elena Moyano, fundadora del movimiento de comedores populares de las barriadas de Lima y defensora de la oposición pacífica a Sendero, fue asesinada a tiros y su cuerpo hecho volar en pedazos con dinamita, delante de sus hijos²⁵⁹.*

2. Torturas

Según el Departamento de Estado de EE.UU. y Amnesty International, Sendero rara vez toma prisioneros o atiende a los heridos en enfrentamientos armados, y Amnesty informa que los grupos armados “rutinariamente torturan, mutilan y asesinan” prisioneros²⁶⁰.

- *En agosto de 1994, simpatizantes de Sendero torturaron a 4 personas a las que acusaron de cooperar con la Policía en el pueblo de Lihuari, departamento de Huánuco, durante tres días antes de asesinarlas²⁶¹.*
- *El 16 de abril de 1994, unos 80 miembros de Sendero tomaron la aldea de Monterrico en el distrito de Mazamari, Junín, sacando a todos los residentes de sus hogares a la mitad de la noche. La aldea fue incendiada y 18 miembros de la comunidad fueron torturados y decapitados. La guerrilla luego cortó los cuerpos de sus víctimas con machetes y hachas²⁶².*

²⁵⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Americas Watch, *Untold Terror: Violence against Women in Peru’s Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 46-57.

²⁶⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484. Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: 1989).

²⁶¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484.

²⁶² Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 9, citando al Instituto de Defensa Legal, “Sendero: la matanza incesante”, *Ideéle* (Lima: Vol. 6, N° 63-64, mayo 1994), p. 63.

- *El 18-19 de agosto de 1993, Sendero Luminoso mató al menos 60 miembros de la etnia asháninka, comunidad indígena que vive en el río Ene en la región de Satipo, Junín, zona bajo control militar. Según los sobrevivientes, los guerrilleros mataron a sus víctimas con machetes. Una líder del gobierno local, Lucila Shinzato, informó que 14 niños fueron hospitalizados con heridas graves, incluyendo orejas cortadas. Se estima que tras el ataque, 700 personas huyeron de la región por temor*²⁶³.
- *El 17 de mayo de 1990, Sendero masacró a 30 hombres, mujeres y niños que vivían en una casa comunal familiar indígena en el distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín*²⁶⁴.

3. Secuestros

El 24 de febrero de 1993, el MRTA asesinó al empresario David Ballón Vera, a quien habían secuestrado y por el que habían pedido rescate por 5 meses²⁶⁵.

4. Enrolamiento forzoso en unidades de guerrilla

Sendero Luminoso ha reclutado por la fuerza a niños y adultos, algunos de tan sólo 10 años, en sus unidades militares por largos períodos, y los obligó a participar en ataques guerrilleros y asesinatos²⁶⁶.

²⁶³ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 532. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 9. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 19. Coad, Malcolm, “Sendero Slaughters 62”, *The Guardian* (21 agosto 1993), p. 12. “Victims in the Forest”, *The Economist* (Londres: 28 agosto 1993), p. 37. Los informes sobre el número de muertos varían entre 60 y 63.

²⁶⁴ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 39.

²⁶⁵ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 20.

V. GRUPOS EN RIESGO²⁶⁷

Quienes son percibidos como enemigos por ambos lados del conflicto político del Perú son víctimas potenciales de violaciones de los derechos humanos. Muchos grupos de la sociedad peruana están bajo la mira específica de Sendero Luminoso o de las fuerzas de seguridad, y con frecuencia de ambos. Los familiares, amigos y socios de las víctimas con frecuencia se convierten en nuevos objetivos de la espiral de violencia²⁶⁸.

A. Funcionarios gubernamentales y miembros de partidos políticos

1. Orientación de la guerrilla

Sendero Luminoso ha asesinado sistemáticamente a funcionarios gubernamentales y miembros de partidos políticos, sin importar su ideología u orientación. Los militantes de partidos son vistos como enemigos de la “guerra popular”. Los dirigentes políticos locales “son blancos sistemáticos por dos razones fundamentales: crear un vacío de poder, a ser llenado posteriormente por los líderes de Sendero Luminoso, e impedir la celebración de elecciones locales”²⁶⁹.

²⁶⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 488. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 535.

²⁶⁷ El orden en que los grupos se enumeran es arbitrario, y no indica el grado en que cada uno está en riesgo de sufrir una violación a los derechos humanos. Los casos citados son ilustrativos; no son amplios ni exhaustivos. Los individuos que no pertenecen a ninguno de los grupos pueden estar en riesgo, si las fuerzas de seguridad o los grupos armados de oposición sospechan que están asociados con el otro bando.

²⁶⁸ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 29-35.

²⁶⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 481, 482, 492. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 16. Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 29-30.

- *El 14 de octubre de 1993, Domingo Sánchez, gobernador del pueblo de Pampash, Huaraz, y Eugenio Quispe, juez de paz del distrito de Orurillo, departamento de Puno, fueron asesinados por unidades de la guerrilla²⁷⁰.*
- *El 15 de octubre de 1993, el alcalde Rogelio Huamán y el gobernador Aurelio Bacafuerte fueron abaleados en el distrito de Accha, provincia de Paruro, por una presunta columna de Sendero²⁷¹.*
- *De acuerdo con WOLA, en junio de 1993, un escuadrón de la muerte de Sendero intentó asesinar al popular ex alcalde de Villa El Salvador, Michel Azcueta, que sobrevivió, pero fue gravemente herido. Azcueta siguió recibiendo amenazas de muerte después del ataque y, tras otro atentado contra su vida en el hospital donde recibía tratamiento, se vio obligado a huir del país²⁷².*
- *Luis Rolando Galindo Echenique, teniente alcalde de Villa El Salvador, murió abaleado el 11 de enero de 1993, en un ataque vinculado a Sendero²⁷³.*

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

Las fuerzas militares y de seguridad también han atacado a funcionarios gubernamentales y miembros de partidos opuestos al presidente Fujimori o al autogolpe que amplió su poder. En particular, sospechan mucho y muestran

²⁷⁰ *Agence France-Presse* (París: 16 octubre 1993), tal como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (18 octubre 1993).

²⁷¹ *Agence France-Presse* (París: 16 octubre 1993), tal como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (18 octubre 1993).

²⁷² WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 9.

²⁷³ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 40. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 19.

animosidad respecto a cualquier organización política, incluyendo las organizaciones de izquierda, que no apoyan ni al gobierno ni a las guerrillas²⁷⁴.

- César Augusto Sosa Silupú, estudiante y director regional del izquierdista Partido Unificado Mariateguista (PUM), fue detenido en Piura en 27 de agosto 1992, y acusado de “apología del terrorismo” por posesión de literatura política en su casa²⁷⁵. El fiscal “sin rostro” pidió una pena de 20 años de prisión. Sosa fue declarado no culpable por un tribunal “sin rostro” y puesto en libertad el 27 de julio de 1993, tras 11 meses de detención²⁷⁶.
- El senador Alberto Borea, del Partido Popular Cristiano, crítico abierto del gobierno que fue elegido presidente del Senado después del golpe, se vio obligado a buscar asilo en Costa Rica, tras haber sido acusado de estar involucrado en el intento de golpe del 13 de noviembre. En ese momento, Borea se desempeñaba como abogado de la defensa del general Jaime Salinas, uno de los implicados en el intento de golpe de Estado²⁷⁷.
- El ex presidente Alan García (APRA) fue perseguido por los militares después del golpe del 5 de abril de 1992. García obtuvo asilo en Colombia poco después, y el gobierno peruano trató de extraditarlo bajo cargos de corrupción. La Corte Suprema de Colombia rechazó la petición²⁷⁸.

²⁷⁴ “MRTA Activity in Huallaga Investigated”, *Quehacer* (marzo-abril 1993).

²⁷⁵ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 29-30. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 35.

²⁷⁶ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 91-94.

²⁷⁷ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 36-37. Cam, Hubert, “Peruvian General Who Sentenced Guzmán Seeks Asylum”, *United Press International* (New York: 5 enero 1993), como se informa en la base de datos Nexis.

²⁷⁸ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 22-24.

- *Inmediatamente después del golpe de abril de 1992, algunos diputados fueron detenidos por los militares. El personal de vigilancia fue retirado a todos los legisladores que no expresaron apoyo al gobierno de Fujimori*²⁷⁹.

B. Sindicalistas

Los organizadores laborales y sindicalistas inevitablemente se convierten en víctimas del conflicto en el Perú. Por tratar de organizar a los trabajadores y actuar colectivamente, el movimiento laboral de Perú representa una alternativa no violenta a la revuelta armada, que podría minar el apoyo a la guerrilla. Al mismo tiempo, el movimiento obrero, en general, representa un claro desafío a los intereses económicos de larga data que históricamente han ejercido un gran poder en el Perú, y particularmente al programa económico del gobierno de Fujimori. Tanto el gobierno como la guerrilla han atacado y acosado a organizadores y dirigentes sindicales²⁸⁰.

1. Orientación de la guerrilla

Sendero ha acosado y asesinado dirigentes sindicales.

- *Entre enero y mayo de 1989, Sendero asesinó a 51 dirigentes sindicales, principalmente trabajadores mineros de la sierra central*²⁸¹.
- *Pedro Huilca, Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la federación sindical más grande del Perú,*

²⁷⁹ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 16-17, par. 54.

²⁸⁰ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 32-34. Burt, Jo-Marie; Panfichi, Aldo, *Peru: Caught in the Crossfire* (Jefferson City: Peru Peace Network-USA, 1992), p. 42-43.

²⁸¹ Sulmont, Denis; Mujica, Javier; Otta, Vicente; Aramendy, Raúl, "Violencia y movimiento social," *Red Peruana de Educación Popular y Sindicalismo* (Lima: 1989), p. 34.

*fue asesinado a balazos por un escuadrón de la muerte de Sendero en Lima, el 18 de diciembre de 1992*²⁸².

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

El gobierno de Fujimori amplió las restricciones a las libertades laborales, e incrementó el control sobre las actividades sindicales. Aunque la Constitución de 1979 garantiza el derecho a constituir sindicatos libremente y negociar colectivamente, un Decreto Ley de 1992 limita estos derechos al ampliar las condiciones bajo las cuales una huelga puede declarada ilegal, y obligando a seguir ciertos procedimientos y términos en los acuerdos de negociación colectiva²⁸³.

En consecuencia, la mayoría de las huelgas en el Perú en los últimos años han sido declaradas ilegales. La Policía ha utilizado la fuerza para dispersar las manifestaciones de trabajadores de servicios públicos en huelga. Un informe de 1992 de la Embajada de los EE.UU. en Lima cita denuncias de detenciones arbitrarias, secuestros y asesinatos de organizadores sindcales²⁸⁴.

- *En marzo de 1994, Teódulo Hernández, presidente de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), fue advertido de que sería asesinado si rendía testimonio como parte de una delegación sindical que viajó a Washington, D.C., para hablar sobre los derechos laborales en Perú. Antes, durante y después de la visita de la delegación, miembros del gobierno peruano –incluyendo la congresista Martha Chávez, presidenta de la Comisión de Fiscalización del Congreso e integrante del partido de Fujimori, y Absalón Vásquez Villanueva, ministro de Agricultura- atacaron*

²⁸² Amnesty International, Peru: *Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 40. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 15. *Agence-France Presse* (París: 19 diciembre 1992), como se informa en la base de datos Nexis.

²⁸³ Freedom House, *Freedom in the World 1993-1994* (New York: 1994), p. 455.

²⁸⁴ *Peru – Economic and Trade Policy, Market Reports* (March 1992) , como se informa en la base de datos Nexis.

públicamente a la delegación, llamando a los participantes “traidores y cómplices del terrorismo”. La congresista Chávez presentó un proyecto de ley para que cualquier persona que “critique al Perú ante organismos gubernamentales extranjeros o la prensa internacional” pueda ser juzgada por traición, y castigada con 20 años de prisión²⁸⁵.

C. Observadores de derechos humanos y abogados

En la última década, los observadores de derechos humanos han sido blancos tanto de la guerrilla como de las fuerzas gubernamentales. Por ejemplo, Norma Cáceres, integrante de la Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Ayaviri, en el departamento de Puno, y de la Red Peruana de Educación en Derechos Humanos, sobrevivió a dos ataques de Sendero dirigidos contra ella. Sin embargo, el 4 de mayo de 1993, ella fue detenida por las fuerzas de seguridad del gobierno en Calapuja por su trabajo con la Vicaría y por participación “en reuniones sospechosas con los maestros”. Norma Cáceres fue finalmente liberada²⁸⁶.

1. Orientación de la guerrilla

El temor a ataques físicos por parte de la guerrilla limita la labor de los observadores de derechos humanos²⁸⁷. Sendero estigmatiza a los activistas de derechos humanos como títeres del gobierno peruano y de las “potencias imperialistas”. En un folleto de dos páginas distribuido en Puno a mediados de mayo de 1994, los partidarios de Sendero delinearon su posición sobre los derechos humanos:

Por estas razones, nuestra posición es muy clara. Rechazamos y condenamos los derechos humanos porque son burgueses, reaccionarios,

²⁸⁵ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 32. “Denuncia ante E.U. es traición a la patria”, *Gestión* (9 marzo 1994).

²⁸⁶ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 30.

²⁸⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 492.

*derechos contrarrevolucionarios; hoy son el brazo de los revisionistas e imperialistas, principalmente del imperialismo yanqui. Izar la bandera de los derechos humanos en el Perú es... apoyar el imperialismo contra la nación peruana, a la gran burguesía y a los terratenientes contra las masas populares... al pasado infame contra el brillante futuro*²⁸⁸.

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

Aunque permiten el funcionamiento de grupos de derechos humanos, los sucesivos regímenes peruanos han equiparado constantemente la defensa de los derechos humanos con la subversión. Abogados de derechos humanos y activistas han sido durante mucho tiempo blancos de desaparición o detención por las fuerzas de seguridad, en virtud de las leyes antiterroristas. Para ejemplo, durante un período de 12 meses (que finalizó en diciembre de 1989), Americas Watch documentó 19 casos en que las fuerzas de seguridad tuvieron como objetivo a peruanos involucrados en la defensa de los derechos humanos²⁸⁹.

Esta orientación toma muchas formas. El gobierno de Fujimori ha estereotipado a los grupos de derechos humanos como “engañados” por las guerrillas. El 28 de abril de 1994, el Congreso aprobó una resolución que condena a la principal coalición de derechos humanos por su “irresponsable” presentación de informes que “lamentablemente han dañado la imagen y el prestigio del Perú”. En la tensa situación política del Perú, “este lenguaje se puede interpretar como una luz verde para la persecución de los observadores de derechos humanos”²⁹⁰.

²⁸⁸ *Pronunciamento de Derechos Humanos* traducido por WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 28.

²⁸⁹ Americas Watch, *In Desperate Straits: Human Rights in Peru after a Decade of Democracy and Insurgency* (Washington, D.C.: Human Rights Watch, 1990), p. 91-98.

²⁹⁰ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 14, 28-29.

En 1993 y 1994, las fuerzas gubernamentales continuaron hostigando y deteniendo a líderes locales de derechos humanos²⁹¹.

- *La activista de derechos humanos Lily Maribel Olano Elera fue detenida por delitos de “terrorismo” por la Policía, el 24 de setiembre de 1993, en las afueras de la prisión de Picsi, Chiclayo, departamento de Lambayeque. Fue liberada el 29 de setiembre, tras protestas internacionales²⁹².*
- *Angélica Mendoza de Ascarza, fundadora de ANFASEP, con sede en Ayacucho, fue acusada de “apología del terrorismo” en virtud del Decreto Ley 25475 como supuesta “embajadora de Sendero Luminoso” en Francia, país que visitó sólo una vez durante 3 días en 1985, como invitada de Amnesty International. Mientras estaba en la clandestinidad, su hija menor, Maribel, junto con 2 amigos, fue detenida el 3 de febrero de 1993, por hombres que se cree trabajaban para la Inteligencia Militar, en la base militar Los Cabitos, en Huamanga. Los tres fueron llevados a Los Cabitos, donde Maribel, de 24 años, dice que fue obligada a desnudarse y golpeada. Algunas de las preguntas que se les hicieron trataban sobre el paradero de Mendoza y la identidad de su abogado. Después de 6 horas, los tres fueron puestos en libertad, después de firmar un documento prometiendo que no informarían de la detención²⁹³.*

²⁹¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 492, 493. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 538.

²⁹² Lawyers Committee for Human Rights, “Peru”, *Shackling the Defenders: Legal Restrictions on Independent Human Rights Advocacy Worldwide* (New York: 1994), p. 80-81. Human Rights Watch, “Peru”, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: December 1993), p. 129. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 32.

²⁹³ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 74-76. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch,

- *Samuel Ghia, peruano y activista de derechos humanos que vive en los Estados Unidos, organizó un evento en 1990 en San Francisco, para recaudar fondos para un centro de salud en una barriada de Lima, y quemó su libreta electoral en el Consulado del Perú en San Francisco durante la elección presidencial del 8 de abril de 1990. Fue incluido en la lista del SIN de 67 presuntos líderes de Sendero Luminoso fuera del Perú, e setiembre de 1992. El 26 de enero de 1993, un fiscal “sin rostro” acusó a Ghia de terrorismo y pidió 20 años de prisión para él en caso que volviera al país²⁹⁴.*
- *José Manuel Ramírez García, observador de derechos humanos y escritor sobre la violencia política, fue detenido el 17 de agosto de 1992 por la policía en el Cusco por tener literatura de Sendero en su casa. Ramírez fue procesado y puesto en libertad el 22 de diciembre de 1992²⁹⁵.*

Cualquier abogado que defienda a acusados de terrorismo está en riesgo de sufrir represalias por parte de las fuerzas de seguridad.

- *El doctor Jorge Cartagena Vargas fue detenido el 5 de abril 1992, junto a Alfredo Crespo, que había defendido a Abimael Guzmán, y a otros cuatro abogados. Todos fueron liberados más tarde por falta de pruebas. El 20 de julio de 1992, Cartagena recibió un disparo en su despacho y quedó seriamente herido, con una carta clavada en su cuerpo alegando que Sendero era responsable del disparo. Los grupos paramilitares vinculados a las fuerzas de seguridad son sospechosos del intento de asesinato²⁹⁶. El 11 de enero de 1993, Cartagena y Crespo fueron detenidos de nuevo y*

1993), p. 23. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 10.

²⁹⁴ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 30-31.

²⁹⁵ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 95-97. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 481.

²⁹⁶ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 26, par. 91.

acusados de traición. El caso en contra de ellos incluyó una “lista negra” de Sendero, que pudo haber sido plantada por las fuerzas de seguridad como parte de un complot para implicar a Crespo y Cartagena. Ambos fueron juzgados por tribunales militares y condenados a cadena perpetua²⁹⁷.

- *En julio de 1988, Manuel Febres Cordero, abogado que defendió a miembros de Sendero, fue secuestrado y asesinado por el Comando Rodrigo Franco²⁹⁸.*

Los miembros de la Asociación de Abogados Democráticos (AAD), una organización que pretende representar legalmente a los miembros de Sendero Luminoso, han son blanco de las autoridades²⁹⁹.

- *Martha Huatay Ruiz, abogada de AAD e integrante de Sendero Luminoso, fue detenida el 17 de octubre 1992, y torturada en la sede de la DINCOTE antes de ser condenada a cadena perpetua por un tribunal militar³⁰⁰. Cuatro estudiantes de Derecho de la Universidad de San Marcos, cuyos nombres fueron encontrados en una hoja de cuaderno rota en la oficina de Huatay, fueron detenidos el 18 de noviembre de 1992 y acusados de formar parte de un equipo de defensa legal de Sendero³⁰¹.*

²⁹⁷ Lawyers Committee for Human Rights, “Peru”, *In Defense of Rights: Attacks on Lawyers and Judges in 1993* (New York: 1994), p. 171-172. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 28-29.

²⁹⁸ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 28.

²⁹⁹ Amnesty International, Peru: *Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 14. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 28-29.

³⁰⁰ Amnesty International, Peru: *Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 25-26.

³⁰¹ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 29-30.

- *El doctor Wilfredo Terrones Silva, abogado de la AAD, fue secuestrado el 26 de agosto de 1992*³⁰².

D. Testigos de violaciones a los derechos humanos, familiares de las víctimas u objetivos

Los abusos no se dirigen simplemente contra presuntos guerrilleros o sospechosos de apoyar a las organizaciones guerrilleras (en el caso de las fuerzas de seguridad), o contra personas que están a favor del gobierno o contra Sendero Luminoso (en el caso de la guerrilla). Por el contrario, cualquier persona vinculada a la lucha, como un testigo de violaciones a los derechos humanos o un familiar de un objetivo, puede verse rápidamente inmerso en la violencia.

1. Orientación de la guerrilla

Sendero ha seguido una política clara para garantizar que los testigos de sus actos de violencia se mantengan en un mínimo; ya sea enrolándolos como partidarios o eliminándolos. El grupo rara vez toma prisioneros o asiste a los heridos en enfrentamientos armados y ha “rutinariamente torturado, mutilado, y asesinado” cautivos. Sendero ha obligado a los campesinos, tanto adultos como niños, a unirse a sus filas, muchas veces por periodos prolongados, forzándolos a participar en ataques guerrilleros y asesinatos³⁰³.

Del mismo modo, la organización guerrillera dirige su violencia en las zonas rurales específicamente contra las comunidades que se cree que colaboran con las autoridades gubernamentales o participan en rondas; todos los miembros de la comunidad –hombres, mujeres, ancianos, niños- son responsables,

³⁰² OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 26, par. 90.

³⁰³ Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: 1989). Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533, 535.

independientemente de sus acciones. Estos castigos colectivos inevitablemente dañan a inocentes.

- *El 16 de abril de 1994, unos 80 miembros de Sendero tomaron la aldea de Monterrico en el distrito de Mazamari, Junín, sacando a todos los residentes de sus hogares a la mitad de la noche. La aldea fue incendiada y 18 miembros de la comunidad fueron torturados y decapitados. La guerrilla luego despedazó los cuerpos de sus víctimas con machetes y hachas*³⁰⁴.
- *El 18-19 de agosto de 1993, Sendero Luminoso mató al menos 60 miembros de la etnia asháninka, comunidad indígena que vive en el río Ene en la región de Satipo, Junín, zona bajo control militar. Según los sobrevivientes, los guerrilleros mataron a sus víctimas con machetes. Una líder del gobierno local, Lucila Shinzato, informó que 14 niños fueron hospitalizados con heridas graves, incluyendo orejas cortadas. Se estima que tras el ataque, 700 personas huyeron de la región por temor*³⁰⁵.
- *El 10 de octubre de 1992, una unidad de Sendero asesinó a 48 campesinos, incluyendo ancianos, mujeres, niños y bebés, en el pueblo de Huayllao, Ayacucho, en represalia por la formación de una patrulla de defensa civil*³⁰⁶.

³⁰⁴ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484, 489.

³⁰⁵ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 532. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 9. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 19. Coad, Malcolm, "Sendero Slaughters 62", *The Guardian* (21 agosto 1993), p. 12. "Victims in the Forest", *The Economist* (Londres: 28 agosto 1993), p. 37. Los informes sobre el número de muertos varían entre 60 y 63.

³⁰⁶ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 16. Kirk, Robin, *To Build*

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

El estigma de estar vinculado a un individuo afectado por las fuerzas de seguridad también plantea un peligro para los inocentes. Los testigos de violaciones a los derechos humanos y los familiares de las propias víctimas a menudo se convierten en objetivos por derecho propio, independientemente de su interés o participación en la lucha armada. En varios casos, familiares que buscan información ante las autoridades gubernamentales sobre la desaparición de víctimas se han convertido también en víctimas de desaparición³⁰⁷.

- *El 5 de octubre de 1993, el líder estudiantil Martín Javier Roca Casas fue desaparecido. Se informa que habría estado bajo vigilancia de la Inteligencia de la Marina, a raíz de un incidente durante una marcha de protesta en la Universidad Técnica Nacional en el Callao, el pasado mes de agosto, en que destruyó una cinta de vídeo de líderes estudiantiles que estaban filmando una presunta oficial de inteligencia de la Marina. A mediados de mayo, un tribunal civil inició un procedimiento contra dos oficiales de la marina por su desaparición. Un amigo de Roca, el estudiante Kenneth Ney Ansulado Castro, también desapareció el 16 de diciembre de 1993, pocos días después de acceder a testificar en favor de Roca en el caso, que estaba siendo preparado por la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)³⁰⁸.*
- *Cruz Velásquez, de Santa, Ancash, tuvo dos hijos, Roberto y Carlos Barrientos Velásquez, quienes desaparecieron el 2 de mayo de 1992. El 17 de noviembre, su hija, Maribel, fue detenida y acusada de traición a la patria en virtud de la ley antiterrorista. En enero de 1993, otro de sus hijos, Edwin, también fue detenido y acusado de traición a la patria. Como resultado de*

Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 11.

³⁰⁷ Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: 1989).

³⁰⁸ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 11-12.

*las desapariciones y detenciones, Velásquez se ha visto obligada a mantener a sus 10 nietos con el salario de su única hija en libertad y de su nuera*³⁰⁹.

- *El esposo de Raquel Martín Castillo de Mejía, abogado de derechos humanos, fue asesinado por soldados en 1989. Los soldados violaron a Raquel Castillo, y el caso se ha presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El 26 de enero de 1993, un fiscal “sin rostro” acusó formalmente de terrorismo a Raquel Castillo, que vive en el exilio en Suecia*³¹⁰.
- *El 14 de mayo de 1988, 29 personas, entre ellas ancianos y niños, fueron asesinadas por una unidad militar en el pueblo de Cayara, Ayacucho. Varios pobladores detenidos por los militares, así como los testigos sobrevivientes, posteriormente desaparecieron*³¹¹. *Carlos Escobar, Fiscal Especial nombrado para investigar la masacre, fue despedido de su cargo en agosto de 1989. Escobar continuó trabajando en nombre de los sobrevivientes hasta que el testigo restante fue asesinado y el propio Escobar recibió amenazas contra su vida. Escobar pidió asilo político en los Estados Unidos en noviembre de 1989*³¹².
- *Las personas con algún conocimiento de los hechos que rodearon la desaparición de 9 estudiantes y 1 profesor a cargo de un escuadrón militar de la muerte en la Universidad La Cantuta en 1992 fueron hostigados,*

³⁰⁹ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 13.

³¹⁰ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 23.

³¹¹ Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: 1989). WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 3, junio 1988), p. 13. WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 4, julio-agosto 1988), p. 5.

³¹² Burt, Jo-Marie; Panfichi, Aldo, *Peru: Caught in the Crossfire* (Jefferson City: Peru Peace Network USA, 1992), p. 31. Americas Watch, *In Desperate Straits: Human Rights in Peru after a Decade of Democracy and Insurgency* (Washington, D.C.: Human Rights Watch, 1990), p. 92.

*amenazados y forzados a exiliarse. Tal vez los más destacados sean Rodolfo Robles, tercer general en rango del Ejército peruano, y los miembros de su familia que permanecen en el país después de su exilio*³¹³.

E. Líderes comunitarios y miembros de organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales que trabajan en desarrollo rural y urbano y otras actividades como derechos humanos, educación, comunicación, y temas ambientales son frecuentemente blancos de Sendero Luminoso y las fuerzas de seguridad. Sendero Luminoso tiene como objetivos a los líderes comunitarios rurales y urbanos³¹⁴.

1. Orientación de la guerrilla

En lugar de hacer alianzas con otros grupos e individuos opuestos al gobierno, Sendero busca destruir a las organizaciones independientes, dejando a la población sin más opciones que las Fuerzas Armadas o Sendero. Sendero amenaza rutinariamente a los civiles considerados “enemigos ideológicos”, incluyendo líderes de base y activistas comunitarios.

- *Al menos 5 dirigentes comunitarios de las barriadas de la ciudad de Huancayo, departamento de Junín, fueron ejecutados sumariamente por Sendero.*

³¹³ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 25. Americas Watch, *Peru: Anatomy of a Cover-Up, the Disappearances at La Cantuta* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 9-11. “Army Officers’ Trials to Test Democracy in Peru”, *New York Times* (12 enero 1994). Para una descripción detallada de los asesinatos de La Cantuta, y de los intentos para llevar a los perpetradores ante la justicia, ver la Sección III.E.2.

³¹⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995). Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 23-24. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 15. Smith, Michael L., *Rural Development in the Crossfire* (Ottawa: International Development Research Centre, 1991), p. 23-25.

- *En 1993, las amenazas de la guerrilla obligaron a Pascuala Rosado, lideresa electa de la barriada de Huaycán, en Lima, a huir del país para exiliarse en Suecia*³¹⁵.
- *Las oficinas del Centro de Promoción de Desarrollo Poblacional (CEPRODEP), organización con sede en Lima que trabaja para resolver problemas relacionados con la guerra, fueron atacadas con bombas el 29 de diciembre de 1993. Los funcionarios de CEPRODEP se han opuesto públicamente a Sendero*³¹⁶.
- *Bernardina Maldonado Quispe, organizadora del Programa “Vaso de Leche” en la barriada de El Agustino, Lima, fue asesinada por Sendero Luminoso el 21 de julio de 1992*³¹⁷.
- *La teniente alcalde y fundadora del movimiento de comedores populares de Villa El Salvador, María Elena Moyano, fue un líder prominente de las mujeres en las barriadas del sur de Lima. Ella se convirtió en adversaria declarada de Sendero Luminoso, organizando la oposición a la guerrilla. Fue asesinada por Sendero Luminoso en febrero de 1992, en presencia de sus hijos*³¹⁸.

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

³¹⁵ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 15. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 39-40. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 12.

³¹⁶ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: July 1994), p. 9. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 117. “*Shining Path Shows it Can Still Strike Despite Setbacks*”, *Reuters* (30 diciembre 1993), como se informa en la base de datos Nexis.

³¹⁷ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 15.

³¹⁸ Americas Watch, *Untold Terror: Violence against Women in Peru's Armed Conflict* (Washington, D.C.: Human Rights Watch, 1992), p. 46-57.

Las leyes antiterroristas pueden ser usadas contra cualquier forma de oposición al gobierno, independientemente de si existe alguna conexión clara con los legítimos objetivos políticos o militares relacionados con la lucha contrainsurgente. Ambientalistas, dirigentes de grupos campesinos y organizaciones de desarrollo han sido víctimas de las amplias interpretaciones de “traición” y “terrorismo” aplicadas por las fuerzas de seguridad.

- *En setiembre de 1994, María Elena Foronda, ecologista, fue detenida por sospechas de terrorismo, golpeada y sometida a tortura psicológica en un intento de forzarla a confesar que era terrorista*³¹⁹.
- *A fines de junio de 1992, 11 miembros del “Frente de Defensa de Bosques” que se oponían a la tala del bosque de El Chaupe, fueron detenidos en San Ignacio, Cajamarca como presuntos “terroristas”. Fueron detenidos hasta marzo de 1993, cuando fueron absueltos tras protestas internacionales*³²⁰.
- *Segundo Centurión Pérez y Lorenzo Izquierdo Regalado, líderes campesinos de la sucursal de San Martín de la Federación Agraria de la Selva Maestra (FASMA), fueron llamados a la base militar de Morales en Tarapoto y detenidos en setiembre de 1992. Ellos fueron acusados de “apología del terrorismo” en virtud del Decreto Ley 25475*³²¹. *Todavía estaban en la cárcel 6 meses después. Cualquier conexión con esta organización se ha convertido en un riesgo para los líderes locales*³²².

³¹⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 483.

³²⁰ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 26. Instituto de Defensa Legal, *Ideéle* (abril 1993), p. 35. Amnesty International, *Peru: Community Leaders are Prisoners of Conscience* (Londres: AMR 46/04/93, 1993), p. 2.

³²¹ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 30. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 25.

³²² “MRTA Activity in Huallaga Investigated”, *Quehacer* (Lima: marzo-abril 1993).

- *Antero Peña Peña, dirigente campesino del departamento de Piura, fue detenido el 27 de mayo de 1993, por soldados que afirmaron haber encontrado un panfleto subversivo en su casa. La Policía torturó a Peña a lo largo de 4 días. Aunque el fiscal no encontró méritos en el caso, Peña permaneció encarcelado por más de 6 meses*³²³.
- *11 líderes campesinos del departamento de Cajamarca, que (según Americas Watch) habían sido falsamente acusados de terrorismo, fueron finalmente liberados el 4 de marzo de 1993*³²⁴.

F. Patrullas de autodefensa civil (“rondas campesinas”)

Las “rondas” (patrullas de defensa civil) originales se formaron por iniciativa de los residentes locales de los departamentos de Cajamarca y Piura, a fin de controlar el robo y el abigeato. En 1983, el Ejército llevó a cabo una estrategia “enriquecida” contra Sendero en las zonas de emergencia. Los campesinos fueron reubicados y obligados a servir en las patrullas locales. En 1989, muchas comunidades comenzaron a formar rondas como respuesta a los ataques de la guerrilla. Las “rondas” ahora funcionan bajo la supervisión de los mandos militares³²⁵.

La formación de una “ronda” puede dar lugar a represalias de Sendero contra los miembros de la “ronda”, sus familias o contra la comunidad en su

³²³ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 126. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 104-105.

³²⁴ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 3. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 17.

³²⁵ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530, 531, 535. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 475-78. Americas Watch, *Peru Under Fire: Human Rights since the Return to Democracy* (New Haven y Londres: Yale University Press, 1992), p. 104. Bowen, Sally, “Reign of Terror Over in Seat of Peru's Maoist Revolution”, *Christian Science Monitor* (29 abril 1993), p. 7. Instituto de Defensa Legal, “Militarizan rondas sin consultar a campesinos”, *Ideéle* (febrero 1993), p. 21.

conjunto. Según la CNDDHH, hubo 215 muertes de este tipo en 1992. Si bien los asesinatos de Sendero disminuyeron algo en 1993, y considerablemente más en 1994, se piensa que los números son inferiores a los reales “debido a la lejanía de muchos incidentes y a la desconfianza generalizada en las autoridades y el sistema judicial³²⁶”.

- *El 15 de agosto de 1993, 12 campesinos, entre ellos 6 niños, murieron a manos de Sendero en la comunidad de Matucana Alta, La Mar, Ayacucho. La matanza fue en represalia por la actividad de las “rondas” en el área. 32s casas fueron incendiadas en el ataque, junto con la escuela, el centro de salud y un templo protestante³²⁷.*
- *5 miembros de una “ronda” rural fueron asesinados a tiros por una columna de Sendero Luminoso en el pueblo de Chuquibamba, Cajamarca, el 14 de octubre de 1993³²⁸.*
- *El 10 de octubre de 1992, una unidad de Sendero asesinó a 48 campesinos, incluyendo ancianos, mujeres, niños y bebés, en el pueblo de Huayllao, Ayacucho, en represalia por la formación de una patrulla de defensa civil³²⁹.*

G. Profesores y estudiantes

³²⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 482. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 530. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 473. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 5.

³²⁷ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 9.

³²⁸ *Agence-France Presse* (París: 16 octubre 1993), como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (18 octubre 1993).

³²⁹ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 16.

Las fuerzas de seguridad tienen como objetivos a profesores y estudiantes. Durante casi 15 años, Abimael Guzmán, fundador de Sendero Luminoso, fue profesor en el Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Huamanga (Ayacucho). Guzmán ayudó a formar a varias generaciones de maestros de las escuelas públicas en la sierra central del Perú y la pedagogía es un elemento importante de su estrategia política.

Desde el comienzo de su insurrección, Sendero ha sido asociado al sistema de educación pública. Esta relación ha permitido que todos los maestros de escuelas públicas se encuentren bajo una presión extrema: tanto de Sendero, que desliza su plan de estudios y reclutamiento en las aulas, como de las fuerzas de seguridad, para demostrar que no pertenecen a Sendero³³⁰. Algunos académicos fueron incluidos en una lista del SIN como acusados de “apología del terrorismo”³³¹.

- *Rony Guerra Blancas y Milagros Flor Túpac González fueron desaparecidas el 11 y 12 de febrero de 1993, respectivamente. Ambas habían sido recientemente elegidas como representantes estudiantiles a la Comisión de Admisión de la Universidad. Fueron secuestradas en forma similar, por hombres vestidos de civil que se cree estaban ligados a las fuerzas de seguridad*³³².
- *Alvaro Villavicencio Whittembury, profesor universitario, fue detenido el 12 de diciembre de 1992, en virtud del Decreto Ley 25475. Un fiscal “sin rostro”*

³³⁰ Ansión, Juan; Del Castillo, Daniel; Piqueras, Manuel; Zegarra, Isaura, *La escuela en tiempos de guerra: Una mirada a la educación desde la crisis y la violencia* (Lima: CEAPAZ, TAREA e IPEDEHP, 1992). Portocarrero, Gonzalo; Oliart, Patricia, *El Perú desde la escuela* (Lima: Instituto de Apoyo Agrario, 1989). Biondi, Juan; Zapata, Eduardo, *El discurso de Sendero Luminoso: Contratexto educativo* (Lima: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1989).

³³¹ Para mayor información, ver la Sección II.A.1.

³³² Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 22. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 11. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 27.

pidió para él una condena de 20 años por terrorismo, basado en el hecho de que el nombre de Villavicencio aparecía en una lista de la DINCOTE. Villavicencio enseñó junto al capturado líder de Sendero, Abimael Guzmán, entre 1961 y 1965³³³. Él se ha opuesto a Sendero Luminoso, y sus tierras en Cajabamba han sido atacadas por unidades de Sendero³³⁴. Villavicencio permaneció en prisión hasta el 12 de diciembre de 1993, cuando un tribunal civil “sin rostro” ordenó que fuera liberado por insuficiencia de pruebas³³⁵.

- *Nancy Luz Pimentel Cuéllar, estudiante, fue detenida el 10 de octubre de 1992, y torturada en la sede de la DINCOTE por miembros de la Policía antes de ser liberada, con los ojos vendados, en Miraflores, el 2 de noviembre de 1992³³⁶.*
- *Se informa que entre abril y octubre de 1992, por lo menos 26 estudiantes fueron secuestrados de la Universidad Nacional del Centro, en Huancayo, departamento de Junín. 22 de estos estudiantes fueron encontrados muertos, algunos con signos de tortura³³⁷.*

³³³ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 24-25.

³³⁴ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 65-67.

³³⁵ Entrevista personal con Anne Manuel, Investigadora Asociada de Human Rights Watch/Americas, 10 setiembre 1994. Committee to Protect Journalists, *Attacks on the Press in 1993: A Worldwide Survey* (New York: 1994), p. 144.

³³⁶ Amnesty International, Peru: *Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 993), p. 25. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 12.

³³⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 473. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 23. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 10-11. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 11.

- *La profesora Teresa Díaz Aparicio, de la Universidad Mayor de San Marcos, fue secuestrado por tropas del Ejército el 18 de agosto de 1992³³⁸.*
- *El 18 de julio de 1992, 9 estudiantes y 1 profesor fueron secuestrados de la Universidad La Cantuta y ejecutados en un campo de tiro del Ejército Peruano. El 21 de febrero de 1994, un tribunal militar encontró a 9 oficiales del ejército culpables de la matanza. Los condenados formaban parte de un escuadrón de la muerte formado por el SIN en 1991 para luchar contra Sendero, el cual ha sido relacionado con numerosas atrocidades y asesinatos³³⁹.*
- *La Policía usó la fuerza para dispersar una protesta estudiantil contra la Constitución de 1993 en la Universidad de San Marcos, Lima, el 18 de setiembre de 1993³⁴⁰, y lo hizo nuevamente el 26 de octubre de 1993, para dispersar una manifestación estudiantil contra el referéndum constitucional³⁴¹.*

H. Periodistas

1. Orientación de la guerrilla

³³⁸ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 26, par. 90.

³³⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 531. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 26. Americas Watch, *Peru: Anatomy of a Cover-Up, the Disappearances at La Cantuta* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 20. Speck, Mary, “Swift Military-Court Trial Seen as Cover-Up in Peru”, *Miami Herald* (18 marzo 1994), p. 18A. “Army Officers’ Trials to Test Democracy in Peru,” *New York Times* (12 enero 1994). Para una descripción detallada de los asesinatos de La Cantuta, y de los intentos para llevar a los perpetradores ante la justicia, ver la Sección III.E.2.

³⁴⁰ *Televisión Global* (Lima: 18 setiembre 1993), como se informa en *BBC Summary of World Broadcasts* (21 setiembre 1993).

³⁴¹ BBC, *Summary of World Broadcasts* (Londres: 29 octubre 1993).

- *El 14 de marzo de 1994, una bomba explotó cerca de la casa de Patricio Ricketts, director de Expreso, un diario limeño. La explosión mató a una persona e hirió a otras 30 más, incluyendo a la hija de Ricketts. La noche anterior al ataque, Ricketts había publicado un artículo titulado “Sendero Luminoso, aniquilado”, sobre la derrota de los movimientos guerrilleros. Había sido amenazado de muerte anteriormente por Sendero³⁴².*
- *Sendero atacó la estación de televisión Frecuencia Latina con un camión bomba en junio de 1992, matando a un productor de noticias y dos guardias de seguridad. Otras 20 personas resultaron heridas por la explosión³⁴³.*
- *En 1991, Mónica Chang, corresponsal de televisión muy conocida, se vio obligada a huir del país tras recibir amenazas de muerte de Sendero, que la acusó de ser responsable de la muerte de uno de sus miembros³⁴⁴.*

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

La Constitución de 1993 establece la libertad de expresión y de prensa. Muchas fuentes de información están disponibles en el Perú; sin embargo, el gobierno y los militares han ejercido un control enérgico sobre los medios de comunicación peruanos³⁴⁵.

Muchos periodistas han sido encarcelados o desaparecidos bajo las leyes contra el terrorismo. De acuerdo con el Centro de Estudios y Acción para la Paz

³⁴² WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 9. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 117.

³⁴³ Americas Watch, *Peru: Civil Society and Democracy Under Fire* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 31.

³⁴⁴ WOLA, *Peru Under Scrutiny: Human Rights and U.S. Drug Policy, WOLA Briefing Series: Issues in International Drug Policy* (Washington, D.C.: Issue Brief #5, 13 enero 1992), p. 14-15.

³⁴⁵ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 489.

(CEPAZ), 14 periodistas fueron detenidos y acusados de “apología del terrorismo” en 1993³⁴⁶.

Tras el golpe de Estado, el gobierno ocupó las oficinas y emisoras de comunicación, cerró una estación de radio y un periódico, y encarceló brevemente a 24 periodistas. Si bien estas medidas fueron revocadas a las 48 horas, los miembros de la prensa han expresado su preocupación por esas acciones, por llamadas telefónicas anónimas y amenazantes, y por un Decreto Ley promulgado en 1992 que acusaba penalmente a los periodistas por ayudar a las “fuerzas sediciosas”³⁴⁷.

- *Oscar Tercero Cárdenas Bartra, director del semanario regional Selva, fue detenido por la policía mientras esperaba un vuelo en el aeropuerto de Lima, el 17 de julio de 1994. La orden de arresto acusaba a Cárdenas de “desacato”. Actualmente está detenido en una prisión de Lima y dice a temer por su seguridad debido a sus críticas vehementes a la corrupción de los funcionarios públicos*³⁴⁸.
- *El 30 de abril de 1994, miembros del Ejército arrestaron y golpearon al periodista radial César Flores, en Huanta, departamento de Ayacucho, tras haber denunciado malos tratos del Ejército contra otro periodista. Fue detenido por 6 días, bajo la falsa acusación de no haber cumplido con su servicio militar*³⁴⁹.
- *A partir del 25 de marzo de 1994, Mariano Paliza Mendoza, conductor de “Acción Urgente”, programa de radio patrocinado por el grupo de derechos humanos APRODEH, comenzó a recibir amenazas de muerte. Durante el*

³⁴⁶ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 129.

³⁴⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 478-79. Committee to Protect Journalists, “Peru”, *Attacks on the Press 1992* (New York: 1992), p. 119-122.

³⁴⁸ “Peru”, *Index on Censorship* (Londres: No. 4/5, setiembre/octubre 1994), p. 246.

³⁴⁹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 490.

*mismo período, el programa, que ofrece tiempo de antena a activistas de derechos humanos y los familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, sufrió interferencias electrónicas persistentes, con el propósito aparente de detener su transmisión*³⁵⁰.

- *María Carlín Fernández, ex presentadora de un canal de televisión local, murió después de recibir 11 disparos por la espalda, en un restaurante de Chimbote. Había recibido amenazas relacionadas con su investigación de la muerte de un primo suyo, que involucraba a un oficial de inteligencia del Ejército*³⁵¹.
- *Danilo Quijano Silva, periodista y economista, fue detenido el 13 de mayo de 1992, por presuntos vínculos con el MRTA. Quijano fue declarado culpable y condenado a 5 años de prisión y una multa de un millón de soles. La Corte Suprema revocó la decisión en mayo 1993. Grupos de derechos humanos afirman que Silva fue detenido por el mero hecho de haber tenido una relación de negocios con María Luisa Benza, quien fue detenida posteriormente por el funcionamiento de un centro de cómputo para las guerrillas*³⁵².
- *El periodista free-lance y escritor Gustavo Gorriti ha sido un abierto crítico de Fujimori y su asesor de seguridad Vladimiro Montesinos. Gorriti fue detenido por agentes del SIN el 5 de abril de 1992, y retenido durante 48 horas. La fuerte presión internacional de los gobiernos de EE.UU. y España*

³⁵⁰ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 118.

³⁵¹ Committee to Protect Journalists, “Peru”, *Attacks on the Press in 1993* (New York: 1994), p. 144.

³⁵² Committee to Protect Journalists, “Peru”, *Attacks on the Press in 1993* (New York: 1994), p. 141. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 102-103. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 24. *Resumen Semanal* (Lima: Vol. 16, N° 719), p. 6.

logró su pronta liberación. Gorriti vive en los Estados Unidos desde mediados de 1992³⁵³.

- *Francisco Reyes, periodista de La República, que descubrió las conexiones entre los traficantes de drogas del Perú y las fuerzas de seguridad, fue detenido el 19 de setiembre de 1993, por miembros de la Fuerza Aérea del Perú, quien presuntamente lo torturaron. Reyes fue posteriormente entregado a la Policía y liberado³⁵⁴.*
- *Juan Guerra Cruz, periodista de Radio Vecinal, fue detenido y presuntamente golpeado por la policía durante 13 días en junio de 1993, a raíz de sus informes sobre brutalidad policial en el departamento de Piura³⁵⁵.*
- *Magno Sosa Rojas, corresponsal de Ayacucho del diario La República, fue detenido el 5 de setiembre 1992, bajo cargos de terrorismo, encarcelado durante 5 meses, y torturado antes de ser liberado por falta de pruebas. Sosa fue detenido a su regreso al Perú después de recibir un premio de derechos humanos del PEN Club Internacional. Una carta a los líderes de Sendero, supuestamente escrita por Sosa, no fue entregada al tribunal por*

³⁵³ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 478. Committee to Protect Journalists, “Peru”, *Attacks on the Press 1992* (New York: 1992), p. 120.

³⁵⁴ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 129. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 32. “Arrested Peruvian Journalist Beaten by Military”, *United Press International* (21 setiembre 1993), como se informa en la base de datos Nexis.

³⁵⁵ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 129. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 31. Committee to Protect Journalists, *Attacks on the Press in 1993: A Worldwide Survey* (New York: 1994), p. 142.

*la Policía hasta dos meses después de su detención. Tras su liberación, Sosa salió del país hacia Venezuela*³⁵⁶.

- *La desaparición de Pedro Yauri Bustamante, periodista radial de izquierda, el 24 de junio 1992, en Huacho, departamento de Lima, ha sido relacionada con un escuadrón de la muerte que opera al interior del SIN*³⁵⁷.
- *Soldados y policías atacaron una marcha pacífica convocada por el Colegio de Periodistas del Perú el 10 de setiembre de 1993. Cuando la marcha fue dispersada violentamente, varias personas resultaron heridas, incluyendo Miguel Calderón Paz, Juan Carlos Hernández Caycho, y Carlos Ramos Ñique*³⁵⁸.

I. Jueces, fiscales y funcionarios de la Corte

El sistema de justicia civil también ha sido víctima de la lucha entre la guerrilla y el Ejército. Aparte de la debilidad institucional perpetuada por el control militar sobre las zonas de emergencia, la “reorganización” del Poder Judicial por Fujimori ha reforzado la impunidad de la que gozan los miembros de las fuerzas

³⁵⁶ Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En Nombre de los Inocentes* (Lima: 1993), p. 77-78. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 536. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 993), p. 31. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 24. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 479.

³⁵⁷ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 475. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 14. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 26, par. 90. Committee to Protect Journalists, “Peru”, *Attacks on the Press 1992* (New York: 1992), p. 121.

³⁵⁸ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 31.

de seguridad³⁵⁹. Los funcionarios judiciales deben lidiar con el temor de que por hacer, su trabajo, están desafíen la autoridad de los militares o invitar a las represalias de la guerrilla.

1. Orientación de la guerrilla

En 1992, el Vocal Supremo Guillermo Cábala afirmó que el mayor peligro para el Poder Judicial derivaba de las amenazas proferidas por los grupos insurgentes. Un ejemplo de ello es el juez Arturo Zapata Carvajal, uno de los jueces a los que se asignó la responsabilidad de manejar los casos de los presos en el Penal “Miguel Castro Castro” de Lima. Afirmó que su casa fue atacada con ametralladoras y que recibió amenazas de muerte de los insurgentes. Zapata Carvajal se hizo famoso más tarde por conceder libertad a más de 100 detenidos acusados de terrorismo o la participación en el tráfico de drogas³⁶⁰.

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

El general Alberto Arciniega, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, fue acusado de difamación por un tribunal militar, y expulsado del Ejército tras haber expresado su preocupación sobre el trato a los oficiales involucrados en el golpe de noviembre de 1992. Buscó asilo en Argentina en enero de 1993. Arciniega formó parte del tribunal que condenó al líder de Sendero, Abimael Guzmán, y previamente había ganado notoriedad en 1989 como comandante de las operaciones contra la insurgencia en el valle del Alto Huallaga³⁶¹.

El caso más prominente de hostigamiento del gobierno contra un funcionario judicial civil es el de Carlos Escobar, Fiscal Especial que investigó la masacre de Cayara, cometida por las fuerzas de seguridad en el departamento de Ayacucho. Tras ser despedido de su cargo en agosto de 1989, Escobar continuó

³⁵⁹ Para mayor información, ver la Sección III.

³⁶⁰ Comisión Andina de Juristas, *Andean Newsletter* (Lima: N° 64, 9 marzo 1992), p. 4-6.

³⁶¹ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 8. González, Raúl, “*Las Heridas del Ejército Peruano*”, *Quehacer* (Lima: Vol. 81, enero-febrero 1993), p. 8-15.

trabajando en favor de los sobrevivientes de la masacre. Escobar solicitó asilo político en los Estados Unidos en noviembre de 1989, después de que el testigo principal fue asesinado y el propio Escobar recibiera amenazas en contra de su vida³⁶².

J. Miembros de las fuerzas de seguridad que critican la impunidad militar, y sus familias

Los miembros de las fuerzas de seguridad peruanas también son objeto de abusos. Los oficiales que desafían la autoridad –legal e ilegal- de los militares, o la impunidad por abusos contra los derechos humanos, han enfrentado represalias a manos de sus colegas. Oficiales militares que se han opuesto o criticado al gobierno han sido detenidos u obligados a huir del país.

- En mayo de 1993, el general Rodolfo Robles Espinoza pidió asilo en Argentina después de acusar al general Nicolás de Bari Hermoza y a Vladimiro Montesinos en las actividades de los escuadrones de la muerte. El general Robles y su familia habían recibido amenazas. Los miembros de la familia Robles que se quedaron en el Perú después de que el general huyó siguieron recibiendo amenazas³⁶³.
- A principios de 1993, el general retirado del Ejército Luis Cisneros fue declarado culpable de ofender a las Fuerzas Armadas y de insultar a un

³⁶² Burt, Jo-Marie; Panfichi, Aldo, *Peru: Caught in the Crossfire* (Jefferson City: Peru Peace Network USA, 1992), p. 31. Americas Watch, *In Desperate Straits: Human Rights in Peru after a Decade of Democracy and Insurgency* (New York: Human Rights Watch, 1990), p. 92.

³⁶³ Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1995* (New York: 1994), p. 118. Nash, Nathaniel C., “*Fugitive General Accuses Peruvian Army, Saying Officers Run Hit Squad*”, *New York Times* (12 mayo 1993), p. A10. Bowen, Sally, “*Peru’s President Faces Challenge on Rights Abuses*”, *Christian Science Monitor* (18 mayo 1993), p. 1.

oficial superior, debido a que criticó públicamente al gobierno y al comando militar. Cisneros fue absuelto de los cargos un año después³⁶⁴.

- El general Alberto Arciniega, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, fue acusado de difamación por un tribunal militar, y expulsado del Ejército tras haber expresado su preocupación sobre el trato a los oficiales involucrados en el golpe de noviembre de 1992. Buscó asilo en Argentina en enero de 1993. Arciniega formó parte del tribunal que condenó al líder de Sendero, Abimael Guzmán, y previamente había ganado notoriedad en 1989 como comandante de las operaciones contra la insurgencia en el valle del Alto Huallaga³⁶⁵.

K. Desplazados y migrantes forzosos

En 1993, se estimaba que había 600.000 desplazados en el Perú. Al menos el 90% de ellos proceden de cuatro departamentos: Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Junín³⁶⁶. Una vez trasladados, los refugiados internos vienen bajo fuertes presiones. Por un lado, son sospechos ante las fuerzas de seguridad como simpatizantes de la guerrilla, porque vienen de “zonas rojas”. Con frecuencia, carecen de documentos de identificación y son obligados a ganarse la vida en las calles. Por otra parte, Sendero siempre ha visto a los refugiados como potenciales

³⁶⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 536. Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 43.

³⁶⁵ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 8. González, Raúl, “Las Heridas del Ejército Peruano”, *Quehacer* (Lima: Vol. 81, enero-febrero 1993), p. 8-15.

³⁶⁶ Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 20. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 2.

reclutas, debido a que son frecuentemente reprimidos por las fuerzas de seguridad³⁶⁷.

En 1993, algunos refugiados internos comenzaron a regresar provisionalmente a las zonas rurales. El gobierno ha citado este hecho como otra señal de que ha vencido a Sendero y al MRTA. Sin embargo, esta tendencia puede deberse también al aumento del acoso a los desplazados. Desde el golpe de estado, el gobierno ha intensificado las redadas de las fuerzas de seguridad en las barriadas. Las personas desplazadas sin libretas electorales son automáticamente etiquetadas como “sospechosos” y corren el riesgo de detención en virtud del Decreto Ley 25475 (antiterrorista)³⁶⁸.

L. Miembros de grupos religiosos

La libertad de religión está garantizada por la Constitución peruana. Las Constituciones de 1979 y 1993 reconocen al catolicismo como importante en el desarrollo histórico, cultural y moral del Perú, pero también establecen la separación entre Iglesia y Estado. Más del 90% de los peruanos son católicos romanos. Grupos protestantes, como los metodistas y anglicanos, y otras religiones, como los baha'ís, están activos en el Perú y tienen algunos seguidores. Sin embargo, miembros de grupos religiosos han sufrido abusos por parte de las

³⁶⁷ Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 1, 3.

³⁶⁸ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 535. “Peru’s Peasants Head Home to Ruins of Hardscrabble Life”, *Miami Herald* (22 noviembre 1993), p. 1A. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 8. Burt, Jo-Marie, “The Dispossessed Look Homeward: Peru’s Internal Refugees Organize for Return”, *Report on the Americas* (julio/agosto 1993), p. 8-11.

fuerzas del gobierno y las guerrillas, generalmente debido a supuestas opiniones o afiliaciones políticas³⁶⁹.

1. Orientación de la guerrilla

Sendero Luminoso ha atacado templos, amenazado a sacerdotes y otros trabajadores religiosos, y destruido propiedades de las iglesias.

- Sendero usó pequeños explosivos para atacar templos mormones en el Cusco, en febrero de 1993³⁷⁰.
- El misionero laico italiano Giuliani Rocca Oriana fue secuestrado y asesinado por Sendero en la comunidad de Jangas, cerca de Huaraz, Ancash, el 2 de octubre de 1992³⁷¹.

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

Según el Departamento de Estado de EE.UU., los derechos religiosos son respetados por el gobierno del Perú³⁷². Sin embargo, cuando los líderes u organizaciones religiosas participan en lo que los funcionarios del gobierno consideran como actividades políticas, han sido objeto de abusos.

- El pastor protestante Juan Mallea fue detenido en julio de 1993 y acusado de colaborar con Sendero, se le acusó de dibujar un mapa que llevó a los periodistas a hallar los cadáveres de algunas víctimas de la masacre de La Cantuta. El presidente Fujimori declaró públicamente que era culpable.

³⁶⁹ U.S. Department of State, "Peru," Country Reports on Human Rights Practices for 1994 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, February 1995), p. 491. "Peru," The Europa World Yearbook (Londres: Europa Publications Ltd., 1991), p. 2138-2139.

³⁷⁰ U.S. Department of State, "Peru," Country Reports on Human Rights Practices for 1993 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, February 1994), p. 537.

³⁷¹ Americas Watch, Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup (New York: Human Rights Watch, April 1993), p. 16. U.S. Department of State, "Peru," Country Reports on Human Rights Practices for 1992 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, February 1993), p. 474.

³⁷² U.S. Department of State, "Peru," Country Reports on Human Rights Practices for 1993 (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, February 1994), p. 537.

Aunque los peritos en escritura a mano comprobaron que no podría haber dibujado y escrito el mapa, y aunque un juez y dos fiscales declararon su inocencia y recomendaron su liberación, un tribunal “sin rostro” falló en su contra en marzo. Mallea finalmente fue liberado a fines de abril de 1994, después de pasar 10 meses en prisión³⁷³.

- El padre José Manuel Miranda, sacerdote católico español e integrante del Consejo Directivo de la CNDDHH, fue incluido en un informe del ministerio del Interior como “coordinador de Sendero Luminoso en el departamento de Ica”. Se informó que la Policía trató de implicar al padre Miranda en actividades subversivas en Ica, donde él regularmente visitaba a los presos en su calidad de sacerdote y activista de derechos humanos. La embajada de España protestó por el tratamiento del gobierno al padre Miranda, y la CNDDHH exigió al gobierno y a la Policía especificar las acusaciones o pruebas contra Miranda³⁷⁴.

M. Profesionales de la Salud

El Decreto Ley 25475 se ha aplicado a médicos que asistieron a guerrilleros heridos. Los profesionales de salud que prestan asistencia de emergencia a combatientes heridos pueden ser acusados de colaboración voluntaria con el terrorismo, delito que conlleva una pena de prisión de 20 años³⁷⁵.

³⁷³ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 20. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 485. Para una descripción detallada de los asesinatos de La Cantuta y de los esfuerzos por llevar a los perpetradores ante la justicia, ver la Sección III.E.2.

³⁷⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 538. WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 30. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 64.

³⁷⁵ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 26-28.

- Los doctores Alberto Figueroa Gutarra, Santiago Murillo Chalán, Víctor Manuel Resurrección Sánchez, Claudio Enrique Guevara, Nicolás Sánchez Caballero, Jaime Walter Reyes Cotos, y la enfermera Virginia Orfelinda Carhuas Capcha fueron detenidos a fines de 1992 y principios de 1993, acusados de terrorismo por tratar a guerrilleros heridos. Aunque fueron amenazados para realizar este tratamiento, un tribunal “sin rostro” los condenó a 20 años de prisión. Sus condenas fueron revocadas tras una apelación, y fueron liberados en marzo de 1993, más de un año después de su arresto³⁷⁶.
- Ricardo Bautista Palomino, Lina Mendoza Mori (enfermera), Wagner Manuel Cruz Mori, y Rómulo Mori Zavaleta fueron detenidos el 22 de mayo 1992, en Chachapoyas, Amazonas, y acusados de colaboración voluntaria con el terrorismo por haber dado ayuda médica de emergencia a un combatiente del MRTA. Las personas detenidas habían sido amenazadas de muerte si no cooperaban con la guerrilla. El doctor Bautista y Lina Mori Mendoza fueron puestos en libertad un año después, al ser declarados inocentes. Rómulo Mori y Wagner Cruz Mori fueron condenados a 20 años de prisión³⁷⁷.
- El doctor Alberto Figueroa Gutarra fue detenido el 10 de febrero de 1993, y acusado de colaborar con Sendero al tratar a 4 combatientes heridos entre 1985 y 1987. El doctor. Figueroa insiste en que se vio obligado a hacerlo debido a las amenazas de muerte proferidas contra él y su familia³⁷⁸.

³⁷⁶ WOLA, *After the Autogolpe: Human Rights in Peru and the U.S. Response* (Washington, D.C.: 1994), p. 21.

³⁷⁷ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 27-28. Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America, *Systematic Violations and a New Legal Order: Human Rights in Peru* (Toronto: 1993), p. 24-25.

³⁷⁸ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 27.

- El doctor. Luis Polo Rivera Williams, cirujano sospechosos de pertenecer a un organismo médico autónomo adscrito a Sendero Luminoso y acusado de amputar la pierna del miembro de Sendero Blas Ccori Bustamante Polo, fue detenido el 4 de noviembre 1992, y condenado por un tribunal militar el 26 de noviembre a cadena perpetua por traición a la patria, después de recibir 10 minutos para presentar su defensa. Blas Ccori Bustamante ha afirmado por escrito que la Policía lo presionó para implicar falsamente al doctor³⁷⁹.

N. Mujeres

Tanto la guerrilla como las fuerzas de seguridad han tomado a las mujeres como objetivo de sus abusos. Americas Watch y el Women's Rights Project han caracterizado a la violación como arma de guerra en el conflicto armado peruano. Un estudio de los dos grupos indica que, si bien muchas mujeres pueden estar en riesgo, el ser pobres, de piel morena, jóvenes, y pertenecientes a grupos sospechosos, pone a las mujeres en un riesgo mayor de ser atacadas³⁸⁰.

1. Orientación de la guerrilla

Sendero Luminoso ha atacado a las organizaciones de mujeres, alegando que tienen vínculos con el gobierno y actúan como fuerzas opresoras. Las mujeres son inducidas a abandonar sus objetivos feministas o de mejora de la comunidad y unirse a la guerrilla. Si se niegan, se las amenaza y corren riesgo de violación, torturas, y posiblemente la muerte. Aunque el código de conducta de Sendero

³⁷⁹ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 27. *Caretas, Casos Dudosos* (Lima: 21 enero 1993), p. 40-48. "Jailed Peruvian Officers Defend Coup", *Miami Herald* (28 junio 1993), p. 4A. Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, mayo 1993), p. 28.

³⁸⁰ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 484, 493. Americas Watch/Women's Rights Project, *Untold Terror: Violence Against Women in Peru's Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 16.

prohíbe el abuso sexual, la violación de mujeres civiles por cuadros masculinos ha sido documentada³⁸¹.

- En 1992, la guerrilla asesinó a Marina Orona Barbarán, presidenta del Comité del “Vaso de Leche” de Sanos Grande, El Tambo, Junín; Verónica Pérez de Mantari, presidenta de un grupo vecinal de Chilca, Huancayo, y Rebeca Fernández de Cartagena, secretaria general de “Villa Solidaridad” en Lima³⁸².
- En setiembre de 1991, se informó que las guerrillas atacaron con bombas un almacén de alimentos administrado por la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador, y en octubre, los guerrilleros atacaron con bombas el “Club de Madres Ana Jarvis” en El Agustino³⁸³.

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad han utilizado la violación y otras formas de abuso sexual contra mujeres detenidas y familiares de presuntos guerrilleros. Las mujeres que viven en zonas de emergencia están particularmente en riesgo de sufrir violencia sexual perpetrada por agentes del estado³⁸⁴. Amnesty International informó en 1993:

³⁸¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 494. Americas Watch/Women’s Rights Project, *Untold Terror: Violence Against Women in Peru’s Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 44.

³⁸² Americas Watch/Women’s Rights Project, *Untold Terror: Violence against Women in Peru’s Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 56.

³⁸³ Americas Watch/Women’s Rights Project, *Untold Terror: Violence against Women in Peru’s Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 53.

³⁸⁴ Departamento de Estado U.S. “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 475. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru’s Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 5. “Women Raped by Both Army and Rebels in Peru”, *Agence-France*

El abuso sexual por parte de los soldados se ha vuelto común en las zonas de emergencia: han habido muchos informes de soldados que torturan a mujeres y niñas violándolas, a veces repetidamente, en las comunidades campesinas o durante su detención en bases militares. Muchas de las que posteriormente fueron liberadas fueron amenazadas de muerte si denunciaban sus experiencias a las autoridades³⁸⁵.

Las familiares de presuntos guerrilleros también son víctimas frecuentes. Las violaciones no se denuncian por temor a represalias adicionales de las fuerzas de seguridad. No se conoce ningún caso en que un miembro de las fuerzas de seguridad haya sido castigado por violación³⁸⁶.

- *En enero de 1993, María de la Cruz Pari, detenida por la policía acusada de terrorismo, fue llevada a una playa por la noche y violada durante los 15 días de su interrogatorio. 40 miembros de la DINCOTE están implicados. Cuando De la Cruz descubrió que estaba embarazada, la Policía afirmó que su primo, también acusado de terrorismo, era el responsable. Sin embargo, fuentes creíbles corroboran la historia de De la Cruz, y el inicio del embarazo coincidió con el período de su detención³⁸⁷.*
- *Un teniente del ejército y 6 soldados violaron a Froyli Mori Vela, de 14 años de edad fuera de su casa en La Unión, provincia de Bellavista,*

Presse (París: 7 enero 1993), como se informa en la base de datos Nexis. International League for Human Rights, *Peru: Human Rights under States of Emergency* (New York: 1992). Gonzales-Lara, Jorge, *Human Rights Violations in Peru against Women* (1992). Americas Watch/Women's Rights Project, *Untold Terror: Violence against Women in Peru's Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 62. Amnesty International, *Peru: Human Rights in a Climate of Terror* (Londres: AMR 46/56/91, 1991), p. 39-41.

³⁸⁵ Amnesty International, *Peru: Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 25.

³⁸⁶ Americas Watch/Women's Rights Project, *Untold Terror: Violence against Women in Peru's Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 10.

³⁸⁷ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 533. Human Rights Watch, *Human Rights Watch World Report 1994* (New York: 1993), p. 359.

*departamento de San Martín en la noche del 7 de junio de 1992, después de registrar la casa en que ella y sus padres se hallaban*³⁸⁸.

- *Raquel Martín Castillo de Mejía, quien fue violada por soldados en 1989, ha presentado su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*³⁸⁹.

El gobierno peruano también ha fracasado en proteger a las mujeres de lo que parece ser violencia doméstica generalizada. La violencia sexual, incluida la violencia doméstica, es un problema crónico en el Perú. Una encuesta realizada por un grupo de derechos de las mujeres en el departamento de San Martín indicó que el 94% de las mujeres adultas han sido maltratadas. Hubo más de 10.000 denuncias oficiales de maltrato a mujeres en Arequipa, la segunda ciudad más grande del Perú, durante los primeros siete meses de 1993³⁹⁰.

Las autoridades judiciales toman medidas contra los perpetradores de violencia doméstica, sin embargo, las delegaciones especiales de policía para mujeres a menudo no toman en serio las acusaciones de las mujeres contra sus maridos. La policía de Lima estima que menos del 10% de las violaciones son denunciadas. De los 2.800 casos de violación juzgados en Lima en 1991, sólo 340 terminaron en condenas. Los informes indican que “aproximadamente la mitad de todas las violaciones se cometen contra menores de edad”³⁹¹.

³⁸⁸ U.S. Department of State, “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 475. Amnesty International, Peru: *Human Rights since the Suspension of Constitutional Government* (Londres: AMR 46/13/93, 1993), p. 25.

³⁸⁹ Americas Watch, *Human Rights in Peru: One Year after Fujimori’s Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 23.

³⁹⁰ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 539.

³⁹¹ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 494. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 539. Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 481. Americas Watch/Women’s Rights

O. Residentes de las zonas de emergencia

Debido a la suspensión de facto de todas las garantías, los decretos leyes antiterroristas, y la impunidad de que disfrutaban las fuerzas del gobierno por violaciones contra los derechos humanos, todos los residentes de las zonas de emergencia están potencialmente en riesgo de sufrir abusos a manos de las fuerzas de seguridad. Las zonas de emergencia corresponden a zonas de actividad guerrillera, y los residentes de la zona de emergencia, por lo tanto son probables víctimas de abusos cometidos por Sendero y el MRTA³⁹².

1. Orientación de la guerrilla

- En abril de 1994, Sendero Luminoso torturó y asesinó a 19 residentes de la aldea de Monterrico, distrito de Mazamari, departamento de Junín³⁹³.
- El 10 de octubre de 1992, una unidad de Sendero Luminoso asesinó a 48 campesinos en el pueblo de Huayllao, Ayacucho como represalia por la formación de una patrulla de defensa civil. Entre las víctimas habían ancianos, mujeres, niños y bebés. 11 personas del cercano pueblo de Rumi-Rumi, en el que también se había formado una “ronda”, fueron asesinadas por una unidad de Sendero dos semanas después³⁹⁴.

2. Orientación de las fuerzas de seguridad

Project, *Untold Terror: Violence against Women in Peru's Armed Conflict* (New York: Human Rights Watch, 1992), p. 10.

³⁹² Amnesty International, *Violations of Human Rights in the Emergency Zones* (Londres: AMR 46/25/88, 1988), 21 p.

³⁹³ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 489.

³⁹⁴ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 472. Americas Watch, *Human Rights in Peru One Year after Fujimori's Coup* (New York: Human Rights Watch, 1993), p. 16. Kirk, Robin, *To Build Anew: An Update on Peru's Internally Displaced People* (Washington, D.C.: U.S. Committee for Refugees, 1993), p. 11.

- La CNDDHH acusó a las fuerzas de seguridad del gobierno de asesinar a 71 campesinos en los pueblos de Ganadería, Moena, Molluna, y Chico Cayumba en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, durante operaciones contrainsurgentes en abril de 1994. De acuerdo con la CNDDHH y el congresista peruano Roger Cáceres, los soldados violaron mujeres, quemaron hogares, bombardearon y ametrallaron pueblos desde helicópteros. La región afectada es una zona de emergencia donde Sendero está activo³⁹⁵.
- 14 campesinos fueron torturados y asesinados el 4 de julio de 1991, en Rodeopampa, Huancavelica, por los miembros de una patrulla del Ejército que operaba en la zona de emergencia³⁹⁶.
- El 14 de mayo de 1988, 29 personas, incluyendo ancianos y niños, fueron asesinadas por una unidad militar en el pueblo de Cayara, Ayacucho, dentro de una zona de emergencia. Varios campesinos detenidos por los militares, así como una serie de testigos, posteriormente desaparecieron³⁹⁷.

P. Los homosexuales

El gobierno y la guerrilla han sido acusados por los homosexuales de abuso, acoso y discriminación. Oficialmente, la homosexualidad no es ilegal en el Perú; sin embargo, el Departamento de Estado U.S. ha informado que la

³⁹⁵ “Access is Sought to Site of Alleged Peruvian Abuses”, *Miami Herald* (28 abril 1994), p. 18A. “Peru’s Army Accused of Killings, Torture”, *Chicago Tribune* (22 abril 1994), p. 17. “Peru’s Army Accused of Atrocities”, *San Francisco Chronicle* (21 abril 1994), p. A14. “Peru’s Army Says it Killed 14 Rebels but Denies Harming Nearby Towns”, *Miami Herald* (21 abril 1994), p. 15A.

³⁹⁶ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1992* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1993), p. 474. “Model Sentence”, *Andean Newsletter* (Lima: 22 febrero 1993), p. 5.

³⁹⁷ OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Report on the Situation of Human Rights in Peru* (Washington, D.C.: OEA/Ser.L/V/II.83, Doc. 31, 12 marzo 1993), p. 3, par. 10. Amnesty International, *Peru: Human Rights in a State of Emergency* (Londres: 1989). WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 3, junio 1988) p. 13. WOLA, *Latin American Update* (Washington, D.C.: Vol. 13, N° 4, julio-agosto 1988), p. 5.

discriminación por orientación sexual es un fenómeno generalizado, y que la actitud general hacia los hombres y mujeres homosexuales es hostil³⁹⁸. En 1993, el presidente de Perú, Alberto Fujimori, despidió a 117 altos funcionarios civiles debido a su presunta homosexualidad³⁹⁹.

Aunque el comportamiento homosexual no puede ser juzgado como un delito penal, las leyes referentes a la moral pública se utilizan contra los gays y lesbianas. Para aquellos que están en el Ejército, los “actos deshonorosos de relación carnales contranatura” pueden ser castigados con prisión entre 60 días y 20 años, y en algunos casos con la expulsión de las Fuerzas Armadas (Sección 269 del Código de Justicia Militar de 1980)⁴⁰⁰.

1. Orientación de la guerrilla

Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), han amenazado y asesinado a homosexuales. Ambos grupos dicen que defienden la moral pública con sus acciones, ayudan limpiar la sociedad, y previenen la corrupción de la juventud. Se informa que el líder del MRTA, Víctor Polay, dijo que los homosexuales representan un peligro para la sociedad⁴⁰¹. El MRTA distribuyó volantes en las ciudades de Tarapoto y Pucallpa, amenazando de muerte a todos los homosexuales, drogadictos y prostitutas, y durante el verano de 1990, presuntamente asesinó a 7 homosexuales en Tarapoto y Pucallpa⁴⁰². El 11 de

³⁹⁸ Departamento de Estado U.S., “Peru”, *Country Reports on Human Rights Practices for 1993* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1994), p. 539.

³⁹⁹ Hendriks, Aart; Tielman, Rob; van der Veen, Evert, *The Third Pink Book* (Buffalo: Prometheus Books, 1993), p. 315.

⁴⁰⁰ Hendriks, Aart; Tielman, Rob; van der Veen, Evert, *The Third Pink Book* (Buffalo: Prometheus Books, 1993), p. 315.

⁴⁰¹ Amnesty International, *Breaking the Silence: Human Rights Violations Based on Sexual Orientation* (New York: 1994), p. 37. Hendriks, Aart; Tielman, Rob; van der Veen, Evert, *The Third Pink Book* (Buffalo: Prometheus Books, 1993), p. 315. Chauvin, Lucien, “*Struggling in Peru: A Steady Diet of Oppression Fails to Extinguish the Gay and Lesbian Movement in Peru*”, *Gay Community News* (18-24 marzo 1991), p. 8.

⁴⁰² Immigration and Refugee Board, Documentation, Information, and Research Branch, *Peru: Information on Who is at Risk from Political Violence, Response to Information Request* (Ottawa: PER14377, 16 junio 1993),

setiembre de 1992, el MRTA amenazó con atacar con bombas las oficinas del Movimiento Homosexual de Lima (MHOL). La amenaza nunca fue llevada a cabo, pero es una indicación del acoso en se encuentran los homosexuales en el Perú⁴⁰³.

2. Orientación por fuerzas de seguridad

El pequeño pero activo grupo de derechos de gays y lesbianas llamado Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), organizado en 1983, afirma que los gays y lesbianas son a menudo blancos de la policía y que los crímenes de odio contra ellos rara vez se investigan⁴⁰⁴. De acuerdo con Oscar Ugarteche, uno de los fundadores del MHOL, la policía regularmente hace redadas en los bares homosexuales en la capital y exige dinero a sus propietarios para permitir el paso. Los bares gay pueden ser cerrados, porque son considerados inmorales por las autoridades⁴⁰⁵.

tal como se informa en la base de datos UNHCR/CDR. Chauvin, Lucien, "Struggling in Peru: A Steady Diet of Oppression Fails to Extinguish the Gay and Lesbian Movement in Peru", *Gay Community News* (18-24 marzo 1991), p. 8.

⁴⁰³ "Gays in Peru Threatened", *San Francisco Bay Times* (San Francisco: Vol. 13, N° 27, 24 setiembre 1992).

⁴⁰⁴ Departamento de Estado U.S., "Peru", *Country Reports on Human Rights Practices for 1994* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1995), p. 493.

⁴⁰⁵ "Activists: Peru Police are Blackmailing Gays", *The Washington Blade* (Washington, D.C.: Vol. 24, N° 38, 3 setiembre 1993), p. 7.